



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

114

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

156

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de marzo de 2004, recaída en el expediente que se cita sobre Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de VÍcar (Almería).

198

Número formado por dos fascículos

Jueves, 30 de julio de 2009

Año XXXI

Número 147 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

De conformidad con el Acuerdo sobre estabilidad del personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Sevilla suscrito por el Sr. Rector y el Comité de Empresa, con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, 19 y siguientes del Reglamento del P.A.S., aprobado por Acuerdo 1/CU 19.3.09, lo previsto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, previo acuerdo con el Comité de Empresa, y en uso de las competencias que le están atribuidas al Sr. Rector por el artículo 116 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, acuerda convocar para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición de plazas vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral con sujeción a las siguientes

BASES GENERALES

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir en condición de Personal Laboral fijo de plantilla las plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla que se relacionan a continuación, con las características que se especifican en los Anexos de estas bases.

Se reserva un total de 4 plazas para ser cubiertas por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, correspondientes a las siguientes plazas: 1 plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Especialidad Mantenimiento General) (Código 4043), 1 de Técnico Auxiliar de Laboratorio (Informática) (Código 4049), 1 de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo (Código 4061) y 1 plaza de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (Código 4064).

En caso de no cubrirse alguna de las plazas con reserva por discapacidad se acumulará al turno ordinario libre.

Estas plazas corresponden a los Grupos I, II, III y IV del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

GRUPO I			
Nº DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA	DESTINO
1	135	TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	C.I.T.I.U.S. SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RAYOS X
1	136	TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	C.I.T.I.U.S. SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE ESPECTROMETRIA DE MASAS
1	137	TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES
1	138	TITULADO SUPERIOR	CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS ISLA DE LA CARTUJA (CICIC)

GRUPO II			
Nº DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA	DESTINO
1	258	TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES
1	259	TITULADO DE GRADO MEDIO	SECRETARIADO DE ACCESO
1	260	TITULADO DE GRADO MEDIO (PERFIL: INSERCIÓN PROFESIONAL)	UNIDAD DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL. VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
1	261	TITULADO DE GRADO MEDIO (PERFIL: GESTOR PRACTICAS DE ALUMNOS)	SERVICIO DE PRACTICAS EN EMPRESAS. VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
1	262	TITULADO DE GRADO MEDIO (PERFIL: AREA DE PRACTICAS DE EMPRESA Y CONTABILIDAD)	SERVICIO DE PRACTICAS EN EMPRESAS. VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
1	263	TITULADO DE GRADO MEDIO	CENTRO DE FORMACION PERMANENTE
1	264	TITULADO DE GRADO MEDIO	UNIDAD TÉCNICA DE CALIDAD
1	265	TITULADO DE GRADO MEDIO (PERFIL: APOYO AL EMPLEO PARA UNIVERSITARIOS)	SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SACU)
1	266	TITULADO DE GRADO MEDIO (PERFIL: ATENCIÓN AL ESTUDIANTE EXTRANJERO)	SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SACU)
1	267	TITULADO DE GRADO MEDIO DE DEPORTES (JEFE AREA DE CURSOS Y ESCUELAS)	SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SADUS)
1	268	TITULADO DE GRADO MEDIO DE ACTIVIDADES CULTURALES	CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (CICUS)

GRUPO III			
Nº DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA	DESTINO
1	3166	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO (INFORMATICA)	E.T.S. DE ARQUITECTURA
1	3167	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO (PERFIL FORJA)	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES
1	3168	TECNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (CICUS)
1	3169	TECNICO ESPECIALISTA DE PRENSA E INFORMACION	GABINETE SEÑOR RECTOR DIRECCION DE COMUNICACION
1	3170	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	C.I.T.I.U.S. SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACION DE BIOLOGIA
1	3171	TECNICO ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

GRUPO IV			
Nº DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA	DESTINO
4	4040	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (ELECTRICISTA)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
2	4041	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (FONTANERO)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
3	4042	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (FRIGORISTA)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
5	4043	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (MANTENIMIENTO GENERAL)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
1	4044	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (ALBAÑIL)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
1	4045	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (CARPINTERO)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
1	4046	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (CARPINTERIA METALICA)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
1	4047	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PINTOR)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
2	4048	TECNICO AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SADUS)
8	4049	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (INFORMATICA)	VARIOS CENTROS

GRUPO IV (Continuación)			
Nº DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA	DESTINO
1	4050	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (REPROGRAFIA/ INFORMATICA)	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
1	4051	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	FACULTAD DE PSICOLOGÍA
1	4052	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO DE DIBUJO
1	4053	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA MEDICA Y BIOLOGIA MOLECULAR
1	4054	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGIA
2	4055	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	CENTRO DE PRODUCCION Y EXPERIMENTACION ANIMAL
1	4056	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO DE ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLASTICAS
3	4057	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (PERFIL: PRODUCCION VEGETAL)	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES
1	4058	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO DE QUIMICA ORGANICA
1	4059	TECNICO AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (PERFIL: E-LEARNING)	SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGIAS
1	4060	TECNICO AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (PERFIL: VIDEO)	SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGIAS
11	4061	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	VARIOS CENTROS
1	4062	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO (PERFIL: PRACTICAS EN EMPRESA)	SERVICIO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS. VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
1	4063	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERIA (ALMACEN)	SECRETARIADO DE PUBLICACIONES
15	4064	TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	VARIOS CENTROS

1.2. Ampliación de plazas.

Podrá ampliarse el número de plazas inicialmente convocadas con las nuevas vacantes que se produzcan en el intervalo que medie desde la publicación de la convocatoria hasta la resolución definitiva del proceso selectivo, sin implicar un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Normativa aplicable.

El proceso de selección se regirá por lo previsto en las bases de esta convocatoria y en sus Anexos, y en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, Reglamento del P.A.S. de la Universidad de Sevilla, así como el resto de la normativa universitaria, estatal y de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

1.4. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, el cual se llevará a efecto en las condiciones que se determinan en la base 6.

2. Requisitos de participación.

Para ser admitidos a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la firma del contrato:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que esta se halle definida en Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España. Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación obligatoria establecida en Convenio Colectivo.

c) Estar en posesión de las titulaciones exigidas e indicadas en los Anexos, o, en su caso, poseer la experiencia laboral, en los términos establecidos en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título que corresponda en su caso.

La experiencia laboral equivalente se acreditará documentalmente y se referirá a actividad prestada mediante contrato laboral en una categoría o área profesional en la que se encuadra la plaza solicitada, durante un año en las plazas del grupo III y 6 meses para las plazas integradas en el grupo IV.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida por el organismo competente en grado igual o superior al 33% y accedan por tal turno, deberán acreditar el grado de discapacidad reconocido y tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que aspiran.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y no habrá de presentar otra documentación que las sean exigidas expresamente en la base 3.1. Deberán, no obstante, ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo a la formalización de los contratos, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de aprobados.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud y documentación a aportar.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce como Anexo Documental 1 que será facilitada gratuitamente en los Registros General y Auxiliar de la Universidad de Sevilla. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por cuádruplicado (ejemplar para el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral, para el interesado, para el Área de Gestión Económica y para la Entidad Bancaria).

A las solicitudes se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad o documento que acredite las condiciones que se alegan para los que no tengan nacionalidad española.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla informa a los participantes en esta convocatoria que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación y demás documentación que se adjunte, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero oposiciones y concursos, declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

Los aspirantes con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33% deberán acreditar documentalmente (mediante certificado expedido por el organismo competente) el porcentaje de discapacidad reconocido e indicarlo en la instancia utilizando el correspondiente recuadro de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud.

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de participación indicados en los Anexos correspondientes a cada plaza, en la cuenta restringida de recaudación número 0049-2588-71-2114241655 del Banco Santander en cualquiera de sus oficinas, mediante una de las siguientes formas de pago:

a) Cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto, directamente en las oficinas de la citada Entidad.

b) Resguardo acreditativo de transferencia bancaria, en la que deberá hacer constar obligatoriamente, en el campo observaciones, nombre y apellidos del participante, número del DNI y Código 761.

Estarán, no obstante, exentos del abono de las tasas de participación los colectivos a que se refiere el art. 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en los términos y con las condiciones que allí se indican. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (casi-

lla correspondiente al apartado 3.A), debiendo aportar la justificación pertinente de todos los extremos exigidos.

Asimismo estarán exentos del abono de las tasas de examen, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, los que estando en posesión del título correspondiente ostenten la categoría especial y tendrán derecho a una bonificación del 50% los que ostenten la categoría general. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia (general o especial) en su solicitud de participación (Casilla correspondiente al apartado 3.B), debiendo aportar la justificación pertinente.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos y excluidos provisional, podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la Entidad Bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aún justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

3.2. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, pudiéndose presentar, tanto en el Registro General, ubicado en C/ San Fernando, núm. 4, como en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil, sito en Paseo de las Delicias, s/n, de la Universidad de Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en un plazo mínimo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en aquel Boletín Oficial del Estado (BOE) o de la Junta de Andalucía (BOJA) que publique en último lugar la convocatoria o anuncio de la misma, y hasta el 10 de septiembre, siempre que hayan transcurrido un mínimo de 20 días naturales, o hasta la fecha en la que se complete dicho plazo mínimo.

Al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se remitirá para su publicación el texto completo de la convocatoria y al Boletín Oficial del Estado se remitirá anuncio, en el que constarán características generales y lugares de publicación del texto completo de la convocatoria.

Será publicada, asimismo, en el tablón de anuncios de la página web de la Dirección de Recursos Humanos: www.r2h2.us.es, remitiéndose la necesaria publicidad a los Centros y Servicios de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

Habrà de presentarse una instancia por cada una de las plazas, en las que se desee participar, relacionadas en la base 1.1.

3.3. Devolución de derechos de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, debiendo el interesado solicitar la devolución de las cantidades ingresadas aportando los datos necesarios para la transferencia bancaria correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación provisional de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias previsto en la base 3.2, se publicará en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección de Recursos Humanos www.r2h2.us.es,

la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número del DNI y en su caso la causa de exclusión.

No obstante, dicha relación provisional podrá ser consultada en formato papel personándose en el Servicio de Gestión de P.A.S. Laboral (C/ San Fernando, núm. 4).

4.2. Plazo de subsanaciones.

Contra dicha lista podrá interponerse por los interesados reclamación en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

4.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la página web de la Dirección de Recursos Humanos www.r2h2.us.es.

No obstante, dicha relación provisional podrá ser consultada en formato papel personándose en el Servicio de Gestión de P.A.S. Laboral (C/San Fernando, núm. 4).

5. Tribunal de Valoración.

5.1. Composición.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos, se constituirán Tribunales de Valoración, conforme a lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, cuyo número y composición se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Valoración cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal de Valoración que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas anteriormente.

5.3. Constitución.

Previo convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de Valoración con la asistencia obligada del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

En dicha sesión, el Tribunal de Valoración adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Sesiones.

A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal de Valoración para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Categoría del Tribunal de Valoración.

Los Tribunales de Valoración que actúen en estas pruebas selectivas tendrán el nivel que se indica en los Anexos correspondientes.

5.6. Actuación del Tribunal de Valoración durante el proceso.

El Tribunal de Valoración quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así

como para incorporar el informe de especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera asesoramiento técnico de los mismos.

El procedimiento de actuación del Tribunal de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores.

El Tribunal de Valoración podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Sevilla.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal de Valoración podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. Adaptaciones para discapacitados.

El Tribunal de Valoración adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1. De considerarse necesario, se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuáles otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, debiendo los interesados aportar la información necesaria.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios.

El Presidente del Tribunal de Valoración adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal de Valoración, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 071 y 954 556 486 y a través de la dirección electrónica paslaboral@us.es.

El Tribunal de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no del Tribunal de Valoración, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Declaración de aprobados.

En ningún caso el Tribunal de Valoración podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, teniéndose en cuenta, no obstante, lo establecido en la base 1.2.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal de Valoración tuviere conocimiento de que un participante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.1. Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se compro-

bará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. De dicha prueba estarán exentos los nacionales de países de habla hispana.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español nivel B2 o el diploma de español nivel C2 conforme a lo establecido por el artículo 4.2 del mencionado Real Decreto.

6.2. Fase de oposición (máximo 65 puntos).

La fase de oposición consistirá en un ejercicio de carácter teórico-práctico sobre las funciones a desempeñar, conocimientos exigidos y sobre el programa que se indica en los Anexos correspondientes.

El ejercicio se valorará de 0 a 65 puntos, siendo necesario obtener al menos 32,5 puntos para superar el mismo.

Cuando el ejercicio o parte del ejercicio consista en un cuestionario de tipo test, el Tribunal de Valoración con anterioridad a la calificación del ejercicio, publicará la plantilla de respuestas consideradas correctas, disponiendo los interesados de un plazo de 48 horas para reclamar contra la misma.

El Tribunal de Valoración podrá determinar el sistema corrector a establecer respecto de las preguntas que se contesten erróneamente.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios se fijarán en la Resolución por la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Estos, no obstante, no se realizarán antes del 1 de octubre de 2009.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal de Valoración.

Para la realización de la prueba en la que el aspirante tenga que actuar individualmente, se comenzará por el primer aspirante que figure en la lista de admitidos.

Durante el desarrollo de los ejercicios, el Tribunal de Valoración podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El Tribunal de Valoración hará pública la calificación del ejercicio de que consta la fase de oposición en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección de Recursos Humanos www.r2h2.us.es. Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días naturales, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal de Valoración, se publicarán las calificaciones definitivas de la fase de oposición.

6.3. Fase de concurso (máximo 35 puntos).

No procederá la valoración de la fase de concurso de aquellos participantes que no superen la fase de oposición.

Publicadas las calificaciones definitivas del ejercicio, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar la documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso. Serán valorados aquellos méritos que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 3.2 de esta convocatoria.

En esta fase de concurso, se valorarán los méritos que se contemplan a continuación:

6.3.1. Experiencia profesional (máximo 14 puntos).

a) Experiencia profesional en puesto igual desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla: 0,4 puntos por mes completo trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual la relación laboral mantenida

con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira siempre que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado a) deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

b) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo trabajado.

A los efectos de los dos anteriores apartados, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional, y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no le sea tenido en cuenta como mérito en el apartado a).

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los interesados que éstos contengan necesariamente la información requerida:

Certificación, expedida por el Servicio de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

c) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública: 0,1 puntos por mes completo de trabajo.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los interesados que éstos contengan necesariamente la información requerida:

Copia del contrato de trabajo, certificación de empresa en la que conste su duración y categoría profesional así como breve enumeración de funciones realizadas, e informe de cotizaciones donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social.

d) A los efectos de esta convocatoria, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo por tiempo determinado existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

6.3.2. Antigüedad (máximo 12,25 puntos).

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado.

6.3.3. Formación (máximo 8,75 puntos).

Por la participación en Cursos, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, según la siguiente distribución:

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por el Centro de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,06 puntos por hora.

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla: 0,03 puntos por hora.

- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por el Centro de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,07 puntos por hora.

- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,065 puntos por hora.

- Titulación académica directamente relacionada con el puesto solicitado, a razón de 2,25 puntos por cada nivel de titulación superior al exigido para cada plaza.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

a) Sólo serán valorables aquellos Cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.

b) No serán valorados aquellos Cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos Cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.

c) No se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad.

d) En el supuesto de que en el Curso se hubieran realizado pruebas calificadas y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

El Tribunal de Valoración hará pública la valoración de los méritos de la fase de concurso. Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días naturales, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal de Valoración, se publicará la valoración definitiva de la fase de concurso.

6.4. Calificación final y relación de aprobados.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, se preferirá al candidato que tenga mejor puntuación en la fase de concurso y de ser esta igual al que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 6.3 y por el orden que ésta establece.

Si persistiera el empate, se atenderá al procedimiento siguiente: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

El Tribunal de Valoración hará pública la relación de aprobados, la que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, teniéndose en cuenta no obstante, lo previsto en la base 1.2.

Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días naturales, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal de Valoración, éste propondrá la Resolución definitiva de aspirantes seleccionados al Rector quien previa declaración de conformidad y a efectos de formalización de la contratación que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

7. Documentación previa a la formalización de contratos.

Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente los requisitos establecidos en la base 2, en un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la Resolución definitiva de aprobados, en el Registro General y/o Auxiliar de la Universidad de Sevilla, mediante los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico correspondiente, según el exigido para cada plaza, debidamente compulsada, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, o en su caso, documentación acreditativa de la experiencia laboral equivalente.

b) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme, según el modelo que figura como Anexo Documental 2 de esta convocatoria.

c) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) Los candidatos que han hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de los citados Órganos de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Universidad.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

8. Oferta y petición de destinos.

El mecanismo de elección y adjudicación de destinos será acordado y resuelto por Resolución de la Dirección de Recursos Humanos previa oferta de los mismos, en función de las necesidades de los servicios.

9. Formalización de contratos.

Por la autoridad convocante, conforme a la propuesta realizada por el Tribunal de Valoración y previa acreditación del

cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, se procederá a la formalización de los contratos.

Hasta tanto se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

10. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada para la valoración de la fase de concurso, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerán en los archivos del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Laboral durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo General de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 7 de julio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen valor aclaratorio e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral (RECTORADO).
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General (C/. San Fernando, nº 4), en el Registro General Auxiliar (Pabellón de Brasil sito en Paseo de las Delicias, s/n.) de esta Universidad o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- **PARA RELLENAR EL IMPRESO:**
 - * Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
 - * No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
 - * Los espacios sombreados serán rellenados por la Administración.
 - * Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:
CÓDIGO: Indique el Código de la plaza solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.
DISCAPACITADO: Indique "SI" o "NO" y en su caso, grado.
DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.
3A, 3B, 3C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.
- **ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:**
 - * SI LA HA FIRMADO.
 - * SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible).
 - * SI APORTA FOTOCOPIA DEL D.N.I.
 - * SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES.
 - * SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO).

ANEXO DOCUMENTAL 1
(SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN)

Si el interesado utiliza este modelo fotocopiado, habrá de formalizar su solicitud por cuadruplicado (Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral, interesado, Área de Gestión Económica y Entidad Bancaria).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Entidad Emisora

Q 4 I I 8 0 0 I I

Identificación

7 6 1

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Form section 1: CATEGORÍA A LA QUE SE ASPIRA, CÓDIGO DE LA PLAZA, Sistema de acceso: Libre, Promoción Interna

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Form section 2: PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, SEXO, Adaptación solicitada para realización de ejercicios, DOMICILIO: Calle o plaza y número, C. POSTAL, DOMICILIO: Municipio, PROVINCIA, TFNO., TITULACIÓN, Fecha de obtención, Correo Electrónico, D.N.I., Fecha de Nacimiento, ¿Es Discapitado?, Porcentaje

3. OTROS DATOS A CONSIGNAR

Form section 3: 3A, 3B, 3C

Form section 3: ADMITIDO, CAUSA DE EXCLUSIÓN

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

Sevilla, a de de 20
(Firma del interesado)

Form section 3: A INGRESAR

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria).

Santander logo and C.C.: 0049.2588.71.2114241655. El pago se podrá realizar en cualquier oficina, del Banco Santander

INGRESADO EN: (Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)

ANEXO DOCUMENTAL 2

(DECLARACIÓN JURADA)

Don/doña
 con domicilio en
 y DNI núm.

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado personal laboral fijo en la plaza de de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme.

En a de de 20.....

ANEXO I

PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO I
 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL
 DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. Código de la plaza: 135.
 2. Número de plazas convocadas: 1.
 3. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

4. Destino: Centro de Investigación, Tecnología e Innovación de la Universidad de Sevilla (CITIUS). Servicio General de Investigación de Rayos X.

5. Titulación requerida.: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Manejo de los equipos de Difracción y Fluorescencia de Rayos X del SGI.

Técnicas de preparación de muestras.

Formación de usuarios.

Asistencia metodológica en la implantación de nuevas técnicas de difracción y fluorescencia de Rayos X.

Gestión y bases de datos del Servicio.

7. Programa.

Tema 1. Producción y propiedades de los Rayos X. Generación y espectros de Rayos X.

Tema 2. Interacción de los Rayos X con la materia, absorción, dispersión y difracción. Absorción, discontinuidades de absorción. Dispersión coherente e incoherente.

Tema 3. Estructura atómica, generación de líneas características de Rayos X.

Tema 4. Tubos de Rayos X. Partes principales de un tubo de Rayos X. Montaje y mantenimiento del tubo de Rayos X.

Tema 5. Sistemas de refrigeración para equipos de Rayos X. Diseño de sistemas de refrigeración adecuados a sistemas concretos de Rayos X. Mantenimiento de sistemas de refrigeración.

Tema 6. Espectrometría de Fluorescencia de Rayos X. Fundamentos. Campo de fluorescencia de Rayos X. Tipos de espectrómetros.

Tema 7. Problemas de la fluorescencia de rayos X. Efecto de tamaño de grano y efecto matriz. Fenómenos de absorción y reforzamiento.

Tema 8. Modelos más usados para la corrección del efecto matriz. Coeficientes de influencia, parámetros funda-

mentales, corrección por influencia de línea Compton. Correcciones por solapamientos.

Tema 9. Espectrómetros de dispersión de longitudes de onda. Componentes y distintas configuraciones. Espectrómetros secuenciales y simultáneos.

Tema 10. Detectores de centelleo y de flujo. Detector sellado. Analizadores multicanal.

Tema 11. Análisis de muestras líquidas en equipos de fluorescencia de Rayos X. Medida en atmósfera de He.

Tema 12. Espectrómetros de dispersión de energías. Componentes y distintas configuraciones. Óptica 2D y óptica 3D.

Tema 13. Detectores de estado sólido y analizadores multicanal. Targets secundarios.

Tema 14. Análisis cualitativo y cuantitativo en fluorescencia de Rayos X. Uso de rectas de calibración. Uso de un espectrómetro de fluorescencia de Rayos X. Mantenimiento.

Tema 15. Creación de métodos de medida para fluorescencia de Rayos X. Elección de patrones. Métodos de medida de espesor de una lámina por fluorescencia de Rayos X.

Tema 16. Microfluorescencia de Rayos X. Medidas puntuales, medidas lineales, mapeo.

Tema 17. Medidas puntuales mediante equipo de microfluorescencia de Rayos X. Uso de rectas de calibración en equipo de microfluorescencia.

Tema 18. Mantenimiento del detector. Mantenimiento del equipo. Calibración del equipo.

Tema 19. Medidas de microfluorescencia mediante mapeo. Aplicaciones industriales.

Tema 20. Preparación de muestras para fluorescencia de rayos X. Empleo de equipos auxiliares: perladora, prensa y molino.

Tema 21. Molienda de muestras. Preparación de pastillas para métodos con muy poca cantidad de muestra. Pastillas en lecho de ácido bórico.

Tema 22. Preparación de perlas para la medida de fluorescencia de Rayos X. Elección de los fundentes en función de las características de la muestra a preparar. Crisoles de platino y sus posibles daños. Perladora y elección de programas de pastillas para métodos con muy poca cantidad de muestra. Pastillas en lecho de ácido bórico.

Tema 23. Preparación de perlas para la medida de fluorescencia de Rayos X. Elección de los fundentes en función de las características de la muestra a preparar. Crisoles de platino y sus posibles daños. Perladora y elección de programas.

Tema 24. Difracción de Rayos X a través de muestras policristalinas. Fundamentos. La Ley de Bragg. El Factor de Estructura.

Tema 25. El difractor de Rayos X. El generador de Rayos X. Sistemas de seguridad de un difractor de Rayos X. Mantenimiento.

Tema 26. Distintas geometrías y configuraciones de un difractor de Rayos X.

Tema 27. Configuración Bragg-Brentano, calibración. Uso de monocromadores y filtros.

Tema 28. Configuración con Espejos Göbel, calibración.

Tema 29. Detectores de estado sólido. Detectores de centelleo, calibración. Detectores sensibles a la posición.

Tema 30. Montaje y preparación de muestras en un difractor de Rayos X. Portamuestras para montaje lateral, de carga trasera y de bajo fondo.

Tema 31. Medida de muestras en un difractor convencional. Condiciones de medida.

Tema 32. Difracción de Rayos X bajo condiciones controladas. Cámaras de reacción. Sistemas de vacío y de entrada y salida de gases.

Tema 33. Diseño de un sistema de vacío y de entrada y salida de gases para un equipo de difracción con cámaras de temperatura.

Tema 34. Cámaras de temperatura para difracción de Rayos X en condiciones de baja temperatura. Montaje y alineación. Desmontaje y mantenimiento.

Tema 35. Cámaras de temperatura para difracción de Rayos X en condiciones de alta temperatura. Montaje y alineación. Desmontaje y mantenimiento.

Tema 36. Montaje de muestras en equipos de difracción con cámaras de temperatura. Montaje en cámaras de baja temperatura. Montaje en cámaras de alta temperatura.

Tema 37. Medida de muestras en equipos de difracción con cámaras de temperatura. Creación de medidas con rangos y mediante bucles.

Tema 38. Medida de muestras en condiciones no ambientales en un equipo de difracción con cámaras de temperatura.

Tema 39. Análisis de los resultados de difracción de Rayos X. Identificación cualitativa de las fases. Análisis cuantitativo de fases. Manejo de bases de datos cristalográficas.

Tema 40. Análisis cuantitativo de fases mediante uso de patrón interno. Inconvenientes y ventajas. Análisis semicuantitativo mediante patrones con intensidad relativa al corindón.

Tema 41. Análisis cuantitativo de fases mediante métodos matemáticos. Método de Le Bail. Método de PawLey. Método Rietveld.

Tema 42. Realización y organización de programas de intercomparación de medidas. Análisis de resultados. Puntuación Z-Score.

Tema 43. Validación de métodos de ensayo en un Laboratorio de Rayos X. Obtención de límites de detección y límites de cuantificación para medidas cuantitativas de fluorescencia de Rayos X.

Tema 44. Cálculo de la incertidumbre de medida en métodos cuantitativos para la determinación de elementos mayoritarios y elementos traza mediante fluorescencia de Rayos X.

Tema 45. Métodos para determinar la calidad de medidas de difracción. Patrones para medidas a bajos ángulos, ángulos medios y ángulos elevados. El patrón de corindón.

Tema 46. Mantenimiento de los componentes instrumentales de un Laboratorio de Rayos X. Medidas de seguridad en un Laboratorio de Rayos X.

Tema 47. Sistema de calidad de un Laboratorio de Rayos X. Formularios y Libros de registro.

Tema 48. Creación de procedimientos normalizados de trabajo dentro de un Laboratorio de Rayos X.

Tema 49. Atención al usuario en un Laboratorio de Rayos X. Creación de formularios de satisfacción. Análisis de resultados y medidas a tomar.

Tema 50. Integración de un Laboratorio de Rayos X dentro del Sistema de Calidad de un Centro de Investigación.

Tema 51. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 52. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 53. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 54. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 55. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 56. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 57. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 20 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Primero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 136.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

4. Destino: Centro de Investigación, Tecnología e Innovación de la Universidad de Sevilla (CITIUS). Servicio General de Investigación de Espectrometría de Masas.

5. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Apoyo a la investigación y la docencia.

Manejo de los Espectrómetros de Masas (EM) y de las técnicas de cromatografía acopladas.

Diseño de experiencias de espectrometría de masas.

Mantenimiento de los equipos de espectrometría de masas.

Gestión y relaciones externas del Servicio de Espectrometría de Masas.

Formación de usuarios.

Asistencia metodológica en la implantación de nuevas técnicas.

7. Programa.

Tema 1. Introducción a la técnica de la Espectrometría de Masas (EM). Ventajas e inconvenientes de la EM sobre otras técnicas analíticas.

Tema 2. Tipos de iones.

Tema 3. Picos isotópicos. Distribución de isótopos.

Tema 4. Ión molecular. Masa molecular. Características del pico molecular.

Tema 5. Iones estables y metastables. Fragmentos neutros.

Tema 6. Partes esenciales de un espectrómetro de masas.

Tema 7. Sistemas de introducción de muestras.

Tema 8. Ionización por Impacto Electrónico (EI). Teoría y prácticas. Análisis directo de muestras.

Tema 9. Equipos de masas acoplados a cromatógrafo de gases.

Tema 10. Ionización química (CI). Principio de la ionización química: Utilización de gases reactivos.

Tema 11. Ionización química negativa. Limitaciones de la ionización química.

Tema 12. Técnicas de ionización Electrospray. Fundamentos. Análisis de moléculas de bajo peso molecular. Análisis de moléculas de alto peso molecular. Iones con carga múltiple.

Tema 13. Ionización química a presión atmosférica. Análisis de muestras.

Tema 14. Otras técnicas de ionización.

Tema 15. Métodos de separación de cromatografía líquida de alta eficacia (HPLC) acoplados a técnicas de ionización a presión atmosférica. Aplicación al análisis de péptidos.

Tema 16. Ionización por bombardeo de iones/átomos rápidos (FAB). Fundamento. Interpretación de los espectros. Aplicaciones.

Tema 17. Analizadores electrostáticos.

Tema 18. Analizadores magnéticos.

Tema 19. Analizadores de doble enfoque.

Tema 20. Analizadores de cuadrupolo.

Tema 21. Analizadores de tiempo de vuelo (TOF).

Tema 22. Técnica MALDI-TOF. Preparación de muestras y análisis.

Tema 23. Analizador orbitrap.

Tema 24. Espectrómetros de masas de alta resolución.

Tema 25. Medida de masas exactas. Determinación de formulas moleculares.

Tema 26. Tipos de reacciones de fragmentación.

Tema 27. Fragmentos con transposición.

Tema 28. Análisis cualitativos de muestras de compuestos orgánicos.

Tema 29. Utilización de bases de datos en muestras analíticas.

Tema 30. Análisis cuantitativo de muestras orgánicas.

Tema 31. Espectrometría de masas de trampa iónica.

Tema 32. Espectrometría de masas de equipos híbridos.

Tema 33. Espectrómetros de masa de resonancia de ión ciclotrón con Transformada de Fourier (FTMS).

Tema 34. Técnicas FAB de espectrometría de masas.

Tema 35. Determinación estructural de alcanos lineales y ramificados.

Tema 36. Determinación estructural de cicloalcanos e hidrocarburos insaturados.

Tema 37. Determinación estructural de compuestos aromáticos y heteroaromáticos.

Tema 38. Determinación estructural de alcoholes y fenoles.

Tema 39. Determinación estructural de otras funciones oxigenadas.

Tema 40. Determinación estructural de aminas y otros compuestos nitrogenados.

Tema 41. Determinación estructural de derivados halogenados.

Tema 42. Aplicaciones de la espectrometría de masas en el estudio de biomoléculas.

Tema 43. Análisis de péptidos y proteínas: proteómica.

Tema 44. Aplicación de la espectrometría de masas en el estudio de metabolitos: Metabolómica.

Tema 45. Espectrometría de masas de imagen.

Tema 46. Mantenimiento de equipos de HPLC- EM.

Tema 47. Mantenimiento de equipos de alta resolución de Espectrometría de Masas. (Bombas de vacío, limpieza y mantenimiento de las fuentes).

Tema 48. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 49. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 50. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 51. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 52. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 53. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 54. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 20 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Primero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de Marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 137.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

4. Destino: Centro Nacional de Aceleradores (CNA).

5. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Realización de medidas en las líneas del acelerador Tándem y en la línea externa del Ciclotrón del CNA.

Colaboración con los usuarios externos del CNA para la realización de sus experimentos.

Colaboración con los investigadores del CNA para la realización de sus experimentos.

Actualización de la instrumentación de las líneas del acelerador tándem y de la línea externa del ciclotrón.

Promoción de las actividades del CNA y desarrollo de convenios y proyectos.

Realización de los informes requeridos por la dirección.

7. Programa.

Tema 1. Estructura atómica de la materia. Modelos atómicos.

Tema 2. Magnitudes y Unidades atómicas. Conceptos de Isótopos, Isómeros e isóbaros.

Tema 3. La tabla periódica de los elementos y sus grupos.

Tema 4. Desintegración radiactiva. Concepto de Actividad y sus unidades.

Tema 5. Isótopos radiactivos. Series radiactivas naturales. Isótopos artificiales.

Tema 6. Radiación alfa, beta, gamma, rayos X y neutrones.

Tema 7. Radiación electromagnética. El espectro electromagnético. Interacción de la radiación electromagnética con la materia.

Tema 8. Interacción de partículas cargadas pesadas con la materia.

Tema 9. Interacción de los electrones con la materia.

Tema 10. Interacción de los neutrones con la materia.

Tema 11. Detectores de ionización gaseosa. Cámaras de ionización, detectores proporcionales y contadores Geiger- Muller.

Tema 12. Detectores de Centelleo. El detector de INa(Tl) y centelleadores líquidos.

Tema 13. Detectores de Semiconductor. Detectores de Unión. Detectores de Si y Ge.

Tema 14. Detectores de neutrones.

Tema 15. Electrónica nuclear. Preamplificadores y amplificadores.

Tema 16. Cadenas electrónicas. Puertas lógicas, ADC, TDC.

Tema 17. Sistemas de adquisición de datos.

Tema 18. Magnitudes y Unidades radiológicas. Concepto de dosis.

Tema 19. Aspectos generales de la interacción de la radiación con el medio biológico.

Tema 20. Efectos somáticos y genéticos de la radiación.

Tema 21. Efectos probabilísticos y determinísticos de la radiación.

Tema 22. Conceptos básicos de protección radiológica. El sistema de limitación de dosis de la ICRP.

Tema 23. Legislación y normativa básica aplicable en protección radiológica. Límites de dosis.

Tema 24. Riesgos radiológicos asociados a la manipulación de fuentes de radiación.

Tema 25. Aspectos generales de los aceleradores de partículas. Introducción histórica.

Tema 26. Movimiento de partículas cargadas en campos electromagnéticos. Tipos de aceleradores de partículas.

Tema 27. Aceleradores lineales. Aceleradores electrostáticos. Cavidades de radiofrecuencia.

Tema 28. El ciclotrón. Principio de funcionamiento y diseño básico.

Tema 29. Fuentes de iones. Fuentes de sputtering. Fuentes de Plasma.

Tema 30. Óptica de haces de iones. Deflectores magnéticos. Cuadрупolos. Octupolos.

Tema 31. Diagnóstico de haz. Beam profile monitors. Monitores de corriente.

Tema 32. Conceptos generales de gases. La teoría cinética de los gases. Unidades y rangos de vacío.

Tema 33. Sistemas de vacío. Conceptos generales.

Tema 34. Bombas de vacío. Tipos.

Tema 35. Materiales y componentes de vacío. Detección de fugas.

Tema 36. Aplicaciones de los aceleradores como herramienta de análisis. Técnicas IBA.

Tema 37. Aplicaciones de los Aceleradores en Física Nuclear. Secciones eficaces.

Tema 38. Aplicaciones de los aceleradores como herramienta de irradiación.

Tema 39. La técnica PIXE. Fundamentos.

Tema 40. La técnica PIXE. Aplicaciones.

Tema 41. La técnica RBS. Fundamentos

Tema 42. La técnica RBS. Aplicaciones.

Tema 43. La técnica NRA. Fundamentos.

Tema 44. La técnica NRA. Aplicaciones.

Tema 45. Activación neutrónica.

Tema 46. Medidas de muestras ambientales con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 47. Medidas de muestras arqueológicas con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 48. Medidas de muestras biológicas con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 49. Medidas de caracterización materiales con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida

Tema 50. Implantación y modificación de materiales con aceleradores.

Tema 51. Estadística de recuento. Características de las distribuciones de probabilidad de número de cuentas de procesos aleatorios asociados a la detección de radiación.

Tema 52. Tratamiento de datos, métodos de regresión y propagación de incertidumbres asociados a la detección de radiación.

Tema 53. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 54. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 55. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 56. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 57. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 58. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 59. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 20 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Primero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 138.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado Superior.

4. Destino: Centro de Investigaciones Científicas Isla de La Cartuja (CICIC).

5. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Diseño y elaboración de memorias e informes de actividad del cicCartuja.

Responsable de imagen corporativa y visibilidad del cicCartuja.

Elaboración de normas de funcionamiento interno para su adecuación a la normativa de las Instituciones cotitulares del cicCartuja.

Asesoramiento y apoyo a investigadores de la Universidad de Sevilla y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el cicCartuja, para solicitud, gestión económica, justificación y auditoría de convenios, contratos y proyectos de investigación.

Organización y desarrollo de actividades de divulgación científica.

7. Programa.

Tema 1. La Administración participativa. La Administración por objetivos. La Administración para la calidad. Instrumentos de mejora de la calidad.

Tema 2. El factor humano en la organización: Grupos de trabajo y trabajo en equipo. Desarrollo y motivación de los Recursos Humanos. La comunicación.

Tema 3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

Tema 4. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad; el liderazgo: Clases, ámbito de actuación y factores de influencia. Jerarquía y autoridad: el proceso escalar. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad.

Tema 5. La Unión Europea: Instituciones y Tratados.

Tema 6. Espacio Europeo de Investigación.

Tema 7. Consejo Europeo de Investigación.

Tema 8. Fundación Europea para la Ciencia.

Tema 9. El Centro Común de Investigación.

Tema 10. VII Programa Marco de I+D.

Tema 11. Preparación y seguimiento de proyectos europeos. Aspectos contractuales. Certificaciones financieras.

Tema 12. Consejo de Coordinación Universitaria.

Tema 13. Fundamentos Básicos para la calidad en las Universidades.

Tema 14. Plan de calidad de las Universidades.

Tema 15. Evaluación de la calidad: Modelo EFQM de Excelencia.

Tema 16. Ley Andaluza de Universidades.

Tema 17. Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Tema 18. Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Tema 19. Plan de Innovación y Modernización de Andalucía.

Tema 20. Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Tema 21. El papel de las Comunidades Autónomas en el fomento de las actividades de I+D e innovación.

Tema 22. Agentes que intervienen en el sistema nacional de ciencia y tecnología.

Tema 23. Tipos de gastos en I+D.

Tema 24. La certificación de Proyectos de I+D+i. Ventas. Tipos.

Tema 25. El cicCartuja como agente tecnológico en el Sistema Andaluz de I+D+i.

Tema 26. El contrato programa y la agencialización. Perspectivas en la Universidad de Sevilla y el CSIC.

Tema 27. La Gerencia de los Centros mixtos de Investigación.

Tema 28. El cicCartuja: Creación. Funciones. Reglamento. Organización. Instituciones cotitulares. Relaciones.

Tema 29. La elaboración de las memorias de los Centros de Investigación. Principales Indicadores de I+D+i.

Tema 30. Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tema 31. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Tema 32. Plan Propio de Investigación en la Universidad de Sevilla.

Tema 33. Percepción social de la ciencia. Sociedades y desarrollo tecno-científico.

Tema 34. La acción institucional en materia de divulgación científica. Estrategias para promover la actividad divulgadora en centros públicos de investigación.

Tema 35. El papel de los centros de investigación en la Sociedad del Conocimiento. Usos sociales del conocimiento.

Tema 36. El fomento de la cultura científica en el Plan Nacional de I+D+i.

Tema 37. El fomento de la cultura científica en los Programas Marco de I+D de la Unión Europea.

Tema 38. Grandes eventos de divulgación científica.

Tema 39. Las Ferias de la Ciencia en España.

Tema 40. Gestión de proyectos de cultura científica

Tema 41. La imagen corporativa. Gestión de eventos corporativos en Centros Públicos de Investigación.

Tema 42. Gestión de eventos institucionales: diseño y realización de congresos. Diseño y realización de exposiciones. Diseño y realización de stands feriales.

Tema 43. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 44. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 45. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 46. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 47. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 48. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 20 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Primero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

ANEXO II

PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO II DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. Código de la plaza: 258.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

4. Destino: Centro Nacional de Aceleradores.

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Realización de la preparación de muestras para medidas de datación por ^{14}C .

Mantenimiento y actualización del equipamiento del laboratorio de preparación de muestras por ^{14}C .

Colaboración con los investigadores del CNA y los usuarios externos en la preparación de muestras de otros isótopos para medidas por AMS.

Colaboración en los turnos de medidas de ^{14}C .

Realización de los informes requeridos por la dirección.

7. Programa.

Tema 1. Estructura atómica de la materia. Modelos atómicos.

Tema 2. La tabla periódica de los elementos y sus grupos.

Tema 3. Desintegración radiactiva. Concepto de Actividad y sus unidades.

Tema 4. Isótopos radiactivos. Series radiactivas naturales. Isótopos artificiales.

Tema 5. Radiación alfa, beta, gamma, rayos X y neutrones.

Tema 6. Radiación electromagnética. El espectro electromagnético. Interacción de la radiación electromagnética con la materia.

Tema 7. Interacción de partículas cargadas pesadas con la materia.

Tema 8. Interacción de los electrones con la materia.

Tema 9. Interacción de los neutrones con la materia.

Tema 10. Detectores de ionización gaseosa. Cámaras de ionización, detectores proporcionales y contadores Geiger-Muller.

Tema 11. Detectores de Centelleo. El detector de INa(Tl) y centelleadores líquidos.

Tema 12. Detectores de Semiconductor. Detectores de Unión. Detectores de Si y Ge.

Tema 13. Magnitudes y Unidades radiológicas. Concepto de dosis.

Tema 14. Aspectos generales de la interacción de la radiación con el medio biológico.

Tema 15. Efectos somáticos y genéticos de la radiación.

Tema 16. Efectos probabilísticos y determinísticos de la radiación.

Tema 17. Conceptos básicos de Protección radiológica. El sistema de limitación de dosis de la ICRP.

Tema 18. Legislación y normativa básica aplicable en protección radiológica. Límites de dosis.

Tema 19. Riesgos radiológicos asociados a la manipulación de fuentes de radiación.

Tema 20. Movimiento de partículas cargadas en campos electromagnéticos. Tipos de aceleradores de partículas.

Tema 21. La Espectrometría de masas con aceleradores. Fundamentos. Aplicaciones.

Tema 22. Fuentes de iones. Fuentes de sputtering. Fuentes de plasma.

Tema 23. Diagnóstico de haz. Beam profile monitors. Monitores de corriente.

Tema 24. Sistemas de vacío. Conceptos generales.

Tema 25. Bombas de vacío. Tipos.

Tema 26. Medidas de muestras ambientales con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 27. Medidas de muestras arqueológicas con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 28. Preparación básica de muestras de radiocarbono para AMS. Instrumentación.

Tema 29. Limpieza de muestras. Contaminantes.

Tema 30. Proceso de grafitización. Diseño básico de una línea de grafitización.

Tema 31. Muestras útiles en datación. Problemática específica.

Tema 32. Medida de ^{14}C por AMS. Interferentes.

Tema 33. Tratamiento de datos para datación. Correcciones. Calibración.

Tema 34. Medida de otros isótopos por AMS.

Tema 35. Preparación de muestras de otros isótopos para AMS.

Tema 36. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 37. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 38. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 39. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 40. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 41. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 42. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 259.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio.

4. Destino: Secretariado de Acceso.

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Asesorar para la mejora de las actuaciones del personal del Secretariado.

Participar en las tareas de informatización en el sector de su competencia.

Recopilar, interpretar, actualizar y comunicar al personal las disposiciones legales y normas relacionadas con las materias de su área.

Elaborar informes, estudios, memorias y estadísticas sobre Temas del Secretariado.

Elaborar normas internas e instrucciones de funcionamiento sobre materias de competencia interna del Secretariado.

Atender directamente a los administrados para resolver sus dudas y responder a sus preguntas.

Proponer iniciativas a sus superiores así como prestar asesoramiento técnico en materia de orientación.

Proponer innovaciones a sus superiores para la mejora de la gestión interna y de relaciones con otros servicios en materias de acceso.

Programar actividades, establecer procesos de trabajo y coordinar las actuaciones del personal.

Atender directamente a los Profesores de Enseñanza Secundaria y Universitaria en cuestiones relacionadas con la Coordinación y Orientación de las materias objeto de examen en la Prueba de Acceso a la Universidad.

Elaborar documentos técnicos en Temas de sus competencias.

Realizar otras tareas que le sean encomendadas por su jefe inmediato en el área de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tema 2. La ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato.

Tema 3. La ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Formación Profesional.

Tema 4. Calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tema 5. La ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Tema 6. Regulación de los estudios universitarios oficiales dentro del Espacio Europeo de Educación Superior.

Tema 7. El sistema Europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias.

Tema 8. El Programa Pórtico de la Universidad de Sevilla.

Tema 9. El acceso y la permanencia en la Universidad.

Tema 10. Procedimientos de acceso a las universidades públicas españolas: alumnos de Bachillerato

Tema 11. Procedimientos de acceso a las universidades públicas españolas: alumnos de Formación Profesional.

Tema 12. Procedimientos de acceso a las universidades públicas españolas: alumnos extranjeros.

Tema 13. Procedimientos de acceso a las universidades públicas españolas: alumnos mayores de 25 años.

Tema 14. Procedimientos de acceso a las universidades públicas españolas: alumnos mayores de 45 años.

Tema 15. Procedimientos de acceso a las universidades públicas españolas por criterio laboral y profesional.

Tema 16. Procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Cupos de acceso.

Tema 17. Distrito Único Andaluz.

Tema 18. La coordinación de la Universidades Andaluzas en relación con el acceso a la Universidad: Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía.

Tema 19. La Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía: Constitución y competencias.

Tema 20. Coordinación de la Universidad con los Centros de Bachillerato.

Tema 21. Organización y funcionamiento de las Ponencias de Bachillerato.

Tema 22. La Prueba de Acceso a la Universidad en Andalucía: elaboración de exámenes y custodia.

Tema 23. Los Tribunales de la Prueba de Acceso a la Universidad en Andalucía.

Tema 24. La Prueba de Acceso a la Universidad en Andalucía: Organización y Calendario.

Tema 25. Incidencias en la Prueba de Acceso a la Universidad en Andalucía.

Tema 26. Atención al alumno con necesidades específicas de apoyo educativo en la Prueba de Acceso a la Universidad.

Tema 27. La corrección de los exámenes en la Prueba de Acceso a la Universidad.

Tema 28. Participación de los vocales correctores en el Tribunal Único.

Tema 29. Tribunal Único para la Prueba de Acceso a la Universidad de Sevilla. Organización.

Tema 30. Tribunal Único para la Prueba de Acceso a la Universidad de Sevilla. Gestión de exámenes.

Tema 31. Tribunal Único para la Prueba de Acceso para Mayores de 25 de años. Organización.

Tema 32. Tribunal Único para la Prueba de Acceso para Mayores de 25 de años. Gestión de exámenes.

Tema 33. Técnicas de trabajo en el estudio universitario.

Tema 34. Técnicas de búsqueda de información.

Tema 35. Confección de documentos: Microsoft Word 2000. Estructura de un documento Word. Formatos de caracteres y párrafos. Plantillas. Estilos. Paginación.

Tema 36. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 37. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 38. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 39. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 40. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 41. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 42. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 260.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio (Perfil: Inserción Profesional).

4. Destino: Unidad de Orientación e Inserción Profesional. Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica.

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Asesoramiento a empresas y candidatos (estudiantes y egresados) para la inserción laboral, a través de la Agencia de Colocación de la Universidad de Sevilla.

Altas y bajas de empresas y candidatos en la Agencia de Colocación de la Universidad de Sevilla.

Gestión de ofertas de empleo, preselección y selección de candidatos a través del programa ICARO.

Trámites referentes a peticiones de subvenciones provenientes de la Junta de Andalucía que tengan como objetivo favorecer el empleo y la incorporación al mercado de trabajo de los universitarios.

Información a los usuarios sobre los diferentes programas de la Unidad.

Cualquier otra actividad relacionada con la ejecución de programas relacionados con la intermediación laboral, que se le encomiende por el superior jerárquico.

7. Programa.

Tema 1. Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las Agencias de Colocación.

Tema 2. La Agencia de Colocación de la Universidad de Sevilla.

Tema 3. Programa ICARO: Preselección y selección de candidatos para ofertas de empleo.

Tema 4. Programa ICARO: Gestión de ofertas de empleo.

Tema 5. Programa ICARO: Gestión de ofertas de empleo I+D.

Tema 6. Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Tema 7. Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Tema 8. Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Tema 9. La Unidad de Orientación e Inserción Profesional: presentaciones de empresa.

Tema 10. Punto de Información y Gestión del SAE en la Universidad de Sevilla.

Tema 11. Competencias profesionales de los universitarios.

Tema 12. Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 13. La atención a los alumnos, a los titulados y a las empresas en la Agencia de Colocación.

Tema 14. El trabajo con PVD's, riesgos derivados y medidas para su reducción.

Tema 15. El Espacio Europeo de Educación Superior: Estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en España.

Tema 16. El Espacio Europeo de Educación Superior: Normativa.

Tema 17. Las entrevistas de selección.

Tema 18. El currículum. Carta de presentación.

Tema 19. Habilidades de comunicación. Capacidad para trabajar en equipo. Toma de decisiones.

Tema 20. Habilidades de liderazgo. Estrategias de negociación.

Tema 21. La red EURES.

Tema 22. La inserción profesional, herramientas y recursos para la búsqueda de empleo.

Tema 23. Procedimientos y medidas de apoyo a la creación de empleo: medidas de ajuste entre oferta y demanda.

Tema 24. Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

Tema 25. Orden de 21 de julio de 2008, por la que se modifican algunas disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Empleo, de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

Tema 26. Elaboración de proyectos e itinerarios de búsqueda de empleo.

Tema 27. Iniciativas Comunitarias de Fomento de empleo.

Tema 28. El Mercado de trabajo en Andalucía y España.

Tema 29. Políticas Activas de Empleo en Andalucía.

Tema 30. Estatuto de los trabajadores. Contratos de trabajo: concepto y modalidades contractuales. La duración del contrato.

Tema 31. El trabajo en equipo. Ventajas e inconvenientes. La efectividad del grupo. Recomendaciones para el trabajo en equipo.

Tema 32. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 33. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 34. Dirección por objetivos.

Tema 35. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 36. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 37. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 38. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 261.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio (Perfil: Gestor Prácticas de Alumnos).

4. Destino: Servicio de prácticas en empresas. Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica.

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Tramitación, control y seguimiento de los convenios y las ofertas de prácticas de inserción laboral.

Asesoramiento y atención a empresas/instituciones, universitarios, profesores y personal de administración y servicios sobre prácticas de inserción laboral.

Captación de nuevas empresas para el programa de prácticas de inserción laboral.

Desarrollo de acciones promocionales de las prácticas de inserción laboral.

Elaboración de materiales promocionales e informativos de las prácticas de inserción laboral.

Cualquier otra actividad relacionada con la ejecución de programas relacionados con las prácticas en empresas, que se le encomiende por el superior jerárquico.

7. Programa.

Tema 1. El Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad de Sevilla: estructura, funciones.

Tema 2. Aplicación informática de gestión GESPRAnet.

Tema 3. Competencias profesionales de los universitarios.

Tema 4. Convenio-tipo base de prácticas en empresa de inserción laboral de la Universidad de Sevilla.

Tema 5. Cuadernos para la Gestión de las Cartas de Servicios de la Junta de Andalucía. La Carta de Servicios en el Servicio de Prácticas en Empresa.

Tema 6. Decreto 83/1999, de 6 de abril, sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces.

Tema 7. Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Tema 8. Diseño, elaboración y resolución de convocatorias de prácticas de inserción laboral.

Tema 9. El currículo. Carta de presentación.

Tema 10. El Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad de Sevilla y el Sistema de Gestión de Calidad. Requisitos. Norma UNE EN ISO 9001:2000.

Tema 11. Aplicación informática de gestión ICARO.

Tema 12. Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Tema 13. Modalidades de contratación laboral.

Tema 14. Normativa reguladora de las Prácticas en Empresas que otorgan créditos por equivalencia en los Planes de Estudio de la Universidad de Sevilla.

Tema 15. Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrolla el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Tema 16. Orden de 28 de julio de 2005, reguladora de subvenciones a las Universidades de Andalucía para la ejecución de programas de formación orientados a la inserción laboral del alumnado universitario en empresas e instituciones de Andalucía.

Tema 17. Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla 2008. Acciones estratégicas relacionadas con la inserción laboral y las prácticas en empresa.

Tema 18. Preselección y gestión de candidatos de prácticas de inserción laboral.

Tema 19. Proceso de formalización de los convenio-tipo de prácticas en empresa de inserción laboral de la Universidad de Sevilla.

Tema 20. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Tema 21. Real Decreto 1497/1981 y Real Decreto 1845/1994, sobre Programas de Cooperación Educativa.

Tema 22. Requisitos de acceso e inscripción de los demandantes y empresas a las prácticas de inserción laboral.

Tema 23. Salidas profesionales de los titulados de la Universidad de Sevilla.

Tema 24. Seguimiento y evaluación final de las prácticas de inserción laboral.

Tema 25. Sistema de garantía de calidad de títulos oficiales de la Universidad de Sevilla: procedimiento P05 Evaluación de las prácticas externas.

Tema 26. Sistema de Gestión de Calidad. Guía para la implantación de sistemas de indicadores. Norma UNE 66175:2003

Tema 27. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 28. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 29. El trabajo en equipo. Ventajas e inconvenientes. La efectividad del grupo. Recomendaciones para el trabajo en equipo.

Tema 30. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: La Declaración de Bolonia.

Tema 31. Real Decreto 1125/2003 por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Tema 32. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 33. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 34. Dirección por objetivos.

Tema 35. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 36. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 37. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 38. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 262.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio (Perfil: Área de Prácticas en Empresa y Contabilidad).

4. Destino: Servicio de Prácticas en Empresas. Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica.

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto O Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Coordinar y supervisar, bajo la dirección del director técnico del SPE, el trabajo del personal asignado a su área.

Asesoramiento a los miembros de nueva incorporación al Servicio de Prácticas en Empresa.

Relación con empresas e instituciones del entorno socioeconómico correspondiente para promover la adopción de convenios de colaboración educativa que favorezcan la realización de prácticas por universitarios.

Gestión del pago de las becas de PRAEM y cobro de los gastos de gestión y seguro a las empresas e instituciones participantes en los programas de prácticas.

Gestión presupuestaria económica y financiera del servicio. Tratamiento de subvenciones.

Facturación a las empresas del programa de formación académica.

Apoyo a los centros en la implementación de un sistema homogéneo de gestión de las prácticas en empresa e instituciones.

Elaboración de informes técnicos.

Participar en las acciones de mejora continua en la gestión de los programas de cooperación educativa.

Planificación y coordinación de las distintas actividades de difusión de los programas de prácticas.

Cualquier otra actividad relacionada con la ejecución de programas relacionados con las prácticas en empresas, que se le encomiende por el superior jerárquico.

7. Programa.

Tema 1. Real Decreto 1497/1981 y Real Decreto 1845/1994, sobre Programas de Cooperación Educativa.

Tema 2. Convenios-tipos base de prácticas en empresa para las titulaciones oficiales en la Universidad de Sevilla.

Tema 3. Proceso de formalización de los convenios tipo de prácticas en empresa para las titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla.

Tema 4. Normativa reguladora de las Prácticas en Empresas que otorgan créditos por equivalencia en los Planes de Estudio de la Universidad de Sevilla.

Tema 5. El convenio-tipo para la realización de prácticas internacionales de la Universidad de Sevilla.

Tema 6. El convenio para prácticas en empresa de alumnos de postgrado.

Tema 7. Decreto 83/1999, de 6 de abril, sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces.

Tema 8. Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrolla el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Tema 9. Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Tema 10. Orden de 28 de julio de 2005, reguladora de subvenciones a las Universidades de Andalucía para la ejecución de programas de formación orientados a la inserción laboral del alumnado universitario en empresas e instituciones de Andalucía.

Tema 11. Diseño, elaboración y resolución de convocatorias de prácticas.

Tema 12. Requisitos de acceso e inscripción de los demandantes y empresas a las prácticas.

Tema 13. Preselección y gestión de candidatos de prácticas.

Tema 14. Seguimiento y evaluación final de las prácticas.

Tema 15. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Tema 16. El Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad de Sevilla: organización, estructura, dependencias.

Tema 17. El Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad de Sevilla: funciones, objetivos y relaciones.

Tema 18. La calidad en el Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad de Sevilla: DAFO, Misión, Visión, objetivos, estrategias, indicadores. Norma UNE EN ISO 9001:2000.

Tema 19. Aplicación informática de gestión GESPRAnet.

Tema 20. Aplicación informática de gestión ICARO.

Tema 21. Aplicación informática de gestión PRACUS.

Tema 22. Canon de gestión y administración de las prácticas: Procedimientos de gestión centralizada y descentralizada del crédito de ingresos en la Universidad de Sevilla: Emisión de facturas a entidades y liquidación del ingreso; Procedimiento del cargo interno.

Tema 23. Procedimiento de gestión centralizada de las subvenciones en la Universidad de Sevilla. Justificaciones económicas y pagos de becas PRAEM.

Tema 24. Sistema de garantía de calidad de títulos oficiales de la Universidad de Sevilla: procedimiento P05 Evaluación de las prácticas externas.

Tema 25. Sistema de garantía de calidad de títulos oficiales de la Universidad de Sevilla: procedimiento P06 Evaluación de la Inserción Laboral de los graduados y la satisfacción por la formación recibida.

Tema 26. La Carta de Servicios en el Servicio de Prácticas en Empresa.

Tema 27. Aplicación Universitat XXI Económico: Procedimiento de gestión descentralizada del Gasto.

Tema 28. El presupuesto de la Universidad de Sevilla: Concepto y Principios presupuestarios. Estructura y clasificación económica de ingresos y gastos. Características de los créditos. Modificaciones presupuestarias y procedimientos

para su ejecución. Normas de ejecución del presupuesto y del cierre del ejercicio económico.

Tema 29. Ejecución del presupuesto en la Universidad de Sevilla. Régimen económico y financiero de la institución en el Estatuto de la Universidad de Sevilla: El Patrimonio. La Planificación Económica. La Contratación Administrativa. Fundaciones y Otras Personas Jurídicas.

Tema 30. Manual de Normas de Gestión del Gasto de la Universidad de Sevilla: Revisiones y actualizaciones; Instrucciones complementarias: Procedimiento de Gestión y Control de Fondos en las Cajas Pagadoras.

Tema 31. La administración por objetivos: Dirección de objetivos. La administración para la calidad. Instrumentos para mejora la calidad.

Tema 32. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: La Declaración de Bolonia.

Tema 33. Real Decreto 1125/2003 por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Tema 34. El trabajo en equipo. Ventajas e inconvenientes. La efectividad del grupo. Recomendaciones para el trabajo en equipo.

Tema 35. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 36. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 37. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 38. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 39. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 40. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 263.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio.

4. Destino: Centro de Formación Permanente.

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Realizar tareas relacionadas con la revisión y elaboración de materiales relacionados con e-learning, en distinto soporte: video, gráficos, etc., para incluir en la web del Centro de Formación Permanente.

Asesoramiento al profesorado en el uso de la plataforma WebCT.

Asesoramiento al profesorado en metodología y elaboración de materiales para llevar a cabo acciones formativas a través de internet.

Elaboración de informes sobre el desarrollo de las actividades formativas llevadas a cabo en el Centro de Formación Permanente.

Realización de tareas de coordinación, junto con el Consejo Asesor del Centro de Formación Permanente, para la revisión de las propuestas formativas ofertadas por dicho centro.

Confección de estadísticas relacionadas con las actividades llevadas a cabo en el Centro de Formación Permanente.

Coordinación con el servicio de correo y enseñanza virtual del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Sevilla, para llevar a cabo el alta de alumnos matriculados en cursos a distancia ofertados por el Centro de Formación Permanente.

Atención a profesores y alumnos en asuntos relacionados con el acceso a los cursos a distancia través de WebCT.

Asistencia, en representación del Centro de Formación Permanente, a los foros públicos para dar información y publicidad de las actividades llevadas a cabo, como por ejemplo, participación en el Salón del Estudiante, o Foros de Empleo, etc.

Tareas de apoyo como asesoramiento en todas las cuestiones relacionadas con la enseñanza virtual, a la dirección del Centro de Formación Permanente, así como a la Jefatura de Servicio.

7. Programa.

Tema 1. Concepto de «long life learning».

Tema 2. Tecnologías de la Información y la Comunicación y Formación Continua.

Tema 3. Reglamento de Títulos Propios. Reglamento de Formación Continua.

Tema 4. Formación a demanda.

Tema 5. Aproximación al concepto de calidad. Modelo de Evaluación de Calidad EFQM. Criterios y directrices para la garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Tema 6. Renovación de metodologías docentes. Nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje en el EEES.

Tema 7. La formación continua en la Europa del conocimiento. Sociedad del conocimiento y formación continua y a distancia.

Tema 8. Aproximación al concepto de e-Learning. Modalidades de enseñanza-aprendizaje a través de Internet. Teorías del aprendizaje y e-Learning.

Tema 9. Teorías del aprendizaje adulto.

Tema 10. Planificación de acciones formativas a través de Internet.

Tema 11. Diseño didáctico de acciones formativas online.

Tema 12. Estrategias metodológicas para e-Learning. Uso y diseño

Tema 13. Ejemplos de actividades online. Organización de contenidos online.

Tema 14. Estructura lineal, estructura jerárquica y estructura en red.

Tema 15. Estructura en torno a estudios de caso.

Tema 16. Diseño de contenidos con las herramientas DreamWeaver y Wimba Create.

Tema 17. Organización y gestión del tiempo de trabajo de los estudiantes.

Tema 18. Estilos de aprendizaje, diseño de tareas y contenidos.

Tema 19. Trabajo colaborativo en la red. Estrategias de motivación. Tareas y actividades online.

Tema 20. Construcción del conocimiento en grupo a través de las herramientas de comunicación.

Tema 21. El uso de los foros, correo y chats en e-Learning.

Tema 22. Nuevas herramientas Web 2.0: blogs, wikis, RSS, podcast, etc.

Tema 23. Tutorización y acciones formativas a través de Internet. El rol del tutor/a.

Tema 24. Herramientas para llevar a cabo la tutorización. Estrategias para llevar a cabo la tutorización online. Código ético del tutor/a.

Tema 25. Introducción a los procesos de evaluación a distancia. Tipos de evaluación. Instrumentos de evaluación. El portfolio y la rúbrica como nuevas herramientas de evaluación.

Tema 26. Formación del profesorado y TIC.

Tema 27. Detección de necesidades formativas.

Tema 28. Propuesta de formación del profesorado de la Universidad de Sevilla.

Tema 29. Nuevo rol del profesorado en procesos de e-Learning y b-Learning.

Tema 30. Introducción a las plataformas de e-Learning (LMS).

Tema 31. Aproximación a la plataforma Blackboard Learning System.

Tema 32. Perfiles de usuario.

Tema 33. Herramientas del diseñador/a y tutor/a. Herramientas del estudiante.

Tema 34. Solicitud de altas de cursos.

Tema 35. Gestión de estudiantes y profesorado. Asesoramiento al profesorado para el diseño de acciones formativas online.

Tema 36. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 37. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 38. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 39. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 40. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 41. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 42. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 264.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio.

4. Destino: Unidad Técnica de Calidad.

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Apoyo técnico en Procesos de Evaluación de Servicios y Centros de la Universidad de Sevilla.

Desarrollo de Programas de Evaluación Institucional.

Desarrollo de Programas de Acreditación.

Seguimiento y Apoyo a los Sistemas de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla.

Asesoramiento y seguimiento de los Planes de Acción de las Unidades Evaluadas.

Organización de los sistemas de encuestas y tratamiento de la información proveniente de las mismas.

Gestión de personal asignado a los programas existentes en la Unidad.

Asesoramiento a los miembros de nueva incorporación a la Unidad Técnica de Calidad.

Asesoramiento a los miembros de la Comunidad Universitaria que lo soliciten para la realización y desarrollo de programas específicos.

7. Programa.

Tema 1. Conceptos básicos de Calidad Total. Modelos de Calidad Total.

Tema 2. Principales etapas del desarrollo histórico del movimiento hacia la gestión de la calidad.

Tema 3. Calidad y Recursos Humanos.

Tema 4. Fundamentos del comportamiento de los grupos.

Tema 5. Herramientas básicas para la resolución de problemas.

Tema 6. Gestión por procesos. Conceptos claves.

Tema 7. Las normas de aseguramiento de la calidad.

Tema 8. Modelo E.F.Q.M. de Excelencia.

Tema 9. Las Cartas de Servicios como instrumentos de mejora de la calidad. Decreto 317/2003 de la Junta de Andalucía que regula las Cartas de Servicio, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y establece los premios a la Calidad de los Servicios Públicos.

Tema 10. El sistema universitario español.

Tema 11. El sistema universitario andaluz.

Tema 12. Antecedentes de la evaluación institucional en la Universidad.

Tema 13. Evaluación de la calidad en Educación Superior: Enseñanzas de grados y postgrados.

Tema 14. Evaluación de la Calidad en Educación Superior: Recursos humanos y Gestión.

Tema 15. Metodologías de evaluación en la Educación Superior.

Tema 16. Herramientas para la evaluación de Enseñanzas de Grados.

Tema 17. Herramientas para la evaluación de centros y servicios universitarios.

Tema 18. Esquema de reconocimiento del Sello de Excelencia Europea.

Tema 19. Consecuencias de la evaluación: planes de acción o planes de mejora.

Tema 20. Seguimiento de los planes de acción o mejora.

Tema 21. Indicadores para la evaluación de la calidad en el ámbito Universitario.

Tema 22. Gestión de quejas y sugerencias en los sistemas de garantía de calidad.

Tema 23. Encuestación a la carta.

Tema 24. Herramientas para el análisis de datos.

Tema 25. Análisis transversal, descriptivo y de resultados.

Tema 26. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: La Declaración de Bolonia. Créditos ECTS (Sistema de Créditos Europeos) y movilidad: Programas europeos de movilidad; otros programas de intercambio y cooperación universitaria.

Tema 27. La Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos. La Administración para la calidad.

Tema 28. El factor humano en la organización. Grupos de trabajo y trabajo en equipo. Desarrollo y motivación de los Recursos Humanos.

Tema 29. Elaboración de Memorias atendiendo a los requerimientos del Modelo EFQM de Excelencia.

Tema 30. Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla.

Tema 31. Sistema de gestión de la calidad. Norma UNE EN ISO 9001:2008: Procedimiento para la realización de auditorías internas.

Tema 32. Sistemas de garantía internos de calidad en el ámbito universitario.

Tema 33. Esquema de Reconocimiento a la Excelencia Europea.

Tema 34. Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

Tema 35. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 36. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 37. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Tema 38. Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Tema 39. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. El trabajo con PVDs, riesgos derivados y medidas para su reducción. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización y guía técnica que lo desarrolla. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 40. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 265.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio (Perfil: Apoyo al Empleo para Universitarios).

4. Destino: Servicio de Asistencia a la Comunidad universitaria (SACU).

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Impulso, diseño, coordinación e implementación de acciones que tengan como objetivos la orientación, el asesoramiento y la información para encauzar los objetivos profesionales de los universitarios/as y egresados/as con dificultades para el acceso al mercado laboral.

Representación institucional a través de ponencias en los foros correspondientes.

Información y asesoramiento al colectivo universitario en materias relacionadas con su proyección profesional. Información sobre trayectorias profesionales y profesiones, cursos, prácticas y recursos para el empleo en general.

Conocimiento de la logística y el enfoque metodológico de los diferentes procesos de Orientación Laboral, que se realicen desde el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.

Planificación, diseño y gestión de itinerarios y programas individuales de inserción laboral y de acciones de mejora para la empleabilidad de los diferentes colectivos universitarios.

Relaciones con entidades nacionales y transnacionales para el intercambio de buenas prácticas y seguimiento de universitarias en prácticas.

Promoción de actuaciones y prestaciones que incidan en la mejora de los servicios ofertados en el SACU y relacionados con la inserción laboral.

Coordinación y gestiones con empresas relacionadas con prácticas profesionales, así como con los diferentes organismos públicos para el desarrollo de los proyectos que se realicen.

Gestión de recursos: Propuesta de adecuación de los programas y los recursos disponibles, programación de actividades.

Organización y supervisión de todas las acciones llevadas a cabo en los procesos de orientación e inserción laboral, con los diferentes colectivos universitarios

7. Programa.

Tema 1. Desarrollo y motivación de los Recursos Humanos. La comunicación.

Tema 2. La gestión por procesos. Conceptos Generales. Enfoque de gestión basado en procesos. Identificación y descripción de los procesos. Seguimiento y medición de procesos. Mejora continua de procesos.

Tema 3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones.

Tema 4. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

Tema 5. Técnicas de prevención e intervención de riesgos psicosociales: Mobbing.

Tema 6. Conceptos Básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito, definiciones. Derechos y obligaciones. (Capítulo I y Capítulo III).

Tema 7. El Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU). Estructura, competencias y programas.

Tema 8. Las actividades de asistencia a la Comunidad Universitaria (Reglamento General Título Preliminar. Título I, Título II -Capítulos 1 y 2-).

Tema 9. El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). La declaración de Bolonia.

Tema 10. Sistema de créditos europeos (Créditos ECTS).

Tema 11. Programas de movilidad. Programas de aprendizaje permanente.

Tema 12. La integración del Sistema Universitario Español en el EEES.

Tema 13. Expedición del Suplemento Europeo al Título.

Tema 14. Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal LOPD.

Tema 15. La actividad Empresarial en Andalucía. Composición del tejido empresarial y sectores económicos emergentes.

Tema 16. La Orientación laboral: fases del proceso de orientación. Origen, evolución y fases de Intervención.

Tema 17. Los factores de ocupabilidad en los procesos de Orientación Laboral.

Tema 18. El proceso de toma de decisiones en el acceso al mercado laboral.

Tema 19. El desarrollo de competencias profesionales para el colectivo universitario.

Tema 20. El enfoque integrado de género en los procesos de acompañamiento a la inserción laboral del colectivo universitario.

Tema 21. La diversificación profesional, como medida de inserción laboral para los universitarios/as. La segregación laboral.

Tema 22. Marco comunitario para la transparencia de las cualificaciones y competencias. (Europass).

Tema 23. El portafolio europeo de lenguas.

Tema 24. Acceso al Mercado Laboral de las tituladas superiores en España: Empleabilidad y cualificación.

Tema 25. Las ETT. Evolución y características.

Tema 26. Las prácticas en empresas enfocadas al colectivo de universitarios.

Tema 27. La selección por competencias. Los procesos de reclutamiento.

Tema 28. La entrevista de selección. Tipología

Tema 29. Las técnicas de búsqueda de empleo.

Tema 30. Colectivos universitarios con especiales dificultades para el acceso al empleo. Descripción y tipología.

Tema 31. Fomento de empleo para colectivos con especiales dificultades de inserción.

Tema 32. Técnicas de prevención e intervención de riesgos psicosociales: estrés laboral.

Tema 33. El sistema nacional de cualificaciones: finalidad, funciones, principios básicos.

Tema 34. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 35. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 36. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 37. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 38. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 39. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 266.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio (Perfil: Atención al estudiante extranjero).

4. Destino: Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU).

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Planificación, Coordinación, Organización, Gestión y Evaluación de las actuaciones con el colectivo de extranjeros de la Universidad de Sevilla.

Asesoramiento, Información y Orientación, sobre las demandas y problemáticas, relacionadas con la documentación legal necesaria para estudiar, investigar y trabajar, de los extranjeros, fundamentalmente no comunitarios, que formen parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Asesoramiento, Información y Orientación sobre el acceso a la Universidad para los extranjeros.

Iniciación, Desarrollo y Seguimiento de todos los trámites legales que se les gestiona a los miembros extranjeros no comunitarios, que forman parte de la Comunidad Universitaria, de la Universidad de Sevilla, para la obtención de la documentación legal necesaria para residir en Sevilla por razones de estudios, investigación o trabajo.

Planificación e Implementación de los procedimientos para la gestión de la tramitación de la documentación legal necesaria para los miembros extranjeros no comunitarios que forman parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Planificación e Implementación de programas relativos a la integración social, cultural y lingüística del colectivo de extranjeros en la Universidad de Sevilla.

Promover nuevas actuaciones y prestaciones que incidan en la mejora de los servicios que se ofrecen al colectivo de extranjeros.

Impulso, coordinación y ejecución de aquellas acciones que tengan como objetivos mejorar la situación de los extranjeros no comunitarios que forman parte de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla.

7. Programa.

Tema 1. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: ámbito, derechos y libertades de los extranjeros, reagrupación familiar, garantías jurídicas, de las medidas antidiscriminatorias.

Tema 2. Régimen jurídico de las situaciones de los extranjeros: entrada y salida del territorio español. Situaciones de los extranjeros.

Tema 3. Permiso de trabajo y regímenes especiales. Tasas por autorizaciones administrativas para trabajar en España.

Tema 4. Infracciones en materia de extranjería y su régimen sancionador: potestad sancionadora. Tipos de infracciones. Sanciones. Preinscripción de las sanciones.

Tema 5. Procedimientos y efectos de la expulsión. Colaboración con redes organizadas. Retorno e Internamiento. Carácter recurrible de las resoluciones sobre extranjeros.

Tema 6. Coordinación de los poderes públicos en materia de inmigración: El Consejo Superior de Política de Inmigración. El Foro para la Inmigración.

Tema 7. Régimen de entrada y salida de territorio español: requisitos, documentación, exigencia de visado, justificación y condiciones de la entrada. Acreditación de medios económicos. Requisitos sanitarios.

Tema 8. Prohibiciones de la entrada. Formas, declaración, denegación de la entrada. Requisitos, documentación, plazos formas y prohibición de salidas.

Tema 9. Tránsito de extranjeros: definición, exigencia y clases de visados, procedimiento y autorización excepcional para el tránsito.

Tema 10. La estancia en España: requisitos, solicitud de visado, documentación y procedimientos. Prorroga. Supuestos excepcionales de estancia.

Tema 11. Residencia: definición y supuestos de residencia. Residencia temporal: definición, procedimientos y requisitos. Visado y duración. Renovación de residencia temporal. Residencia temporal en virtud de reagrupación familiar: definición. Familiares reagrupables. Residencia temporal en supuestos excepcionales.

Tema 12. Residencia temporal y trabajo: Supuestos. Residencia temporal y trabajo por cuenta ajena; autorización, requisitos, procedimientos; efectos visado; denegación y renovación.

Tema 13. Residencia temporal y trabajo por cuenta ajena de duración determinada: autorización, requisitos, procedimiento (arts. 55 al 57). Excepción a la autorización de trabajo: procedimiento y efectos del visado.

Tema 14. Residencia permanente: definición, supuestos, procedimientos y renovación. Extinción de las autorizaciones de residencia y/o trabajo: extinción a la autorización de residencia temporal. Extinción a la autorización de residencia permanente.

Tema 15. Autorización para investigación y estudios: definición, requisitos, procedimiento.

Tema 16. Familiares de los estudiantes e investigadores extranjeros. Trabajo de estudiantes o investigadores. Los estudios en el ámbito sanitario.

Tema 17. Modificación de las situaciones de los extranjeros en España. De la situación de estancia por estudios a la situación de residencia y trabajo.

Tema 18. Procedimientos especiales de estancia de estudios de becarios de Investigación de postgrado.

Tema 19. Documentación de los extranjeros. Derechos y obligaciones. NIE.

Tema 20. Acreditación de la situación de los extranjeros en España. Acreditación. Pasaporte o documento de viaje. La tarjeta de Identidad de extranjeros. Tarjeta de estudiante.

Tema 21. Las Oficinas de extranjeros: creación. Dependencia. Funciones. Personal.

Tema 22. El arraigo social.

Tema 23. Programa de intercambio lingüístico de la Universidad de Sevilla.

Tema 24. Procedimientos de ingresos en los primeros ciclos de las enseñanzas universitarias de los extranjeros.

Tema 25. Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Tema 26. El acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Tema 27. Ley Orgánica de 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD).

Tema 28. El Espacio Europeo de Educación Superior. La declaración de Bolonia.

Tema 29. Sistema de Créditos Europeos.

Tema 30. Programas de movilidad (Erasmus, Erasmus Mundo).

Tema 31. La integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Educación Superior. Expedición del Suplemento Europeo al Título.

Tema 32. El Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) Estructura, competencias y programas.

Tema 33. Reglamento de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria: Título Preliminar. Título I y Título II (asistencia, información, orientación y asesoramiento).

Tema 34. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 35. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 36. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 37. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 38. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 39. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 40. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 267.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio de Deportes (Jefe Área de Cursos y Escuelas).

4. Destino: Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS).

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

En dependencia orgánica del Director Técnico del SADUS, propondrá la programación de las Actividades Deportivas y de Recreación y Ocio del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla.

Coordinación de la gestión y seguimiento de las Actividades Deportivas y de Recreación y Ocio del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla.

Elaborar y proponer a la Subdirección Deportiva la incorporación de nuevas tendencias en Actividades Deportivas y de Recreación y Ocio.

Coordinar los medios necesarios para la publicidad y el fomento de las Actividades Deportivas y de Recreación y Ocio del SADUS.

Coordinar las actividades del personal a su cargo, para el buen desarrollo de las Actividades Deportivas y de Recreación y Ocio del SADUS.

Proponer a la Subdirección Deportiva los usos de las distintas instalaciones deportivas para las Actividades Deportivas y de Recreación y Ocio, y sugerir en su caso la incorporación de nuevo material y equipamiento deportivo, en función de la oferta anual de actividades deportivas.

Control y seguimiento de las empresas de servicios deportivos que desarrollan su actividad en las instalaciones deportivas del SADUS.

Seguimiento de las reclamaciones y sugerencias que puedan producirse, con motivo del desarrollo de las distintas Actividades propuestas y desarrolladas por el SADUS.

Conocimientos básicos de informática: sistemas operativos a nivel de usuario, correo electrónico e Internet.

7. Programa.

Tema 1. La Ley 10/1990, del Deporte. Marco legal del Deporte Universitario en España. El C.E.D.U.

Tema 2. La Ley 6/1998 del Deporte en Andalucía.

Tema 3. Normativa de actividades del SADUS.

Tema 4. Decreto 23/1999, Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo.

Tema 5. Implantación y control según el Modelo EFQM de Excelencia.

Tema 6. Plan estratégico de una entidad. Diseño y evaluación de procesos.

Tema 7. Dirección por objetivos. El cuadro de mando integral en instituciones deportivas.

Tema 8. La coordinación del personal. Planificación y desarrollo de tareas. Trabajo en equipo.

Tema 9. Capacidades físicas básicas. Concepto. Clasificaciones y evolución de las mismas.

Tema 10. Procesos energéticos y actividad física. Sistemas aeróbico y anaeróbico.

Tema 11. El sistema cardio-respiratorio. Estructura y funciones.

Tema 12. El sistema muscular. Estructura y funciones.

Tema 13. El sistema nervioso. Organización del sistema nervioso. Niveles de funciones.

Tema 14. El sistema óseo-articular. Estructuras y funciones.

Tema 15. Nutrición y actividad física. Metabolismo basal y calorías. Tipos de actividad física y gasto energético. La dieta equilibrada: aspectos cuantitativos y cualitativos de la dieta.

Tema 16. Aspectos preventivos en la práctica de la actividad física y actuación en accidentes deportivos. Lesiones más frecuentes relacionadas con el sistema locomotor. Primeros Auxilios.

Tema 17. Salud y actividad física. Efectos positivos y contraindicaciones de la actividad física en la salud y calidad de vida.

Tema 18. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

Tema 19. Protocolo en eventos deportivos.

Tema 20. Organización de un evento. Organigrama. Áreas de trabajo. Funciones del voluntariado.

Tema 21. Formas de gestión de los servicios deportivos.

Tema 22. Generación de la programación de actividades en la aplicación informática SIGED.

Tema 23. Generación de estadísticas asociadas a la inscripción y ocupación de cursos en la aplicación informática SIGED.

Tema 24. El pavimento deportivo para la práctica de actividades deportivas de recreación y ocio. Modalidades deportivas. Pavimentos exteriores e interiores.

Tema 25. El Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla. Organigrama y funciones.

Tema 26. Fidelización en centros deportivos. Marketing relacional. Por qué fidelizar. La pirámide de la fidelización.

Tema 27. Planificación y organización de actividades acuáticas. Programas acuáticos.

Tema 28. Planing de Servicios y Actividades. Plan de uso y adecuación de espacios.

Tema 29. Previsión de horarios del equipo técnico. Mecanismos de control. Programación técnica.

Tema 30. Actividades en el medio natural. Tipos, clasificaciones y recursos. Organización de actividades físicas en la naturaleza.

Tema 31. Planificación anual de actividades deportivas del SADUS. Temporada de invierno y de verano. Distribución de espacios por actividad.

Tema 32. Pliegos de prescripciones técnicas. Relación con empresas de servicios deportivos. Protocolo de sustitución de técnicos deportivos.

Tema 33. Evaluación de las actividades deportivas del SADUS. Niveles y tipología de las actividades desarrolladas en el medio acuático, deportes de Raqueta y Pilates. Habilidades y objetivos por cada nivel y tipo de actividad.

Tema 34. Conocimientos del Paquete Office, Visio y Project.

Tema 35. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 36. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 37. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 38. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 39. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 268.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio de Actividades Culturales.

4. Destino: Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla (CICUS).

5. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Elaboración de proyectos culturales; gestión y puesta en marcha de los mismos; evaluación. Negociación de condiciones de actuación con los diferentes artistas y representantes.

Experiencia previa en gestión cultural; especialmente, en el ámbito público.

Capacidad de negociación e interlocución con los diferentes artistas y representantes. Se valorará el conocimiento de idiomas; especialmente, inglés hablado y escrito con fluidez.

Capacidad de organización.

Capacidad de trabajo en equipo.

7. Programa.

Tema 1. Normativa española sobre propiedad intelectual: derechos de autor.

Tema 2. Normativa estatal, autonómica y municipal sobre celebración de espectáculos públicos.

Tema 3. Ley de contratos del sector público: nociones sobre contrato de servicios, de suministros y de interpretación artística aplicables a la gestión cultural.

Tema 4. Nociones sobre responsabilidad civil y responsabilidad de las administraciones públicas aplicables a la gestión cultural.

Tema 5. Protocolo y organización de eventos culturales.

Tema 6. Políticas culturales.

Tema 7. Diseño y elaboración de proyectos culturales. Proyectos musicales.

Tema 8. Diseño y elaboración de proyectos culturales. Artes escénicas.

Tema 9. Diseño y elaboración de proyectos culturales. Cine.

Tema 10. Diseño y elaboración de proyectos culturales. Exposiciones.

Tema 11. Las nuevas tecnologías en la gestión cultural.

Tema 12. Gestión de producciones musicales.

Tema 13. Gestión de producciones. Artes escénicas.

Tema 14. Gestión de producciones audiovisuales. Programación cinematográfica.

Tema 15. Evaluación de actividades culturales. Análisis de resultados.

Tema 16. Canales de comercialización, marketing y comunicación de eventos culturales.

Tema 17. Historia de la música. Música antigua y barroca.

Tema 18. Historia de la música. Música clásica y romántica.

Tema 19. Historia de la música. Música contemporánea.

Tema 20. Géneros musicales.

Tema 21. La orquesta. Composición y estructura.

Tema 22. Historia del cine.

Tema 23. Lenguaje cinematográfico.

Tema 24. Historia de la pintura y de las artes plásticas.

Tema 25. Lenguaje de las artes plásticas.

Tema 26. La exposición. Concepto, tipología, programación, técnicas de montaje, ejecución y evaluación.

Tema 27. Gestión de equipamientos culturales.

Tema 28. La gestión cultural ante el reto de las nuevas tecnologías de la comunicación.

Tema 29. Recursos disponibles para la gestión cultural en internet. Diseño de páginas web.

Tema 30. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Conceptos básicos.

Tema 31. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 32. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 33. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 34. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 35. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 36. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Segundo de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

ANEXO III

PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO III DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. Código de la plaza: 3166.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio (Informática).

4. Destino: E.T.S. de Arquitectura.

5. Titulación requerida: Bachiller Superior, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Control, mantenimiento y reparaciones de las máquinas y material de última tecnología del laboratorio de prototipado y realidad virtual y manejo del software propio de cada uno de sus elementos.

Asesoramiento técnico a través de la impartición de cursos de formación específica a la comunidad universitaria en relación a la maquinaria y técnicas propias del laboratorio.

Planificación del trabajo de acuerdo con las directrices marcadas por la Dirección del Centro con respecto al uso de talleres y su coordinación conforme a la demanda.

Organización de la información emanada de la actividad del laboratorio para sus distintos usos: manuales, webs, presentaciones, investigación, etc.

Realización de propuestas sobre la asignación de dotación para el buen funcionamiento del laboratorio.

Atención al público: Prestación de asesoramiento individualizado y aportación de respuesta técnica permanente a la comunidad universitaria. Disposición de los mecanismos adecuados para el correcto uso de los talleres.

Mantenimiento de las relaciones con las empresas suministradoras de materiales, hardware y software a los talleres.

7. Programa.

Tema 1. La Visión y proyección Estereográfica. Sistemas de representación y Trabajo. Realidad Virtual y Realidad Aumentada.

Tema 2. Sistemas de Visión Estereográfica.

Tema 3. Sistemas de proyección Estereográfica.

Tema 4. Sistemas «cave».

Tema 5. Elementos de realidad virtual. Instalación y uso. Software específico. Formatos de uso compartido. Sistema de Tracking.

Tema 6. Sistema de corte láser. Uso y mantenimiento. Optimización de materiales. Maquinaria Auxiliar. Limpieza y ajuste.

Tema 7. Sistema CNC de mecanizado en fresadora. Uso y mantenimiento. Preparación de materiales, consumibles y herramientas propias. Software específico. Limpieza y ajuste.

Tema 8. Sistema de prototipado. Modelos. Uso y mantenimiento.

Tema 9. Creación de modelos con Rhino. Optimización y corrección de errores. Limpieza y ajuste.

Tema 10. Sistemas de captación de modelos. Usos.

Tema 11. Formatos de trabajo habituales para máquinas de prototipado. Software de uso frecuente: Photoshop, Corel Draw, Autocad, Rhino.

Tema 12. Reglamento de Gestión del Aula de RVM.

Tema 13. Útiles y herramientas manuales del taller de maquetas.

Tema 14. Pinturas y acabados de modelos a escala. Equipo y técnicas.

Tema 15. Materiales utilizados en maquetas. Características y usos.

Tema 16. Organización de la información. Realización de manuales. Instalación y usos de gestores de contenido.

Tema 17. Instalación de equipos informáticos. El hardware del PC.

Tema 18. Instalación de Sistemas operativos (Windows, Vista) y software específico.

Tema 19. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Título II. Normas de organización del trabajo. Título III. Vacaciones, permisos y licencias. Título V. Régimen disciplinario. Título VII. Prevención de riesgos laborales.

Tema 20. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 21. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Tercero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 3167.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio (Perfil: Forja).

4. Destino: Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.

5. Titulación requerida: Bachiller Superior, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Manejo, puesta a punto, mantenimiento y reparación de los equipos ubicados en los laboratorios y talleres de Ingeniería de los procesos de fabricación (Máquinas Herramientas de Mecanizado, Fundición y Forja) de la Escuela Superior de Ingenieros.

Preparación, montaje y desarrollo de prácticas docentes en las titulaciones de Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Ingeniero de Organización Industrial e Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial. Dado el elevado número de alumnos, dichas prácticas podrán realizarse tanto en horario de mañana como de tarde.

Colaboración en los ensayos, pruebas y demás labores de desarrollo e investigación llevadas a cabo en los laboratorios y talleres de Ingeniería de los procesos de fabricación.

7. Programa.

Tema 1. Procesos de fabricación.

Tema 2. Materiales. Materiales para la fabricación.

Tema 3. Normalización. Tolerancias y ajustes.

Tema 4. Fundición. Modelos y herramientas de moldeo.

Tema 5. Moldeo en arena. Arenas de moldeo. Preparación y ensayos.

Tema 6. Moldeo manual. Moldeo mecánico.

Tema 7. Moldeo en cáscara. Otros procesos de moldeo.

Tema 8. Equipos de fundición y moldeo.

Tema 9. Fundición. Operaciones de acabado. Defectos.

Tema 10. Procesos de conformado por deformación plástica.

Tema 11. Conformado en caliente. Conformado en frío.

Tema 12. Forja y estampación. Forja libre. Forja con estampa.

Tema 13. Laminación. Extrusión.

Tema 14. Estirado. Trefilado.

Tema 15. Conformado de chapa. Calderería.

Tema 16. Equipos para el conformado por deformación plástica.

Tema 17. Herramientas de taller.

Tema 18. Procesos de mecanizado.

Tema 19. Máquinas Herramientas. Equipos para el conformado con eliminación de material.

Tema 20. Torneado. Trabajos con el torno.

Tema 21. Fresado. Trabajos en la fresadora.

Tema 22. Taladrado. Limado y cepillado. Brochado.

Tema 23. Rectificado.

Tema 24. Automatización. Máquinas herramientas con control numérico.

Tema 25. Programación de MH con CNC. Código ISO. Programación de tornos CNC. Programación de centros de mecanizado CNC.

Tema 26. Metrología dimensional. Calidad superficial. Verificación de piezas.

Tema 27. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Título II Normas de organización del trabajo. Título III Vacaciones, permisos y licencias. Título V Régimen disciplinario. Título VII Prevención de riesgos laborales.

Tema 28. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 29. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Tercero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 3168.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Especialista de Medios Audiovisuales.

4. Destino: Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla (CICUS).

5. Titulación requerida: Bachiller Superior, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Desarrollar las tareas propias de Técnico Especialista en Medios Audiovisuales en las distintas producciones del Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla; colaboración con los Técnicos de Gestión Cultural en el diseño y producción de productos culturales. Se valorarán conocimientos de Inglés y Francés a nivel de conversación.

7. Programa.

Tema 1. Teoría de la imagen.

Tema 2. Teoría del sonido.

Tema 3. Soportes audiovisuales analógicos y digitales.

Tema 4. Equipos de sistemas de interconexión y cableado audiovisual.

Tema 5. Historia del cine.

Tema 6. Proyección de cine en 35 mm.

Tema 7. Historia de la fotografía.

Tema 8. Iluminación en cine y Tv. Espectáculos. Exposiciones. Conceptos técnicos y artísticos.

Tema 9. Narrativa filmica.

Tema 10. Semiótica de la imagen.

Tema 11. Teoría de la comunicación.

Tema 12. Nuevos formatos audiovisuales y nuevas formas de difusión en la red. Aplicaciones interactivas.

Tema 13. Diseño gráfico corporativo. Imagen corporativa de la Universidad de Sevilla.

Tema 14. Documentación audiovisual.

Tema 15. Música y espectáculo audiovisual.

Tema 16. Producción audiovisual.

Tema 17. Protocolo y organización de eventos culturales.

Tema 18. Políticas culturales.

Tema 19. Diseño y elaboración de proyectos culturales.

Tema 20. Propiedad intelectual.

Tema 21. Las nuevas tecnologías en la gestión cultural.

Tema 22. Gestión de producciones musicales.

Tema 23. Gestión de producciones teatrales y de danza.

Tema 24. Gestión de producciones audiovisuales. Programación cinematográfica.

Tema 25. Canales de comercialización, marketing y comunicación de eventos culturales.

Tema 26. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Título II Normas de organización del trabajo. Título III Vacaciones, permisos y licencias. Título V Régimen disciplinario. Título VII Prevención de riesgos laborales.

Tema 27. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 28. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Tercero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 3169.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Especialista de Prensa e Información.

4. Destino: Gabinete Señor Rector. Dirección de Comunicación.

5. Titulación requerida: Bachiller Superior, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Asistencia en la gestión, ejecución y coordinación de la estrategia de comunicación de la Universidad de Sevilla.

Proyección de la imagen institucional de la Universidad en los medios informativos a través de las herramientas propias de la Dirección de Comunicación.

Elaboración de contenidos y manejo de las herramientas de comunicación interna.

Mantenimiento de la web de la Dirección de Comunicación y nuevos medios cibernéticos.

Elaboración del dossier de prensa.

Edición de la revista institucional de la Universidad de Sevilla.

Velar por el cumplimiento de la imagen corporativa de la Universidad de Sevilla.

7. Programa.

Tema 1. El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos Generales de la Universidad de Sevilla. Estructura académica de la Universidad. La actividad universitaria en la Universidad de Sevilla. La Comunidad Universitaria. Administración y Servicios en la Universidad de Sevilla. El régimen económico y financiero de la Universidad de Sevilla. El Régimen Electoral.

Tema 2. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: La Declaración de Bolonia. El sistema de créditos europeos (ECTS). Títulos oficiales de Grado y Postgrado: adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Tema 3. El Real Decreto 488/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización y guía técnica que lo desarrolla.

Tema 4. Los Servicios para la Comunidad Universitaria. Organización y estructura.

Tema 5. Programas de movilidad. Gestión y desarrollo.

Tema 6. Programas de cooperación y desarrollo de la Universidad de Sevilla con otros países y políticas de igualdad.

Tema 7. Libertad de expresión en la Constitución de 1978: derecho a la información y derecho al honor.

Tema 8. Estructura y funciones de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas y el Consejo Andaluz de Universidades.

Tema 9. Los géneros periodísticos en la comunicación institucional.

Tema 10. Principales demandas de los medios de comunicación a un gabinete de comunicación universitario.

Tema 11. Los Gabinetes de Comunicación. Origen, evolución y funciones.

Tema 12. La comunicación institucional en la Universidad. Desarrollo y estructura de los gabinetes de comunicación.

Tema 13. Herramientas internas y externas de la comunicación institucional.

Tema 14. Nuevos medios y nuevos soportes en la comunicación institucional.

Tema 15. Planes estratégicos de imagen corporativa en la Universidad.

Tema 16. La publicidad y el marketing en el ámbito universitario.

Tema 17. La comunicación de crisis.

Tema 18. Proceso de elaboración del dossier de prensa y su distribución electrónica.

Tema 19. La producción en la comunicación institucional. Organización de actividades informativa. Preparación previa para intervenciones en medios informativos.

Tema 20. Estrategia para la gestión integral de comunicación de la Universidad de Sevilla.

Tema 21. Relación entre gabinete de comunicación y servicios de la Universidad de Sevilla. Origen de informaciones.

Tema 22. Estructura de la información en Sevilla y Andalucía.

Tema 23. Diseño de páginas Web y gestores de contenidos.

Tema 24. La información de actualidad en la Web 2.0 y en las redes sociales.

Tema 25. Edición de formatos digitales de audio y video.

Tema 26. Metodología para la elaboración de un Plan de Comunicación.

Tema 27. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Título II Normas de organización del trabajo. Título III Vacaciones, permisos y licencias. Título V Régimen disciplinario. Título VII Prevención de riesgos laborales.

Tema 28. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Tercero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 3170.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

4. Destino: Centro de Investigación, Tecnología e Innovación de la Universidad de Sevilla (CITIUS). Servicio General de Investigación de Biología.

5. Titulación requerida: Bachiller Superior, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Apoyo a la investigación y la docencia.

Manejo del equipamiento del Servicio General de Biología.

Manejo de gases e instalaciones auxiliares.

Manejo de citómetro de flujo.

Gestión del Servicio General de Biología.

7. Programa.

Tema 1. Estructura, gestión y organización del Servicio General de Biología de la Universidad de Sevilla.

Tema 2. Cultivos celulares. Evolución de los cultivos celulares. Biología del cultivo celular. Tipos de cultivos celulares. Ventajas y desventajas del cultivo celular. Organización y funcionamiento de un laboratorio de cultivos celulares.

Tema 3. Métodos de estudio de la célula. Células procarionóticas y eucarióticas. La célula animal y la célula vegetal. Orgánulos subcelulares.

Tema 4. Cabinas de circulación de aire forzado. Vitrina extractora de gases (campana de gases). Cabina de flujo laminar. Cabina de seguridad biológica (CSB): clase I, clase II (tipos A, B1 y B2) y clase III.

Tema 5. Diseño arquitectónico de la instalación de bioseguridad. Identificación de los distintos niveles de contención (niveles 1 al 4).

Tema 6. Seguridad biológica. Microorganismos y agentes biológicos. Clasificación de los agentes biológicos por grupos de riesgos. Contaminación, esterilización y limpieza.

Tema 7. Principales riesgos laborales del manejo de sustancias biológicas y aparataje en el laboratorio. Medidas de prevención.

Tema 8. Normas de seguridad en el manejo de muestras biológicas, equipos y reactivos. Prevención y tratamiento de riesgos biológicos, físicos, químicos y de radiación ionizante. Técnicas de eliminación controlada de residuos y material de desecho.

Tema 9. Control de equipos de laboratorio: estufas, equipo de agua ultrapura, centrifugas, agitadores orbitales, autoclaves, balanzas, pH-metros, neveras y congeladores. Mantenimiento, verificación y calibración.

Tema 10. Técnicas de crioconservación: Congelación a -80°C y en Nitrógeno líquido. Liofilizadores. Mantenimiento, verificación y calibración.

Tema 11. Técnicas espectrales: medidas de absorbancia, fluorescencia y luminiscencia.

Tema 12. Técnicas de separación de biomoléculas: electroforesis y cromatografía.

Tema 13. Técnicas clásicas de análisis de DNA. Purificación de DNA. Reacción en cadena de la polimerasa.

Tema 14. Técnicas de biología molecular: extracción de proteínas, ADN y ARN. Procedimientos de análisis de membrana. Hibridación y Detección.

Tema 15. Nuevas metodologías para el análisis de DNA y RNA. Microarrays. Diseño y fabricación de un chip. Hibridación de las muestras y procesamiento de datos.

Tema 16. Citometría de flujo: fundamentos, componentes y aplicaciones. Parámetros biológicos medibles por citometría. Inmunotipificación. Funcionamiento de un citómetro de flujo.

Tema 17. Conceptos en citometría: «Forward scatter» y «side scatter». Compensación en citometría de flujo. Fluorocromos y marcadores fluorescentes. Analizador multiparamétrico Luminiex.

Tema 18. El núcleo interfásico y el núcleo en división. El ciclo celular y la división celular. Mitosis y meiosis.

Tema 19. Transformación con DNA. Método del cloruro cálcico. Electroporación. Biolística.

Tema 20. Fermentación: fundamentos y aplicaciones. Equipos de fermentación. Microbiorreactores y sistemas biobundle microbiológico.

Tema 21. Sismodular de análisis de imágenes radiactivas, fluorescentes y quimioluminiscentes.

Tema 22. Programas de mantenimiento de equipos y material del Servicio. Gestión del almacenamiento y reposición del material utilizado en el Servicio.

Tema 23. Introducción a la Bioinformática. Análisis informático de datos biológicos.

Tema 24. Bases de datos de secuencias de DNA y proteínas. Bases de datos de estructuras tridimensionales de ácidos nucleicos y proteínas. Otras fuentes de información.

Tema 25. Sistemas de calidad aplicables a laboratorios: Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL's) y Norma UNE-EN-ISO 17025.

Tema 26. Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios con un Sisde Calidad implantado. Gestión y organización. Requisitos que debe cumplir el personal. Locales y condiciones ambientales. Equipos. Procedimientos de trabajo. Informes de Ensayo. Registros.

Tema 27. Principios fundamentales de la bioética: aspectos éticos del trabajo del técnico especialista en laboratorio. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

Tema 28. Administración del Servicio de Biología. Relaciones con suministradores y usuarios. Informática de gestión a nivel de usuario.

Tema 29. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Título II Normas de organización del trabajo. Título III Vacaciones, permisos y licencias. Título V Régimen disciplinario. Título VII Prevención de riesgos laborales.

Tema 30. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Tercero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 3171.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales.

4. Destino: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

5. Titulación requerida: Bachiller Superior, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Otros.

Se requerirá la acreditación de haber superado Curso de Supervisor u Operador de Instalaciones Radiactivas o poseer el título de Técnico experto en protección radiológica.

7. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Colaborar, bajo la supervisión del Responsable de Protección Radiológica y del Director del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad, en la gestión de todas las tareas relacionadas con la protección radiológica de las instalaciones de la Universidad de Sevilla.

Evaluación del riesgo radiológico.

Recogida de datos para clasificación de zonas y del personal.

Actualización de la dosimetría personal.

Vigilancia de la dosis ambiental y de efluentes radiactivos.

Vigilancia de la contaminación radiactiva y descontaminación.

Recepción, control, almacenamiento y movimiento de material radiactivo.

Gestión de los residuos radiactivos generados en las instalaciones, incluyendo las tareas de evacuación de los mismos.

Verificación de los monitores y fuentes de radiación.

Control de calidad de instalaciones de radiología médica.

Actualización y control de registros.

8. Programa.

Tema 1. Física de las radiaciones ionizantes. Interacción radiación-materia.

Tema 2. Producción y cualidades de los rayos X. Formación de la imagen radiológica.

Tema 3. Características físicas de equipos y haces de rayos X para el diagnóstico médico.

Tema 4. Magnitudes y unidades radiológicas.

Tema 5. Detección de la radiación. Verificación y calibración de detectores de radiación.

Tema 6. Riesgos de la radiación: irradiación externa, contaminación. Radiación X directa, dispersa y de fuga en equipos médicos.

Tema 7. Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes.

Tema 8. Principios básicos de protección radiológica.

Tema 9. Criterios básicos de protección radiológica operacional.

Tema 10. Procedimientos operacionales en instalaciones radiactivas: Recepción, control y movimiento de material radiactivo. Actuaciones en emergencias. Registros.

Tema 11. Gestión de residuos radiactivos. Control de efluentes.

Tema 12. Procedimientos operacionales en instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Tema 13. Procedimientos de control de calidad de equipos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Tema 14. Legislación y normativa en vigor aplicable a instalaciones radiactivas: Ley 25/1964 sobre la Energía Nuclear.

Tema 15. Legislación y normativa en vigor aplicable a instalaciones radiactivas: Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 14/1999.

Tema 16. Legislación y normativa en vigor aplicable a instalaciones radiactivas: Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

Tema 17. Legislación y normativa en vigor aplicable a instalaciones radiactivas: Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas. Reglamentación aplicable al transporte de materiales radiactivos. Normativa del Consejo de Seguridad Nuclear.

Tema 18. Legislación y normativa en vigor aplicable a instalaciones de radiodiagnóstico médico: Ley 25/1964 sobre la Energía Nuclear. Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 14/1999.

Tema 19. Legislación y normativa en vigor aplicable a instalaciones de radiodiagnóstico médico: Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes. Real Decreto 1132/1990 por el que se establecen medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos.

Tema 20. Legislación y normativa en vigor aplicable a instalaciones de radiodiagnóstico médico: Real Decreto 1891/1991 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. Real Decreto 1976/1999 por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico. Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre. Publicado en el BOE (18.2.2008). Normativa del Consejo de Seguridad Nuclear.

Tema 21. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Título II Normas de organización del trabajo. Título III Vacaciones, permisos y licencias. Título V Régimen disciplinario. Título VII Prevención de riesgos laborales.

Tema 22. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 23. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

9. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Tercero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

ANEXO IV

PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO IV DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. Código de la plaza: 4040.

2. Número de plazas convocadas: 4.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Electricista).

4. Destino: Servicio de mantenimiento.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Reglamento de baja tensión.

Artículos del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión: Objeto, campo de aplicación, definición de instalación eléctrica, clasificación de tensiones. Frecuencias y perturbaciones en la Red, redes de distribución, tipos de suministros, locales de características especiales, instalaciones interiores o receptoras, receptores y puesta a tierra, mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

Tema 2. Reglamento de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias-baja tensión.

Definiciones específicas de los términos utilizados en las ITC: Terminología y definición. Instaladores autorizados en B.T. Documentación y puesta en Servicio de las instalaciones. Verificaciones e inspecciones. Previsión de cargas para suministros de B.T. Redes de distribución, acometidas, instalaciones de enlace: esquemas, cajas generales de protección, línea general de alimentación, derivaciones individuales.

Tema 3. Reglamento de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias-baja tensión.

Contadores: su ubicación, sistemas de instalación. Dispositivos generales e individuales de mando y protección: interruptores automáticos, poder de corte, accesorios, relés, bobinas de disparo de mínima tensión, y a emisión de tensión. Interruptores de control de potencia. Instalaciones de puesta a tierra.

Tema 4. Reglamento de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias- baja tensión. Protecciones.

Protección sobreintensidades, sobretensiones, contra contactos directos e indirectos, tipos, características y particularidades específicas de cada uno de ellos, su instalación.

Instalaciones eléctricas de interior: circuitos y características. Prescripciones generales de la instalación eléctrica.

Tema 5. Reglamento de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias-baja tensión. Instalaciones específicas.

Instalaciones eléctricas en: locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión, locales de características especiales, piscinas y fuentes, máquinas de elevación y transporte. Instalaciones a muy baja tensión, instalaciones a tensiones especiales.

Tema 6. Reglamento de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias- baja tensión. Instalaciones generales y receptoras.

Instalaciones generadoras, aisladas, asistidas e interconectadas. Prescripciones generales para instalaciones receptoras. Instalaciones de alumbrado. Aparatos de iluminación: tipos características y elementos que los conforman. Lámparas: tipos, características y usos más apropiados. Instalación de alumbrado exterior e interior: canalizaciones, conductores. Aparatos de caldeo. Instalaciones para motores: características, protección de motores.

Tema 7. Reglamento de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias baja tensión. Control automatización equipos y herramientas.

Instalaciones de sistemas de control y automatización, actuadores, dispositivos de entrada, otros dispositivos. Sistemas de automatización y gestión de la energía, tipos de sistemas. Requisitos generales y particulares de la instalación. Herramientas más usuales a emplear en el oficio de electricista: su aplicación. Equipos de medida y control de instalación fija y portátil: su aplicación.

Tema 8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 10. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4041.

2. Número de plazas convocadas: 2.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Fontanero).

4. Destino: Servicio de mantenimiento.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Normas básicas de instalaciones de agua: terminología. Tuberías: tipos y características, usos más apropiados. Redes de alimentación: acometidas, derivaciones, contadores.

Tema 2. Conceptos fundamentales: Presión, caudal, volumen. Cálculo de líneas de alimentación a núcleos de aseos, líneas de alimentación individual de equipos.

Tema 3. Aparatos sanitarios: Lavabos: tipos. Urinarios: tipos. Inodoros: tipos. Alimentación de agua por cisterna alimentación de agua por fluxor, ventajas e inconvenientes de cada uno. Accesorios: valvulería, fijaciones, cisternas.

Tema 4. Elementos de control: Llaves de corte: tipos, características y uso. Electroválvulas, fluxores, pulsadores: uso y aplicación.

Tema 5. Red de saneamiento y evacuación: Botes sifónicos. Redes de saneamiento verticales y horizontales, arquetas de paso sifónicas recogedoras de grasa, su limpieza y mantenimiento.

Tema 6. Almacenamiento de agua: Aljibes de agua potable, limpieza y tratamiento de agua. Grupos de presión: su composición y regulación. Aljibes de agua de incendios: tratamiento. Grupos de presión de incendios.

Tema 7. Agua caliente sanitaria y de calefacción: Su producción, distribución, tipos y características de las tuberías. Control de temperatura, mantenimiento de instalaciones. Agua de riego de jardines: producción, distribución, tipos de tuberías, instalación y control, mantenimiento de estas instalaciones.

Tema 8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 10. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4042.

2. Número de plazas convocadas: 3.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Frigorista).

4. Destino: Servicio de mantenimiento.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Generalidades sobre aire acondicionado. Temperatura del aire, humedad, propiedades psicométricas del aire, Ley de saturación adiabática, diagrama de confort, velocidad del aire, limpieza del aire, ventilación, condiciones de confort, acondicionamiento del aire.

Tema 2. Potencias frigoríficas y caloríficas. Determinación de los factores que influyen en el cálculo de una instalación frigorífica/calorífica: condiciones exteriores, tipo constructivo del edificio, orientación, ocupantes, renovación de aire. Selección del sistema de aire acondicionado para un edificio, parámetros que deben de intervenir.

Tema 3. Elementos de una instalación. Tipos de acondicionadores. Elementos básicos comunes a todas las instalaciones: compresores, evaporadores, condensadores, sistemas de expansión y controles. Tipología de estos elementos y función que tienen en la instalación. Acondicionador autónomo Compacto. Tipos: Acondicionador de ventana, acondicionados autónomos condensado por agua, por aire, por aire con bomba de calor. Descripción, elementos que lo forman y funcionamiento.

Tema 4. Calefacción y refrigeración median la bomba de calor. Tipos de bomba de calor, elementos que la forman, funcionamiento. Generalidades sobre las bombas de calor aire-aire. Características técnicas de las bombas de calor aire-aire. Compresores, su misión y funcionamiento en ciclo frío y en ciclo calor. Rendimiento.

Tema 5. Instalaciones de Volumen de Aire Variable (V.A.V.). Conceptos básicos. Componentes y controles de un sistema V.A.V.: Unidad terminal de control, unidad terminal, difusores, controles. Consideraciones generales sobre el funcionamiento y gestión de una instalación de V.A.V.: Conductos, ventilación, difusores. Climatizadores de Aire: Elementos que lo componen, tipos de instalación y funcionamiento.

Tema 6. Acondicionamiento por fancoils. instalaciones. Componentes fundamentales de un Fancoil. Aplicaciones de fancoils. Sistemas de ventilación de las zonas. Circuitos de agua de alimentación a fancoil, equilibrado, aislamiento, drenaje, válvula de corte y válvula by-pass, instalación eléctrica,

control de la unidad. Cámaras frigoríficas: Tipos, componentes y funcionamiento.

Tema 7. Mantenimiento de equipos e instalaciones. herramientas y accesorios. Tareas mínimas y fundamentales para el buen funcionamiento de equipos y sistemas de climatización. Herramientas: Tenazas, cortatubos, abocardadores, dobladores de tubería, llaves dinamométricas, equipos de limpieza para circuitos de refrigeración, equipos para carga de gas, manómetros, mangueras, analizadores, equipos de recuperación de gas, báscula, equipos de soldadura autógena, detectores de fugas de gases frigoríficos, equipo de limpieza de baterías.

Tema 8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 10. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4043.

2. Número de plazas convocadas: 5 (se reserva una al turno de discapacidad, de acuerdo a la base 1.1).

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Mantenimiento General).

4. Destino: Servicio de mantenimiento.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Nociones generales sobre la utilización de herramientas empleadas en distintos oficios: Electricidad, fontanería, climatización, carpintería, albañilería, carpintería metálica, jardinería y pintura.

Tema 2. Nociones generales sobre utilización de enseres empleados en los distintos oficios: Electricidad, fontanería, climatización, carpintería, albañilería, carpintería metálica, jardinería y pintura.

Tema 3. Nociones generales sobre la utilización de materiales empleados en los diferentes oficios: Electricidad, fontanería, climatización, carpintería, albañilería, carpintería metálica, jardinería y pintura.

Tema 4. Nociones generales sobre utilización de maquinarias empleadas en los diferentes oficios: Electricidad, fontanería, climatización, carpintería, albañilería, carpintería metálica, jardinería y pintura.

Tema 5. Averías y reparaciones más frecuentes de los diferentes oficios: Electricidad, fontanería, climatización, carpintería, albañilería, carpintería metálica, jardinería y pintura.

Tema 6. Control de instalaciones. Agua fría sanitaria, agua caliente sanitaria, aguas residuales, baja tensión, iluminación,

consumos energéticos, climatización, detección-extinción de incendios.

Tema 7. Nociones generales sobre instalaciones: Climatización, baja tensión, fontanería, gas natural, detección-extinción de incendios y aparatos elevadores.

Tema 8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 10. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4044.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Albañil).

4. Destino: Servicio de mantenimiento.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Materiales utilizados en la construcción. Pétreos, cerámicos, conglomerantes, conglomerados, prefabricados, metálicos, maderas, vidrios, pinturas.

Tema 2. Herramientas básicas y equipos. De uso general, útiles de medición y nivelación, de obras de fábrica, de aplicación de revestimientos, en labores de ferralla, útiles de sujeción y apoyo, de corte y desbastado, instrumentación de medidas angulares.

Tema 3. Mantenimiento específico de cubiertas. De tejas, de chapa, cubiertas planas: transitables y no transitables, lucernarios.

Tema 4. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios, métodos de ejecución.

Tema 5. Revestimientos. Enfoscados, tipos, materiales necesarios, métodos de ejecución.

Tema 6. Aislamientos. Corrección de humedades, revestimientos, reposición de baldosas y azulejos.

Tema 7. Falsos techos. Materiales, placas prefabricadas, placas modulares acústicas, condiciones de seguridad, métodos de ejecución.

Tema 8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 10. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4045.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Carpintero).

4. Destino: Servicio de mantenimiento.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Maderas. Tipos, clasificación, cubicación, propiedades, características, utilización. Maderas: Enfermedades, defectos, prevención y tratamiento. Tableros. Aglomerados y de fibras. Tipos, características, utilización. La chapa y el contrachapado. Tipos, características, utilización. Canteado. Tableros posformados y contraplacados. Tipos, características, utilización.

Tema 2. Tratamiento de la superficie de la madera. Preparación. Lijado. Estucado. Imprimación. Blanqueo. Tintado. Fondo. Patinado. Decapé. Anticuado. Pulido. Veteado. Craquéle. Productos para acabado de la madera. Tintes. Pinturas. Barnices. Ceras. Decapantes. Poliuretanos. Equipos de aplicación sobre la madera. Tapaporos. Disolventes. Diluyentes. Clasificación y usos.

Tema 3. Mecanizado de la madera. Mecanizado manual. Aserrado. Labrado. Juntas. Empalmes. Uniones. Ensamblajes. Operaciones de montaje de muebles y carpintería a medida.

Tema 4. Pavimentos y revestimientos de madera y corcho. Construcción y colocación. Parqué. Losetas. Laminados. Frisos. Pegamentos y colas. Tipos y usos.

Tema 5. Maquinaria. Sierra de cinta. Sierra circular. Tupi. Cepilladora. Regruesadora. Descripción y uso. Herramientas portátiles (eléctricas y manuales) para serrar, afilar, cepillar, fresar, prensar, escofinar, limar, perforar, descripción y uso. Útiles, herramientas y aparatos de medir y trazar.

Tema 6. Persianas. Tipos. Funcionamiento. Reparación. Puertas y ventanas. Tipos. Materiales empleados, tipos de cierres, marcos. Herrajes diversos. Colocación. Tortillería. Puntas. Bisagras. Cerraduras. Pomos. Manillas. Cierrapuertas. Colocación.

Tema 7. Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambientales relacionados a las funciones de la categoría.

Tema 8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 10. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4046.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Carpintería Metálica).

4. Destino: Servicio de mantenimiento.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Carpintería metálica. Denominación. Aplicaciones. Carpintería metálica para interiores, carpintería metálica para exteriores, configuración de puertas y ventanas y configuración para persianas enrollables, celosías, mamparas, revestimientos. La materia prima: Acero, acero galvanizado, acero inoxidable, aluminio anodinado. Tratamientos, pintura, anodización.

Tema 2. Carpintería metálica prefabricada. mecanizado, corte curvado, revirado, remachado, encolado, soldadura por diferentes técnicas, ensamblaje.

Tema 3. Estructura y cerramientos. Estructura metálica, reticulado o mallado, sistema nudos, estructura complementaria, montaje, ventajas del sistema, cerramientos, muros ciegos y aberturas al exterior, paneles curvos.

Tema 4. Fachadas ligeras. Pantallas independientes, muros cortina, clases de fachada ligera, principales propiedades de las fachadas ligeras. Consideraciones sobre fachadas ligeras: Los paneles, estanqueidad, acristalamiento, sellantes.

Tema 5. Cerramientos de vanos de pasos. Los cerramientos de huecos. Las puertas: Marcos o cercos de hoja. Mecanismos de apertura: Puertas de bisagras, puertas de doble hoja, puertas pivotantes, puertas deslizantes sobres guías fijas. Puertas de carpintería metálica, puertas industriales, puertas basculantes.

Tema 6. Cerramientos de huecos para la aireación y solemamiento: las ventanas. Las ventanas, componentes de una ventana prototipo. Tipos de ventanas: de bastidores fijos, abisagradas, pivotantes y basculantes, ventanas a la sueca, de celosías, ventanas deslizantes, ventanas proyectantes-basculantes, ventanas deslizantes convencionales, ventanas plegables, ventanas mallorquinas. Forma de las ventanas. Acristalamiento.

Tema 7. Protección solar y compartimentación de espacios. Elementos complementarios para exteriores, partesoles y derivados, celosías, paneles ciegos, persianas. Carpintería metálica para compartimentaciones, carpintería metálica para interiores. Elementos para compartimentaciones: Paneles, mamparas móviles, mamparas articuladas, cerramientos.

Tema 8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Exce-

dencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 10. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4047.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Pintor).

4. Destino: Servicio de mantenimiento.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su oficio o especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Equipos, herramientas y técnicas de trabajo propios del oficio de pintor.

Tema 2. Tipos y características de pinturas: Acrílicas, al aceite, óleo, plástica, esmaltes sintéticos, pinturas ecológicas.

Tema 3. Protecciones, acabados en la madera, pinturas, barnices y lacas. Tratamientos. Manipulación y aplicación de disolventes.

Tema 4. Tratamientos de superficies. Madera, metálicas interiores, metálicas exteriores, paramentos verticales exteriores, cubiertas.

Tema 5. Materiales y procedimientos a emplear en la rehabilitación de la figuración y/o agrietamiento en los soportes de albañilería.

Tema 6. Corrosión y protección del hierro. Materiales y métodos de aplicación.

Tema 7. Las pinturas. Conceptos, cualidades, defectos y características.

Tema 8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 10. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4048.

2. Número de plazas convocadas: 2.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas.

4. Destino: Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS).

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular: Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. El Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla. Organigrama y funciones. Normas de estilo del SADUS. Normativas internas del SADUS: competiciones, uso de instalaciones.

Tema 2. Reglamento y reglas de juego de las modalidades de competición deportiva desarrolladas por el SADUS.

Tema 4. La comunicación en la organización. La Calidad en el Servicio de Actividades Deportivas: visión, misión, valores y carta de servicio.

Tema 5. Informática a nivel básico, manejo de Word, Excel y correo electrónico.

Tema 6. Reservas, alquileres y consulta de cuadrantes de instalaciones deportivas.

Tema 7. Céspedes naturales y artificiales: tipos, usos, tratamiento y mantenimiento. Riegos: ciclos de riego, componentes y drenajes. Clases de riego: deportivo, ornamentales, goteo y otros.

Tema 8. Reglamento sanitario de las piscinas de uso colectivo. Aspectos administrativos, recomendaciones y obligaciones de las personas relacionadas con las piscinas: usuarios, personal encargado y servicio de inspección. Uso y almacenaje de productos químicos. Normativa vigente.

Tema 9. Plan de mantenimiento de las instalaciones deportivas del SADUS. Mantenimiento de las instalaciones deportivas: fundamentos básicos de pintura, fontanería, electricidad y mecánica.

Tema 10. Concepto de equipamiento: espacios libres, instalaciones deportivas, conjuntos deportivos aislados e integrados. Pavimentos deportivos, sus clases y tratamientos.

Tema 11. Maquinaria y utensilios usados en las superficies deportivas: conservación y mantenimiento. Almacenaje, mantenimiento y conservación de maquinarias y herramientas de trabajo.

Tema 12. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 13. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 14. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4049.

2. Número de plazas convocadas: 8 (se reserva una al turno de discapacidad, de acuerdo a la base 1.1).

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio (Informática).

4. Destino: Varios centros.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Aspectos generales: estructura y fundamentos de un ordenador. Tipos. Partes constitutivas. Periféricos. Sistemas Operativos. Utilización de diagnósticos. Instalación, configuración y mantenimiento: microprocesador. Memoria. Unidades de almacenamiento de información. Tarjeta gráfica y de sonido. Puertos. Ratón y Teclado. Monitor. Impresoras. Otros periféricos, interconexión.

Tema 2. La red de Aulas de Informática de la Universidad de Sevilla. Integración en RIUS (Red Informática de la Universidad de Sevilla) y conexión a Internet.

Tema 3. Direccionamiento Ip de las distintas aulas. Servicios ofrecidos en las Aulas de Informática. Clientes Web a través de proxy. Correo institucional. Licencias antivirus corporativas. Cámaras de seguridad en red. Técnicas de Gestión de Aulas de Informática en la Universidad de Sevilla. Gestión integral del aula: REMBO en servidores Linux. Accesos a Pcs con carné universitario con TRITON. Acceso a la Secretaría virtual. Gestión del carné universitario.

Tema 4. Las familias de sistemas operativos Windows: Windows 2000, Windows XP. Perspectivas actuales.

Tema 5. Instalación del sistema. Requisitos previos a la instalación. Particiones y formatos. Controladores de dispositivos. Actualizaciones del sistema. Comunicaciones y redes. Componentes de red. Configuraciones en Windows. Políticas de sistema.

Tema 6. Seguridad y resolución de incidencias. Protección contra los virus. Copias de seguridad. Resolución de problemas. Recuperación de archivos del sistema. Reparación de un sistema infectado por virus.

Tema 7. Instalación de programas. El registro de Windows. Introducción al registro. Estructura del registro. El editor del registro.

Tema 8. Introducción a Linux: ¿Qué es Linux? ¿Qué son las distribuciones? Partes del SisOperativo: kernel, intérprete de comandos y programas. Entrada y salida del sis (entorno gráfico y línea de comandos).

Tema 9. Ficheros y directorios: sistemas de ficheros. Path. Comandos básicos. Permisos. El editor VI y el comando MAN.

Tema 10. La Shell: Introducción. Tipos. Variables locales y de entorno. Herencia. Comandos de la shell. Caracteres especiales. Fichero de configuración.

Tema 11. Procesos: Conceptos. Estados. Comandos relacionados. Redirecciones. Tuberías.

Tema 12. Ejecución de programas: Ejecución de programas en background y foreground. Comandos relacionados.

Tema 13. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 15. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4050.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de laboratorio (Reprografía/Informática).

4. Destino: Biblioteca Universitaria.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Informática básica. Conceptos de datos e información. Concepto de siste información. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal.

Tema 2. Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

Tema 3. Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.

Tema 4. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos, sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux.

Tema 5. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación.

Tema 6. Internet. Servicios: correo electrónico, WWW, FTP, Telnet. Protocolos de comunicaciones. Lenguajes de programación.

Tema 7. Administración de dispositivos periféricos: Impresoras, escáner, lectores de códigos de barras, lectores de tarjetas.

Tema 8. Sistemas de reproducción de libros y documentos antiguos. Microfilmación. Digitalización. Tipos de escáner. Cámaras digitales. OC.

Tema 9. Ficheros de imágenes. Formatos. Tratamiento de imágenes.

Tema 10. El Proyecto de digitalización del Fondo Antiguo de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Tema 11. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 12. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 13. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4051.
2. Número de plazas convocadas: 1.
3. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.
4. Destino: Facultad de Psicología.
5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.
6. Otros.

Se requiere la Categoría A, de las categorías profesionales descritas en el Anexo 1 «Personal competente para trabajar en los Centros» del Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

7. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

8. Programa.

Tema 1. Preparaciones del material para baterías de tinciones; cortes y montaje del tejido; tinción y deshidratación de muestras.

Tema 2. Conocimiento, preparación, limpieza y mantenimiento de materiales de electrofisiología humana. Preparación, limpieza y mantenimiento de cajas de Skinner, cajas de evitación, laberintos y campos abiertos.

Tema 3. Ordenación, limpieza y mantenimiento de microscopios ópticos: tipos, fundamentos y manejo.

Tema 4. Instrumentos electrofisiológicos: electrodos, tipos, selección, limpieza y conservación. Instrumentos conductuales: tipos, programación, funcionamiento, recogida de información y mantenimiento.

Tema 5. Conocimientos básicos de medios audiovisuales e informáticos necesarios para el desarrollo de las prácticas.

Tema 6. Colaboración en la preparación de los sujetos humanos y en la administración de pruebas y ensayos vinculados a metodología observacional y/o psicofisiología humana.

Tema 7. Preparación de animales experimentales para su estudio mediante técnicas conductuales. Auxilio al técnico en la preparación de animales experimentales para su estudio y/o intervención mediante técnicas quirúrgicas o farmacológicas.

Tema 8. Normas éticas para la experimentación con sujetos humanos y con animales.

Tema 9. Normativa que regula la estabulación, cuidado y mantenimiento de animales experimentales.

Tema 10. Normas de seguridad e higiene en las instalaciones: estabularios y laboratorios. Directrices sobre salud laboral de los encargados y usuarios de estabularios y laboratorios. Ergonomía en el laboratorio.

Tema 11. Procedimientos eutanasicos a seguir con los animales de experimentación.

Tema 12. Normativa sobre el manejo de residuos orgánicos y químicos.

Tema 13. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 15. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

9. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

10. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4052.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

4. Destino: Departamento de Dibujo.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Conceptos básicos de estampación artística.

Tema 2. Principios básicos de la Litografía y la Serigrafía. Mantenimiento de los talleres de Litografía y la Serigrafía.

Tema 3. Manipulación de los soportes de estampación.

Tema 4. Materiales serigráficos y litográficos. Usos y conservación.

Tema 5. Proceso fotográfico de clisado serigráfico.

Tema 6. La pantalla serigráfica y su manipulación. Recuperación de pantallas serigráficas.

Tema 7. Métodos de clisado serigráfico.

Tema 8. La estampación serigráfica. La estampación litográfica.

Tema 9. Preparación de matrices litográficas.

Tema 10. Realización de fotolitos manuales e infográficos.

Tema 11. Las prensas de estampación litográficas y serigráficas.

Tema 12. Procesos litográficos.

Tema 13. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 15. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4053.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

4. Destino: Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Otros.

Se requiere la Categoría B, de las categorías profesionales descritas en el Anexo 1 «Personal competente para trabajar en los Centros» del Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

7. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

8. Programa.

Tema 1. Almacenamiento de reactivos químicos. Gestión de residuos.

Tema 2. Instrumental básico en el Laboratorio de Bioquímica. Limpieza y mantenimiento básico. Uso de aparatos de laboratorio (balanzas, pH-metro, espectrofotómetros, centrifugas, autoclave, baños, campana de extracción, campana de flujo laminar, fuentes de electroforesis, etc.).

Tema 3. Estructura de la materia. Niveles de organización de los seres vivos. Macromoléculas biológicas.

Tema 4. Preparación de diluciones y tampones.

Tema 5. Espectroscopía de absorción (ultravioleta y visible). Fundamentos de la espectrofotometría. Ley de Lambert-Beer. Aplicaciones de la espectrofotometría en el laboratorio de Bioquímica.

Tema 6. Electroforesis de proteínas y de ácidos nucleicos. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 7. Fundamentos y aplicaciones de la cromatografía. Cromatografía en capa fina.

Tema 8. Concepto de antígeno y anticuerpo. Inmunoprecipitación: Fundamentos y aplicaciones.

Tema 9. Radiactividad: Clases de radiactividad. Radiactividad natural y artificial. Periodo de semidesintegración. Actividad radiactiva y unidades. Radionucleidos de uso frecuente en investigación biológica. Propiedades. Instalaciones radiactivas de Fuentes no Encapsuladas: Reglamento de funcionamiento.

Tema 10. Procedimientos de manipulación de fuentes radiactivas no encapsuladas: Tritio (H3), Carbono 14 (C14), Fósforo 32 (P32) y Yodo 125 (I125). Radiotoxicidad de los radionucleidos. Protección contra la irradiación y la contaminación. Almacenamiento de radioisótopos. Gestión de residuos radiactivos.

Tema 11. Legislación en protección y experimentación animal.

Tema 12. Informática a nivel de usuario (Windows, Office, etc.).

Tema 13. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 15. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

9. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

10. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4054.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

4. Destino: Departamento de Farmacología.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Reconocimiento microscópico de drogas vegetales. Elementos de valor diagnóstico en la identificación. Reactivos. Recolección de las drogas. Conservación y almacenamiento de las drogas.

Tema 2. Monografías de drogas con alcaloides y con Bases xánticas. Generalidades. Introducción, propiedades fisico-químicas y extracción, caracterización y valoración, interés farmacognóstico y empleos.

Tema 3. Monografías de drogas con derivados antraquinónicos. Estructura química y clasificación, propiedades fisico-químicas y extracción, caracterización y valoración, interés farmacognóstico y empleos.

Tema 4. Monografías de drogas con taninos hidrolizables y condensados. Introducción, estructura química y clasificación, propiedades fisico-químicas y extracción, caracterización y valoración, interés farmacognóstico y empleos.

Tema 5. Monografías de drogas con flavonoides. Introducción, estructura química y clasificación, propiedades fisico-químicas y extracción, caracterización y valoración, interés farmacognóstico y empleos.

Tema 6. Monografías de drogas con heterósidos cardiotónicos: Cardenólidos y Bufadienólidos. Introducción, estructura química y clasificación, propiedades fisico-químicas y extracción, caracterización y valoración, interés farmacognóstico y empleos.

Tema 7. Monografías de drogas con aceites esenciales: antisépticas. Introducción, composición química y clasificación, propiedades fisico-químicas y extracción, control y normalización de aceites esenciales, interés farmacognóstico y empleos.

Tema 8. Fundamentos de equipos, aplicaciones y manejo de las técnicas cromatográficas, espectrofotométricas y electroforéticas: fundamento teórico, instrumentación. Microscopía óptica. Preparación de muestras para examen al microscopio.

Tema 9. Manipulación de reactivos y preparaciones de disoluciones expresadas en diferentes unidades de concentración. Preparación de tampones y medios.

Tema 10. Diseño de experimentos con animales. Procedimientos experimentales. Valoración in vivo de los efectos farmacológicos de los fármacos. Diseño de experimentos con órgano aislado. Ensayo in vitro de la determinación del mecanismo de acción de los fármacos. Curva dosis-efecto. Concepto de Agonistas y Antagonistas. Tipos de antagonismo.

Tema 11. Legislación en protección y experimentación animal. Aspectos éticos de la experimentación animal. Alternativas a la experimentación animal.

Tema 12. Biología de animales de laboratorio. Elección del animal de laboratorio adecuado para la investigación. Marcado e identificación.

Tema 13. Tratamiento estadístico de datos experimentales. Conocimientos básicos de informática: herramientas ofimáticas (Word, Excel, Access).

Tema 14. Gestión de residuos peligrosos generados en los laboratorios. Prevención de riesgos y seguridad en los laboratorios biológicos-químicos.

Tema 15. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 16. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4055.

2. Número de plazas convocadas: 2.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

4. Destino: Centro de Producción y Experimentación Animal.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Otros.

Se requiere la Categoría A ó B, de las categorías profesionales descritas en el Anexo 1 «Personal competente para trabajar en los Centros» del Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

7. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

8. Programa.

Tema 1. Fundamentos, desarrollo y aplicaciones prácticas de la gestión de la calidad en laboratorios de experimentación animal.

Tema 2. Legislación en protección y experimentación animal.

Tema 3. Diversidad de animales de laboratorio en función de su condición sanitaria.

Tema 4. Estandarización genética. Tipos de cepas de animales de laboratorio en función de su condición genética.

Tema 5. Conceptos básicos de nutrición, alimentación y bebida del animal de laboratorio. Reproducción y cría del animal de laboratorio. Manejo y sujeción.

Tema 6. Conceptos básicos de protocolos experimentales: extracción de fluidos y producción de anticuerpos.

Tema 7. Conceptos básicos de la generación de animales transgénicos. Trabajos específicos con colonias de animales transgénicos.

Tema 8. Principales zoonosis y medidas de protección del personal.

Tema 9. Animalarios: distribución de áreas funcionales, tipos de establecimientos, tipos de barreras y zonas protegidas.

Tema 10. Rutinas de trabajo en instalaciones de producción y/o mantenimiento de animales: generales y específicas. Cuarentena.

Tema 11. Medidas profilácticas: limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. Esterilización.

Tema 12. Métodos apropiados y humanitarios de eutanasia. Eliminación de residuos.

Tema 13. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional. Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 15. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo

9. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

10. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4056.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

4. Destino: Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Procedimientos y maquinarias para el corte y labrado de la madera.

Tema 2. La madera: características y propiedades relacionadas con la práctica de la escultura.

Tema 3. Clasificación y técnicas de ensambles de la madera.

Tema 4. Herramientas de corte y mecanización de la madera.

Tema 5. Técnicas de tratamientos para el acabado y patina de la madera.

Tema 6. Las aleaciones metálicas en relación a la práctica de la escultura.

Tema 7. Procedimientos y técnicas de soldadura en metal.

Tema 8. Procedimientos y técnicas de construcción directa en metal.

Tema 9. El funcionamiento y trabajo de la fragua.

Tema 10. Las herramientas y la maquinaria para el trabajo del metal.

Tema 11. Procedimientos y técnicas de acabado y patinas en metal.

Tema 12. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 13. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 14. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4057.

2. Número de plazas convocadas: 3.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio (Perfil: Producción Vegetal).

4. Destino: Departamento de Ciencias Agroforestales.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Conocimiento y conservación de utillaje de hortofruticultura y jardinería.

Tema 2. Siembra de especies herbáceas.

Tema 3. Manejo práctico de sustratos hortícolas.

Tema 4. Preparación de semilleros hortícolas. Trasplante de plantas.

Tema 5. Mantenimiento de los sistemas de riego a presión. Riego, abonado y fertirrigación de cultivos en contenedor, en invernaderos y al aire libre.

Tema 6. Tipos de abonos y técnicas de aplicación.

Tema 7. Prácticas de laboreo y manejo de suelos agrícolas. Prácticas de control de especies no deseadas.

Tema 8. Conocimiento y manejo de productos fitosanitarios. Realización de tratamientos fitosanitarios.

Tema 9. Preparación de material para propagación de plantas.

Tema 10. Poda de árboles frutales y manejo de los restos de poda.

Tema 11. Práctica de compostaje de residuos agrícolas.

Tema 12. Plantación de especies leñosas.

Tema 13. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 15. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4058.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

4. Destino: Departamento de Química Orgánica.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Informática (nociones). Sistemas operativos. Conceptos generales: componentes del ordenador, principales

periféricos, procesadores de texto, bases de datos. Programas más frecuentes en el desempeño de sus funciones.

Tema 2. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (I): Utilización del vidrio. Preparación de capilares, ampollas y codos.

Tema 3. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (II): Medidas de constantes físicas. Puntos de fusión y puntos de ebullición.

Tema 4. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (III): Destilación simple. Destilación fraccionada. Destilación a presión reducida. Destilación por arrastre de vapor.

Tema 5. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (IV): Cristalización. Extracción: Extracción líquido-líquido. Extracción sólido-líquido.

Tema 6. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (V): Cromatografía. Preparación de placas cromatográficas. Preparación de columnas cromatográficas.

Tema 7. Técnicas de purificación (I): Purificación de disolventes más usuales. Benceno, cloroformo, diclorometano, éter de petróleo, tolueno, hexano, acetona, acetato de etilo, éter etílico y tetrahidrofurano.

Tema 8. Técnicas de purificación (II): Purificación de disolventes más usuales. Dioxano, acetonitrilo, piridina y dimetilformamida. Preparación de alcoholes supersecos.

Tema 9. Principales funciones orgánicas (I): Hidrocarburos alifáticos saturados e insaturados. Hidrocarburos aromáticos.

Tema 10. Principales funciones orgánicas (II): Compuestos halogenados alifáticos y aromáticos.

Tema 11. Principales funciones orgánicas (III): Compuestos orgánicos oxigenados. Alcoholes, fenoles y éteres. Aldehídos y cetonas.

Tema 12. Principales funciones orgánicas (IV): Compuestos orgánicos oxigenados. Ácidos carboxílicos y derivados.

Tema 13. Principales funciones orgánicas (V): Compuestos orgánicos nitrogenados. Aminas. Nitrocompuestos orgánicos.

Tema 14. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 15. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 16. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4059.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Medios Audio-Visuales (Perfil: E-Learning).

4. Destino: Secretariado de Recursos Audio-Visuales y Nuevas Tecnologías.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Diseño y tratamientos de imágenes por ordenador orientado a la edición web.

Tema 2. La señal de vídeo/audio: tipología.

Tema 3. Sistemas de presentación audiovisual, monitorización de señales de vídeo, audio y datos, periféricos, accesorios y conexionado.

Tema 4. Enrutamiento y conexionado de equipos audiovisuales y multimedia. Equipamiento audiovisual para la docencia universitaria: tipos, mantenimiento y utilización.

Tema 5. Sistemas de comunicación audiovisual a través de redes de vídeo y/o datos.

Tema 6. Documentos audiovisuales y multimedia: tipos, soportes, formatos, duplicación y transferencia de sistemas y soportes de vídeo y audio. Diseño y producción de soportes de distribución de documentos audiovisuales y multimedia.

Tema 7. Redes TCP/IP.

Tema 8. Las plataformas de enseñanza virtual. Adaptación didáctica de contenidos para la formación virtual.

Tema 9. Diseño web: Lenguaje Html. Utilidades gráficas para la web.

Tema 10. Creación de materiales para la formación. Course Genie.

Tema 11. Usabilidad y accesibilidad web. Recogida de datos a través de la red.

Tema 12. La Universidad de Sevilla y el OCW.

Tema 13. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 15. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4060.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Medios Audio-Visuales (Perfil: Vídeo).

4. Destino: Secretariado de Recursos Audio-Visuales y Nuevas Tecnologías.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. La Iluminación, focos, filtros y escenarios.

Tema 2. La cámara de vídeo, tipos y características. Audio, altavoces, amplificadores y micrófono.

Tema 3. Sistemas de edición audiovisual.

Tema 4. Sistemas de grabación en vídeo para actos, conferencias y jornadas universitarias.

Tema 5. Sistemas de sonorización y registro de audio para actos, conferencias y jornadas universitarias.

Tema 6. Diseño y tratamientos de imágenes por ordenador orientado a la edición de vídeo.

Tema 7. La señal de vídeo/audio: tipología.

Tema 8. Sistemas de presentación audiovisual, monitorización de señales de vídeo, audio y datos, periféricos, accesorios y conexionado.

Tema 9. Enrutamiento y conexionado de equipos audiovisuales y multimedia. Equipamiento audiovisual para la docencia universitaria: tipos, mantenimiento y utilización.

Tema 10. Sistemas de comunicación audiovisual a través de redes de vídeo y/o datos. Videoconferencia.

Tema 11. Documentos audiovisuales y multimedia: tipos, soportes, formatos, duplicación y transferencia de sistemas y soportes de vídeo y audio. Diseño y producción de soportes de distribución de documentos audiovisuales y multimedia.

Tema 12. Cableados y conectores de audio y vídeo.

Tema 13. Mantenimiento y almacenamiento de equipos audiovisuales.

Tema 14. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 15. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 16. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4061.

2. Número de plazas convocadas: 11 (se reserva una al turno de discapacidad, de acuerdo a la base 1.1).

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo.

4. Destino: Varios centros.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular: Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Informática (nociones). Sistemas operativos. Conceptos generales: componentes del ordenador, principales periféricos. Programas más frecuentes en el desempeño de sus funciones.

Tema 2. La Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Tema 3. Las colecciones en la biblioteca universitaria: adquisición, conservación y difusión.

Tema 4. Los catálogos bibliográficos. Los catálogos colectivos. El catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Tema 5. La Clasificación Decimal Universal (CDU).

Tema 6. Ordenación de fondos bibliográficos.

Tema 7. Atención al usuario.

Tema 8. Los servicios de consulta, préstamo e información bibliográfica.

Tema 9. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 10. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 11. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4062.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo (Perfil: Prácticas en Empresa).

4. Destino: Servicio de Prácticas en Empresas. Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Nociones de informática. Sistemas operativos. Conceptos generales: componentes del ordenador, principales periféricos. Programas más frecuentes en el desempeño de sus funciones.

Tema 2. La Gestión por procesos. Conceptos Generales. Enfoque de Gestión basado en Procesos. Mejora continua de los Procesos.

Tema 3. La biblioteca universitaria en el Estatuto de la Universidad de Sevilla. El Archivo Universitario.

Tema 4. Plan de Calidad del Servicio de Prácticas en Empresas de la Universidad de Sevilla.

Tema 5. Las prácticas en empresa de Inserción Laboral, los requisitos de acceso de los demandantes y empresas y la preselección de candidatos.

Tema 6. Gestión, clasificación y organización de archivos de prácticas en empresas.

Tema 7. Aplicación informática de gestión GESPRAnet.

Tema 8. Competencias Profesionales de los universitarios.

Tema 9. Real Decreto 1497/1981 y Real Decreto 1845/1994, sobre Programas de Cooperación Educativa.

Tema 10. Convenio-tipo base de prácticas en empresa de inserción laboral de la Universidad de Sevilla.

Tema 11. El Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad de Sevilla: funciones, objetivos y relaciones.

Tema 12. El correo electrónico: servicio webmail de la Universidad de Sevilla. Manejo Programas nivel usuario: Microsoft Word 2003 y Microsoft Excel 2003.

Tema 13. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 15. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4063.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (Almacén).

4. Destino: Secretariado de Publicaciones.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular las propias de su especialidad. Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Atención al público.

Tema 2. Programas ofimáticos y Bases de Datos.

Tema 3. Conocimiento General del Libro.

Tema 4. Gestión de Datos Técnicos.

Tema 5. Catálogo Editorial del Secretariado de Publicaciones.

Tema 6. Inventario del fondo editorial y criterios.

Tema 7. Tarifas Postales.

Tema 8. Seguridad en los almacenes y depósito de mercancías.

Tema 9. Gestión de Almacén.

Tema 10. Gestión de entradas en almacén.

Tema 11. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 12. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 13. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

1. Código de la plaza: 4064.

2. Número de plazas convocadas: 15 (se reserva una al turno de discapacidad, de acuerdo a la base 1.1).

3. Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.

4. Destino: Varios centros.

5. Titulación requerida: Graduado Escolar, titulación equivalente o formación laboral equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular: Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. Conocimientos básicos de Informática a nivel de usuario. Componentes del PC. Nociones elementales de Word.

Tema 2. Notificación y publicación de actos y resoluciones administrativas.

Tema 3. Identificación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 4. La atención al público en la Universidad de Sevilla. Usuarios del servicio. Definición y categoría de usuarios en la Universidad de Sevilla. Procedimientos y técnicas de atención presencial y telefónica.

Tema 5. Servicios de la Universidad de Sevilla. Estructura, ubicación y funciones.

Tema 6. Uso y mantenimiento básico de Medios Audiovisuales.

Tema 7. La Guía del Estudiante. Enseñanzas primer y segundo ciclo. Información básica sobre estudios de Postgrado y Doctorado. Servicios universitarios.

Tema 8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9. La Universidad de Sevilla. Organización Institucional: Centros y Departamentos. Órganos Generales de Gobierno.

Tema 10. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

8. Derechos de examen.

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 12 € por cada solicitud.

9. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel Cuarto de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos, de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud, y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 6 de julio de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral
Características	Provincia	
Tierras olivar de secano. Cuarta parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	1.945,00 €
Local comercial. Cuarta parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	14.225,00 €
Local comercial. Cuarta Parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	3.654,00 €
Local Comercial. Cuarta parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	24.280,00 €
Piso vivienda. Cuarta parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	13.009,00 €
Plaza de aparcamiento. Cuarta parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	734,00 €
Plaza de aparcamiento. Cuarta parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	734,00 €
Local comercial. Cuarta parte indivisa por título de herencia.	Córdoba	14.448,00 €
Casa. Residencia Habitual	Sevilla	50.309,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 28.805,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Títulos de Santander	5.187,00 €	
Títulos Jazztel	517,00 €	
Títulos de telefónica	199,00 €	
Participaciones preferentes telefónica	17.500,00 €	
Plan de pensiones	6.600,00 €	
Fondo de inversión	7.500,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: AGUILERA	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: CLARA EUGENIA
CARGO: EX-CONSEJERA DE GOBERNACIÓN		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
Nº DE BOJA: 78		FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009
		FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PATRONA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN E INCORPORACIÓN SOCIAL (CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL)		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRANADA.VIII LEGISLATURA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral
Características	Provincia	
VIVIENDA	GRANADA	45.620,50 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: AGUILAR	SEGUNDO APELLIDO: RIVERO	NOMBRE: ROSA
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS ORGANISMO: Y TRANSPORTES		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
Nº DE BOJA: 78		FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009
		FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA		
PRESIDENTA DE FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA S.A.		
PRESIDENTA DE LOS CONSORCIOS METROPOLITANOS DE TRANSPORTES DE ALMERÍA, BAHÍA DE CÁDIZ, BAHÍA DE ALGECIRAS, CÓRDOBA, GRANADA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral
Características	Provincia	
PISO	CÓRDOBA	42.166,32 €
COCHERA	CÓRDOBA	5.733,97 €
VIVIENDA	ALMERÍA	83.249,44 €
Saldo total de cuentas bancarias: 203.835,28 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO DE PENSIONES CAJASUR	6.247,38 €	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAJASUR	15.072,16 €	
OBLIGACIONES AUTOPISTAS DEL ATLANTICO	9.257,62 €	
FONDO DE INVERSIÓN BBVA, BOLSA EUROPEA	900,22 €	
FONDO DE INVERSIÓN BBVA, MULTIFONDO DINAMICO	3.723,78 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
AUDI A3 2.0 TFSI AMBITION	16.054,42 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
HIPOTECA CAJASUR, CAPITAL NO VENCIDO	46.461,98 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: AGUILERA	SEGUNDO APELLIDO: DIAZ	NOMBRE: BUENAVENTURA
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE PRESUPUESTOS		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
Nº DE BOJA: 81		FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009
		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SEVILLA
Valor catastral	30.317,88 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.513,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
	16.200,00 €
AUTOMÓVIL CITROEN C-4	Valor euros
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	30.050,60 €
SEGURO DE VIDA	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ALCAIDE	SEGUNDO APELLIDO: CALDERÓN
NOMBRE: MANUEL	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SEVILLA
Valor catastral	30.317,88 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.513,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
	16.200,00 €
AUTOMÓVIL CITROEN C-4	Valor euros
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	30.050,60 €
SEGURO DE VIDA	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ALONSO	SEGUNDO APELLIDO: DEL POZO
NOMBRE: MARIA DOLORES	
CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN CORDOBA	
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 27/05/2008
Nº DE BOJA: 30	FECHA DE PUBLICACIÓN: 30/05/2008
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
PISO	CORDOBA
Valor catastral	,00 €

VIVIENDA	GRANADA	18.555,94 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.896,62 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO PERSONAL	3.500,00 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	114.344,04 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	91.967,26 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: AGUILERA	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA
NOMBRE: CLARA EUGENIA	
CARGO: CONSEJERA	
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009
Nº DE BOJA: 78	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTA DEL IFAPA	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRANADA. VIII LEGISLATURA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA	GRANADA
Valor catastral	45.620,50 €
VIVIENDA	GRANADA
Valor catastral	18.555,94 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.896,62 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	114.344,04 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	91.967,26 €
PRÉSTAMO PERSONAL	3.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ALCAIDE	SEGUNDO APELLIDO: CALDERÓN
NOMBRE: MANUEL	
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

Saldo total de cuentas bancarias: 3.550,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
PEUGEOT 207	9.000,00 €
PIANO FORTE	6.000,00 €
FORD SCORT	18.000,00 €
PINTURA "MANTON ROJO" DE Mª MANUELA POZO	6.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ÁLVAREZ	SEGUNDO APELLIDO: CIVANTOS NOMBRE: BEGOÑA
CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN GRANADA	
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009
Nº DE BOJA: BE Nº1	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2009

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
PISO URBANO (50%)	MADRID 58.950,00 €
CASA DE CAMPO - URBANA (50%)	MADRID 5.157,00 €
SOLAR URBANO (50%)	MADRID 708,00 €
SOLAR URBANO (50%)	MADRID 1.073,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: -6.542,22 €	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
5 Acciones Bankinter (50%)	3,75 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Valor euros
AUTOMÓVIL SSANGYOUNG REXTON (50%)
13.250,00 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros

Valor euros
Cía. La Estrella (Benef. propio declarante 50% - 3º 50 %)
191.616,00 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)

Valor euros
DEUDA HIPOTECARIA (50%)
354.392,31 €

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009
Nº DE BOJA: 78	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
PISO URBANO (50%)	MADRID 58.950,00 €
CASA DE CAMPO - URBANA (50%)	MADRID 5.157,00 €
SOLAR URBANO (50%)	MADRID 708,00 €
SOLAR URBANO (50%)	MADRID 1.073,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: -6.542,22 €	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
5 Acciones Bankinger (50%)	3,75 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Valor euros
AUTOMÓVIL SSANGYOUNG REXTON (50%)
13.250,00 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros

Valor euros
CÍA. LA ESTRELLA (BENEF. DECLARANTE 50% - 3º 50%)
191.616,00 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)

Valor euros
DEUDA HIPOTECARIA (50%)
354.392,31 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: ÁLVAREZ	SEGUNDO APELLIDO: YÁÑEZ NOMBRE: EL VIRA
CARGO: EX-DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009
Nº DE BOJA: 81	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias: 3.554,25 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
SEAT IBIZA	
6.200,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
LIBERTY SEGUROS	
60.000,00 €	

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)

Valor euros
DEUDA HIPOTECARIA (50%)
354.392,31 €

CRÉDITO EN CAJAMAR		3.047,28 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ATIENZA	SEGUNDO APELLIDO: SOLDADO	NOMBRE: LUIS
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009	
Nº DE BOJA: 81	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GIASA		
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	52.848,15 €
APARTAMENTO (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	20.797,31 €
PLAZA DE GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	3.071,01 €
PLAZA DE GARAJE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.403,51 €
PLAZA DE GARAJE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.403,51 €
RÚSTICA	SEVILLA	1.336,96 €
RÚSTICA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	1.727,06 €
Saldo total de cuentas bancarias: 32.007,56 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
S.A.T. SAN SEBASTIÁN	1.111,85 €	
S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	450,98 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		Valor euros
BMW X3 AÑO 2007 (50% TITULARIDAD)	14.028,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
Valor euros		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	12.012,36 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ÁVILA	SEGUNDO APELLIDO: CANO	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: CONSEJERO		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 29/04/2009	
Nº DE BOJA: 901	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
INMUEBLE URBANO (50% TIT.)	MÁLAGA	316.829,90 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.057,63 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
DEPÓSITO PLAZO SABADELL ATLÁNTICO (TIT. 50%)	10.000,00 €	
LETRAS DEL TESORO (TIT. 50%)	20.000,00 €	
PLAN DE PENSIONES RENTA FUJA EUROPEA ING	17.081,35 €	
DEPÓSITO PLAZO ING (TIT. 50%)	7.822,50 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		Valor euros
AUTOMÓVIL TURISMO PEUGEOT 307 HDI SW (TIT. 50%)	4.872,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		Valor euros
SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL	120.202,42 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
Valor euros		Valor euros
PRESTAMO HIPOTECARIO (TIT. 50%)	29.161,44 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ÁVILA	SEGUNDO APELLIDO: CANO	NOMBRE: ANTONIO JESÚS
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009	
Nº DE BOJA: 901	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
INMUEBLE URBANO (50% DE TITULARIDAD)	MÁLAGA	316.829,90 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.057,63 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
DEPÓSITO PLAZO SABADELL ATLÁNTICO (TIT. 50%)	10.000,00 €	
DEPÓSITO PLAZO ING (TIT. 50%)	7.822,50 €	

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009	
Nº DE BOJA: 81		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO	SEVILLA	59.072,98 €	
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	5.647,08 €	
PISO	SEVILLA	52.782,59 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 8.000,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
ZURICH VIDA		6.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
AUTOMÓVIL MERCEDES B200		Valor euros	
		15.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
		Valor euros	
		35.000,00 €	
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN DE LA ABOGACÍA			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO		47.126,33 €	
PRESTAMO HIPOTECARIO		28.880,18 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: BOHÓRQUEZ		SEGUNDO APELLIDO: LEIVA	
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS		NOMBRE: EDUARDO	
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Saldo total de cuentas bancarias: ,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
TRENDA PROFESORES, S.C.A. 83 títulos		24.942,33 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Wolswagen Passat		Valor euros	
		8.000,00 €	

PLAN DE PENSIONES ING RENTA FIJA		17.081,35 €	
LETRAS DEL TESORO (tit.50%)		20.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
AUTOMÓVIL TURISMO PUGEOT 307 HDI SW 100 (TIT.50%)		Valor euros	
		4.872,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL		Valor euros	
		120.202,42 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (TIT.50%)		Valor euros	
		29.161,44 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		NOMBRE: MONTSERRAT	
PRIMER APELLIDO: BADÍA	SEGUNDO APELLIDO: BELMONTE		
CARGO: EX-DIRECTORA GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA Y TRANSPORTES			
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS		ORGANISMO: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 18/05/2009	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
APARTAMENTO (50%)	HUELVA	16.951,29 €	
FINCA URBANA Y GARAJE(50%)	SEVILLA	120.999,53 €	
APARTAMENTO Y GARAJE(50%)	MÁLAGA	127.840,19 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 22.792,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
AC. ACS, S.A		7.650,00 €	
AC. BANCO POPULAR, S.A		1.236,00 €	
AC. UNIÓN ELÉCTRICA FENOSA		8.652,00 €	
PLAN DE PENSIONES CASER 2012		2.418,21 €	
PLAN DE PENSIONES CASER 2013		2.694,96 €	
PLANCAXA 7 YA		4.000,01 €	
PLANCAXA INVEST 8		6.686,71 €	
PLANCAXA INVERST 11		6.440,69 €	
PLANCAXA TRIPLE 5		7.378,48 €	
PLANCAXA 7 PLUS		7.809,77 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: BENÍTEZ	SEGUNDO APELLIDO: LORA	NOMBRE: TERESA	
CARGO: EX-SECRETARIA GRAL. TÉCNICA			

PLAN DE PENSIONES ING RENTA FIJA		17.081,35 €	
LETRAS DEL TESORO (tit.50%)		20.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
AUTOMÓVIL TURISMO PUGEOT 307 HDI SW 100 (TIT.50%)		Valor euros	
		4.872,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL		Valor euros	
		120.202,42 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (TIT.50%)		Valor euros	
		29.161,44 €	

PRESTAMO PERSONAL	812,86 €
PRESTAMO HIPOTECARIO	6.797,16 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CALZON	SEGUNDO APELLIDO: FERNANDEZ	NOMBRE: SILVIA
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE JUSTICIA JUVENIL		
CONSEJERIA: JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Inmueble Urbano (VIVIENDA) 50%	UTRERA (SEVILLA)	18.657,00 €
Inmueble Urbano (LOCAL) 50%	UTRERA (SEVILLA)	3.011,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 22.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		

VOLKSWAGEN TOURAN 50%	Valor euros	9.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
HIPOTECA ABIERTA "LA CAIXA" 50%	Valor euros	31.358,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CANO	SEGUNDO APELLIDO: BUESO	NOMBRE: JUAN BAUTISTA
CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		
CONSEJERIA:		
ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias		FECHA DEL EVENTO: 09/06/2009
de hecho		
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
MIEMBRO DEL PATRONATO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCIA (CENTRA) CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE REDACCIÓN DE LA REVISTA CORTS DE DERECHO PARLAMENTARIO		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
APARTAMENTO	SEVILLA	68.745,43 €
APARTAMENTO	MÁLAGA	57.120,96 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: BRAVO	SEGUNDO APELLIDO: DUEÑAS	NOMBRE: TERESA
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. ANDALUCES EN EL MUNDO		
CONSEJERIA: GOBERNACIÓN		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009
Nº DE BOJA: 95		FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
CASA	SEVILLA	90.603,00 €
PISO	HUELVA	59.310,14 €
Saldo total de cuentas bancarias: 25.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES	32.753,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: BURGOS	SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ	NOMBRE: RAFAEL
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL -S.A.S.-		
CONSEJERIA: SALUD		
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
Miembro del Consejo de Administración de la Escuela Andaluza de Salud Pública		
Patrono de la Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 22.085,81 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Plan de pensiones	44.105,00 €	
Depósito a plazo	33.834,18 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
Vehículo Jeep Cherokee	6.000,00 €	

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	

COMITE DE SEGUIMIENTO DE LOS FEADER	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
CASA	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 4.000,00 €	131.090,94 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAZO FIJO	36.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRESTAMO CAJA MADRID	Valor euros
	110.439,00 €

RÚSTICA (250M2. APROXIMADO ADQUIRIDO POR HERENCIA)	GRANADA	1.803,03 €
38,75% vivienda	GRANADA	60.141,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 94.667,08 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES UNIVERSIDAD ALMERÍA	1.146,86 €	
PLAN DE PENSIONES UNICORP-VIDA	29.482,04 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
ENTIDAD	Valor euros	
PENSIÓN ALIMENTICIA ANUAL	8.370,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CARO	SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ	NOMBRE: ESPERANZA
CARGO: EX-SECRETARÍA GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD AMBIENTAL		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral	
Características	Provincia	
CASA	SEVILLA	131.090,94 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAZO FIJO	36.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRESTAMO CAJA MADRID	Valor euros	
	110.439,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CARO	SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ	NOMBRE: ESPERANZA
CARGO: SECRETARÍA GRAL. DE PLANIFICACIÓN, CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD AMBIENTAL		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2005	
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral	
Características	Provincia	
CASA	SEVILLA	131.090,94 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAZO FIJO	36.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRESTAMO CAJA MADRID	Valor euros	
	110.439,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CASTILLEJO	SEGUNDO APELLIDO: CAICEO	NOMBRE: ROSA
CARGO: DIRECTORA DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009	
Nº DE BOJA: 901	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral	
Características	Provincia	
VIVIENDA	SEVILLA	39.301,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 16.372,15 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PARTICIPACIÓN PREFERENTE EN TELEFÓNICA	3.000,00 €	
ACCIONES (CRITERIA)	1.146,00 €	
LETRAS DEL TESORO DEUDA PÚBLICA	12.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
COCHE	3.783,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
CRÉDITO HIPOTECARIO	Valor euros	
	114.870,12 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CARO	SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ	NOMBRE: ESPERANZA
CARGO: SECRETARÍA GRAL. DE PLANIFICACIÓN, CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD AMBIENTAL		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2005	
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
COMITE DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE		
COMISIÓN SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL EN ANDALUCÍA (2007-2013)		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CASTILLEJO	SEGUNDO APELLIDO: CAICEO	NOMBRE: ROSA MARÍA
CARGO: EX-DIRECTORA DEL GABINETE DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y ORGANISMO: HACIENDA		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009
Nº DE BOJA: 901	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
	Valor catastral
	39.301,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 16.372,15 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PARTICIPACIÓN PREFERENTE EN TELEFÓNICA	3.000,00 €
ACCIONES (CRITERIA)	1.146,00 €
LETRAS DEL TESORO DEUDA PÚBLICA	12.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
COCHE	3.783,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO	114.870,12 €

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009
Nº DE BOJA: 901	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
	Valor catastral
	39.301,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 16.372,15 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PARTICIPACIÓN PREFERENTE EN TELEFÓNICA	3.000,00 €
ACCIONES (CRITERIA)	1.146,00 €
LETRAS DEL TESORO DEUDA PÚBLICA	12.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
COCHE	3.783,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO	114.870,12 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CASTILLO	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ
NOMBRE: MARÍA CINTA	
CARGO: CONSEJERA	
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	
FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009	
Nº DE BOJA: 78	
FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PARLAMENTARIA	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CASTILLO	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ
NOMBRE: MARÍA CINTA	
CARGO: CONSEJERA	
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho	
FECHA DEL EVENTO: 31/03/2009	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PARLAMENTARIA	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Provincia
FINCA URBANA	HUELVA
	Valor catastral
	35.307,00 €
FINCA URBANA	HUELVA
	Valor catastral
	30.297,00 €
FINCA URBANA	HUELVA
	Valor catastral
	41.279,00 €
OTROS INMUEBLES URBANOS	HUELVA
	Valor catastral
	4.377,00 €
FINCA URBANA	HUELVA
	Valor catastral
	20.975,00 €
FINCA URBANA	HUELVA
	Valor catastral
	53.753,25 €
OTROS INMUEBLES URBANOS	HUELVA
	Valor catastral
	3.921,82 €
Saldo total de cuentas bancarias: 23.285,42 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
BBVA PLAN DE PENSIONES	80.846,29 €
BBVA PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL	3.872,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
NISSAN QASHQAI	22.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
HIPOTECA LA CAIXA	180.000,00 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Provincia
FINCA URBANA	HUELVA
	Valor catastral
	35.307,00 €
FINCA URBANA	HUELVA
	Valor catastral
	30.297,00 €
FINCA URBANA	HUELVA
	Valor catastral
	41.279,00 €
OTROS INMUEBLES URBANOS	HUELVA
	Valor catastral
	4.377,00 €
FINCA URBANA	HUELVA
	Valor catastral
	20.975,00 €
FINCA URBANA	HUELVA
	Valor catastral
	53.753,25 €
OTROS INMUEBLES URBANOS	HUELVA
	Valor catastral
	3.921,82 €
Saldo total de cuentas bancarias: 20.613,95 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CASTILLO	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ
NOMBRE: MARÍA CINTA	
CARGO: CONSEJERA	
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	
FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009	
Nº DE BOJA: 78	
FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PARLAMENTARIA	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CASTILLO	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ
NOMBRE: MARÍA CINTA	
CARGO: CONSEJERA	
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho	
FECHA DEL EVENTO: 31/03/2009	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PARLAMENTARIA	

VIVIENDA	SEVILLA	26.581,00 €
Segunda vivienda (valor de adquisición)	Cádiz	137.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.025,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
ACCIONES REPSOL		3.575,00 €
PLAN PENSIÓN INDIVIDUAL BANCO PASTOR		26.522,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
BMW 320		7.084,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
CREDITO HIPOTECARIO		103.270,00 €
CREDITO HIPOTECARIO		24.860,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CERVERA	SEGUNDO APELLIDO: GRAJERA	NOMBRE: JOSE MANUEL
CARGO: EX-DIRECTOR DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 08/04/2009	
Nº DE BOJA: 73	FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/04/2009	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
VOCAL DE LA JUNTA RECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	18.555,88 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.365,00 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
FONDO DE PENSIONES		2.748,00 €
FONDO DE INVERSIÓN		2.512,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
CITROEN C-4		13.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO PERSONAL		3.300,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CASTILLO	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: MARÍA CINTA
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009	
Nº DE BOJA: 78	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
PARLAMENTARIA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
OTROS INMUEBLES URBANOS	HUELVA	3.921,82 €
FINCA URBANA	HUELVA	35.307,00 €
FINCA URBANA	HUELVA	30.297,00 €
FINCA URBANA	HUELVA	41.279,00 €
OTROS INMUEBLES URBANOS	HUELVA	4.377,00 €
FINCA URBANA	HUELVA	20.975,00 €
FINCA URBANA	HUELVA	53.753,25 €

Saldo total de cuentas bancarias: 23.285,42 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
BBVA PLAN DE PENSIONES		80.846,29 €
BBVA PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL		3.872,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
NISSAN QASHQAI		22.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
HIPOTECA LA CAIXA		180.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CERVERA	SEGUNDO APELLIDO: GRAJERA	NOMBRE: ENRIQUE JESÚS
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL DE LA OFICINA DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 17/04/2009	
Nº DE BOJA: 79	FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/04/2009	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral

--	--	--

--	--	--

VOLKSWAGEN MULTIVAN		3.500,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CHAVES	SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ	NOMBRE: MANUEL
CARGO: EX-PRESIDENTE - JUNTA DE ANDALUCIA		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 07/04/2009	
Nº DE BOJA: 68	FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	40.181,04 €
PLAZAS DE APARCAMIENTO	SEVILLA	6.321,28 €
Saldo total de cuentas bancarias: 10.006,92 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PLAN DE PENSIONES SANTANDER		12.844,43 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
VOLVO MASTER II		3.000,00 €

VOLKSWAGEN MULTIVAN		3.500,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CHAVES	SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ	NOMBRE: MANUEL
CARGO: EX-PRESIDENTE - JUNTA DE ANDALUCIA		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 07/04/2009	
Nº DE BOJA: 68	FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SEVILLA	61.599,54 €
Saldo total de cuentas bancarias: 17.103,77 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PLAN DE PENSIÓN INDIVIDUAL BBVA PROTECCIÓN 2020		23.325,20 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
JAGUAR XTYPE 2.5		12.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRESTÁMO HIPOTECARIO		8.391,30 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CORPAS	SEGUNDO APELLIDO: IBÁÑEZ	NOMBRE: MIGUEL
CARGO: DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009	
Nº DE BOJA: 81	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)		
Ninguna		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
vivienda unifamiliar	almería	37.561,62 €
Saldo total de cuentas bancarias: 14.332,04 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
Plan de pensiones contratado en 2001 con una imposición mensual de 243,11		23.207,11 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CERVERA GUERRERO	SEGUNDO APELLIDO: GUERRERO	NOMBRE: ANTONIO MIGUEL
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL SAS		
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 27/01/2009	
Nº DE BOJA: 15	FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/01/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SEVILLA	61.599,54 €
Saldo total de cuentas bancarias: 17.103,77 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PLAN DE PENSIÓN INDIVIDUAL BBVA PROTECCIÓN 2020		23.325,20 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
JAGUAR XTYPE 2.5		12.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRESTÁMO HIPOTECARIO		8.391,30 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CHAVES	SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ	NOMBRE: LEONARDO
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS		
CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 600,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
FONDOS DE PENSIONES MAPFRE		12.800,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
VOLVO S60		19.000,00 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
Golf TDI 2,0	9.087,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
vinculado a credito hipotecario	50.923,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
credito hipotecario, capital pendiente	51.861,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CORTECERO	SEGUNDO APELLIDO: MONTIJANO
NOMBRE: JUAN ANTONIO	
CARGO: EX-VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	
CONSEJERÍA: RESIDENCIA	
ORGANISMO: 	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	
Nº DE BOJA: 79	FECHA DEL EVENTO: 17/04/2009
FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/04/2009	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
PLAZAS DE APARCAMIENTO	SEVILLA
Valor catastral	
	58.838,19 €
	10.062,47 €
Saldo total de cuentas bancarias: 16.513,64 €	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ACTIVO	
Entidad	Valor euros
Acc. ALBA	728,10 €
Acc. BBVA	4.062,85 €
Acc. REPSOL YPF	1.681,87 €
Acc. PESCANOVA	915,75 €
Acc. EBRO PULEVA	552,84 €
Acc. INDITEX	2.782,90 €
Acc. SANTANDER	316,05 €
Acc. PULEVA BIOTECH	4,68 €
LETRAS DEL TESORO	127.000,00 €
PLAN DE PENSIONES (BBVA)	70.516,23 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: COSANO	SEGUNDO APELLIDO: PRIETO
NOMBRE: AURORA	
CARGO: EX-DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	
Nº DE BOJA: 81	FECHA DEL EVENTO: 20/05/2009

Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar)	
PENSION DE VIJEDAD DE 1265,34 EUROS	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
APARTAMENTO	CADIZ
PISO	SEVILLA
Valor catastral	
	28.393,43 €
	25.948,66 €
Saldo total de cuentas bancarias: 24.799,36 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
BBVA (PRESTAMO HIPOTECARIO)	22.413,65 €
BANKINTER (PRESTAMO HIPOTECARIO)	10.929,44 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CUMBRERA	SEGUNDO APELLIDO: GUJIL
NOMBRE: ISABEL	
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE RECURSOS HUMANOS Y MEDICINA LEGAL	
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
ORGANISMO: 	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	
Nº DE BOJA: 87	FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009
FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
53.56% FINCA URBANA	SEVILLA
19.55% FINCA URBANA	CADIZ
Valor catastral	
	55.799,68 €
	42.487,47 €
Saldo total de cuentas bancarias: 96.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO	38.796,20 €
CRÉDITO HIPOTECARIO	64.272,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: DE HARO	SEGUNDO APELLIDO: BAILÓN
NOMBRE: JOSÉ	
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	
ORGANISMO: 	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	
Nº DE BOJA: 81	FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009
FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	51.310,66 €
PLAZA DE GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.387,06 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.474,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
33 ACCIONES D. TELEKOM (50%)	138,43 €	
143 ACCIONES DE ZELTIA (50%)	326,75 €	
659 ACCIONES DE BBVA (50%)	2.853,58 €	
FONDO BBVA TELECOM (50%)	562,50 €	
PLAN DE PENSIONES MAPFRE (50%)	17.074,50 €	
PLAN DE PENSIONES PASTOR-SABADELL	9.619,24 €	
501 ACCIONES DE TELEFÓNICA (50%)	3.970,42 €	
IMPOSICIÓN PLAZO FIJO BBVA	12.000,00 €	
FONDO BANCO PASTOR (50%)	4.664,13 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
RENAULT CLIO 2000 (50%)	589,56 €	
SEAT ALTEA AUTOMÁTICO (50%)	7.110,18 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
HIPOTECA (50%)	17.830,79 €	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	51.310,66 €
PLAZA DE GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.387,06 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.474,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
33 ACCIONES D. TELEKOM (50%)	138,43 €	
143 ACCIONES DE ZELTIA (50%)	326,75 €	
659 ACCIONES DE BBVA (50%)	2.853,58 €	
FONDO BBVA TELECOM (50%)	562,50 €	
PLAN DE PENSIONES MAPFRE (50%)	17.074,50 €	
PLAN DE PENSIONES PASTOR-SABADELL	9.619,24 €	
501 ACCIONES DE TELEFÓNICA (50%)	3.970,42 €	
IMPOSICIÓN PLAZO FIJO BBVA	12.000,00 €	
FONDO BANCO PASTOR (50%)	4.664,13 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
RENAULT CLIO 2000 (50%)	589,56 €	
SEAT ALTEA AUTOMÁTICO 50%	7.110,18 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
HIPOTECA (50%)	17.830,79 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DE LA PLATA	SEGUNDO APELLIDO: RODRÍGUEZ	NOMBRE: MANUEL
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
Nº DE BOJA: 92		
FECHA DEL EVENTO: 12/05/2009		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 15/05/2009		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	GRANADA	14.339,90 €
CASA RÚSTICA	GRANADA	4.220,90 €
TERRENO RÚSTICO	GRANADA	12,16 €
Saldo total de cuentas bancarias: 512,69 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN INDIVIDUAL DE PENSIONES	2.940,19 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
AUDI A4	6.224,00 €	
SUZUKI IGNIS	4.693,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
SEGURO DERIVADO DEL CRÉDITO HIPOTECARIO	33.585,92 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO	33.585,92 €	
CRÉDITO PERSONAL	2.423,97 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DE HARO	SEGUNDO APELLIDO: BAILÓN	NOMBRE: JOSÉ
CARGO: VICECONSEJERO		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
Nº DE BOJA: 81		
FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	51.310,66 €
PLAZA DE GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.387,06 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.474,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
33 ACCIONES D. TELEKOM (50%)	138,43 €	
143 ACCIONES DE ZELTIA (50%)	326,75 €	
659 ACCIONES BBVA (50%)	2.843,58 €	
FONDO BBVA TELECOM (50%)	562,50 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DE HARO	SEGUNDO APELLIDO: BAILÓN	NOMBRE: JOSÉ
CARGO: VICECONSEJERO		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
Nº DE BOJA: 81		
FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	51.310,66 €
PLAZA DE GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.387,06 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.474,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
33 ACCIONES D. TELEKOM (50%)	138,43 €	
143 ACCIONES DE ZELTIA (50%)	326,75 €	
659 ACCIONES BBVA (50%)	2.843,58 €	
FONDO BBVA TELECOM (50%)	562,50 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DE HARO	SEGUNDO APELLIDO: BAILÓN	NOMBRE: JOSÉ
CARGO: VICECONSEJERO		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
Nº DE BOJA: 81		
FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	51.310,66 €
PLAZA DE GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.387,06 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.474,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
33 ACCIONES D. TELEKOM (50%)	138,43 €	
143 ACCIONES DE ZELTIA (50%)	326,75 €	
659 ACCIONES BBVA (50%)	2.843,58 €	
FONDO BBVA TELECOM (50%)	562,50 €	

CARGO: CONSEJERO		ORGANISMO:	
CONSEJERÍA: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009	
Nº DE BOJA: 78		FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN EPSA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PLAZA DE APARCAMIENTO EN USUFRUCTO	SEVILLA	10.493,00 €	
PISO	SEVILLA	37.370,00 €	
PISO	SEVILLA	28.414,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 11.430,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDO BBVA FONDTESORO	3.470,00 €		
PARTICIPACIÓN EN PLAN PREVISIÓN SOCIAL ABOGACÍA	12.911,00 €		
PARTICIPACIÓN PLAN PENSIONES	21.458,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
ACTIVO			
PRESTAMO PERSONAL		Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO		9.295,00 €	
PRESTAMO HIPOTECARIO		28.609,00 €	
PRESTAMO HIPOTECARIO		873,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		NOMBRE: JUAN	
PRIMER APELLIDO: ESPADAS	SEGUNDO APELLIDO: CEJAS		
CARGO: CONSEJERO			
CONSEJERÍA: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009	
Nº DE BOJA: 78		FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN EPSA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PLAZA DE APARCAMIENTO EN USUFRUCTO	SEVILLA	10.493,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: DOBLADEZ	SEGUNDO APELLIDO: SORIANO	NOMBRE: JOAQUÍN	
CARGO: EX-DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD			
CONSEJERÍA: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL			
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 03/02/2009	
Nº DE BOJA: 25		FECHA DE PUBLICACIÓN: 06/02/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
Vivienda	Córdoba	38.251,79 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 21.019,65 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Préstamo Hipotecario		Valor euros	
		48.445,48 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: DOBLADEZ	SEGUNDO APELLIDO: SORIANO	NOMBRE: JOAQUÍN	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA			
CONSEJERÍA: CULTURA			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 03/02/2009	
Nº DE BOJA: 25		FECHA DE PUBLICACIÓN: 06/02/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DEL IMAE GRAN TEATRO DE CÓRDOBA PATRONO DE LA FUNDACIÓN CÓRDOBA CIUDAD CULTURAL. EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA MIEMBRO DE LA JUNTA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMÓN DEL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	CÓRDOBA	38.251,79 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 21.019,65 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		Valor euros	
		48.445,48 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ESPADAS	SEGUNDO APELLIDO: CEJAS	NOMBRE: JUAN	

PISO	SEVILLA	37.370,00 €
PISO	SEVILLA	28.414,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.430,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO BBVA FONDTESORO	3.470,00 €	
PARTICIPACIÓN EN PLAN PREVISIÓN SOCIAL ABOGACÍA	12.911,00 €	
PARTICIPACIÓN PLAN PENSIONES	21.458,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRESTAMO PERSONAL	9.295,00 €	
PRESTAMO HIPOTECARIO	28.609,00 €	
PRESTAMO HIPOTECARIO	873,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: CORDÓN	NOMBRE: JUAN ANTONIO
CARGO: EX-DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008		
Nº DE BOJA: 87		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento		
Actividades	Retríbuido	
FUNCIONARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Sí	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
APARTAMENTO 50%	SEVILLA	14.148,14 €
PISO 10%	MÁLAGA	2.620,98 €
2 PLAZAS DE GARAJE 50%	CÁDIZ	5.943,36 €
PISO 50%	MÁLAGA	13.103,54 €
CASA 50%	CÁDIZ	56.321,13 €
Saldo total de cuentas bancarias: 17.212,51 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: FERNÁNDEZ	NOMBRE: CELSO JOSÉ
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORGANISMO:		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008		
Nº DE BOJA: 87		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
URBANA 50%	JAEN	12.152,05 €
URBANA 50%	JAEN	17.500,52 €
URBANA 50%	JAEN	1.962,36 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.666,30 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN JUBILACIÓN EN OCASO	17.979,72 €	
PLAN JUBILACIÓN MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA	13.818,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
OPEL ASRA DTL ELEGANCE	16.200,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
HIPOTECA 50%	407,36 €	
HIPOTECA 50%	45.157,61 €	
CREDITO PERSONAL 50%	4.421,16 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: CONSEJERO		
CONSEJERÍA: EMPLEO ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009		
Nº DE BOJA: 78		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
PRESIDENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO		
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
VOCAL DE FAISEM (SIN REMUNERACIÓN)		
VOCAL DE FADA (SIN REMUNERACIÓN)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
AVALISTA PISO HIJA	CÁDIZ	166.319,66 €
ÁTICO (VALOR COMPRA)	CÁDIZ	410.000,00 €
INMUEBLE URBANO	CÁDIZ	248.402,78 €

Entidad	Valor euros
DEPÓSITO DE CUSTODIA DE VALORES	38.52 €
FONDOS DE INVERSIÓN	.00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES	67.574,39 €
SEGURO DE VIDA Y JUBILACIÓN	55.801,60 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	Valor euros
HIPOTECA PAREADO	54.000,00 €
AVALISTA HIPOTECA HIJO	186.281,00 €
AVALISTA HIPOTECA VIVIENDA HIJA	166.319,66 €
GARAJE ÁTICO	20.407,00 €
ÁTICO	397.256,00 €
CRÉDITO PERSONAL	24.701,63 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ | SEGUNDO APELLIDO: RAMÍREZ | NOMBRE: ANTONIO
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN CORDOBA
CONSEJERÍA: EMPLEO | ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho
FECHA DEL EVENTO: 01/07/2007
Nº DE BOJA:
FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
50% BG FINCA RUSTICA	CORDOBA	111,97 €
50% BG PARCELA DE TERRENO	MALAGA	83.841,05 €
50% BG CASA	CORDOBA	13.521,05 €
50% BG PISO Y PLAZA DE GARAJE	CORDOBA	45.500,00 €

Saldo total de cuentas bancarias: 12.458,40 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
ACTUALIZACIÓN DEL VALOR CONJUNTO DE ACCIONES/PARTICIPACIONES AL 01/06/2009 (50% BIENES GANANCIALES)	80.401,20 €
ACCIONES SCUTUM S.L	600,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	Valor euros
TURISMO RENAULT LAGUNA	21.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	Valor euros
HIPOTECA VIVIENDA	120.000,00 €

GARAJE	CÁDIZ	24.000,00 €
AVALISTA PISO HIJO	CÁDIZ	267.072,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.290,75 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	Valor euros
DEPÓSITO DE CUSTODIA DE VALORES	38.52 €	.00 €
FONDOS DE INVERSIÓN	.00 €	.00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros	Valor euros	Valor euros
PLAN DE PENSIONES	67.574,39 €	67.574,39 €
SEGURO DE VIDA Y JUBILACIÓN	55.801,60 €	55.801,60 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros	Valor euros	Valor euros
HIPOTECA PAREADO	54.000,00 €	54.000,00 €
AVALISTA HIPOTECA HIJO	186.281,00 €	186.281,00 €
AVALISTA HIPOTECA VIVIENDA HIJA	166.319,66 €	166.319,66 €
GARAJE ÁTICO	20.407,00 €	20.407,00 €
ÁTICO	397.256,00 €	397.256,00 €
CRÉDITO PERSONAL	24.701,63 €	24.701,63 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ | SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA | NOMBRE: ANTONIO
CARGO: CONSEJERO
CONSEJERÍA: EMPLEO | ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento
FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009
Nº DE BOJA: 78
FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):
 PRESIDENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
 PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan
 VOCAL DE FAISEM (SIN REMUNERACIÓN)
 VOCAL DE FADA (SIN REMUNERACIÓN)

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
AVALISTA PISO HIJA	CÁDIZ	166.319,66 €
ÁTICO (VALOR COMPRA)	CÁDIZ	4.10.000,00 €
INMUEBLE URBANO	CÁDIZ	248.402,78 €
GARAJE	CÁDIZ	24.000,00 €
AVALISTA PISO HIJO	CÁDIZ	267.072,00 €

Saldo total de cuentas bancarias: 6.290,75 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
APORTACIÓN PARA ADQUISICIÓN FINCA URBANA EN SEVILLA	24.040,48 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO DE UN PISO EN SEVILLA CON EL MONTE	248.417,92 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: GARRIDO	NOMBRE: LUIS MANUEL
CARGO: EX-CONSEJERO		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009		
Nº DE BOJA: 78		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA. Consejería de la Vivienda y Ordenación del territorio		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA LOCAL	CÁDIZ	65.673,21 €
PISO	CÁDIZ	5.995,92 €
FINCA RÚSTICA (Valor de adquisición)	CÁDIZ	5.643,19 €
		225,37 €
Saldo total de cuentas bancarias: 62.253,51 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

Entidad	Valor euros
BSCH: NUDA PROPIEDAD	178,75 €
BBVA: NUDA PROPIEDAD	259,85 €
TELEFÓNICA NUDA PROPIEDAD	116,61 €
PLAN DE PENSIONES BBVA	12.179,08 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
AUDI A3	10.547,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRESTAMOS CAPITAL PENDIENTE	10.101,99 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GALLO	SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ	NOMBRE: JUAN
CARGO: EX-DIRECTOR OFICINA COORDINACIÓN		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 20/05/2009		
Nº DE BOJA: 95		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL CON GARAJE Y TRASTERO (50%)	SEVILLA	34.496,96 €
SEGUNDA RESIDENCIA	CÁDIZ	24.445,23 €
Saldo total de cuentas bancarias: 50.400,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
DEPÓSITO A PLAZO FIJO	20.750,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros	
VOLVO S40 1.8	12.931,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GÁLVEZ	SEGUNDO APELLIDO: DAZA	NOMBRE: PURIFICACIÓN
CARGO: EX-DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN SANITARIA, SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS		
CONSEJERÍA: SALUD		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009		
Nº DE BOJA: 95		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO (HERENCIA FAMILIAR)	GRANADA	30.408,28 €
PISO (HERENCIA FAMILIAR)	JAÉN	34.634,95 €
1/3FINCA URBANA (HERENCIA FAMILIAR)	JAÉN	25.133,43 €
PISO, GARAJE, TRASTERO	SEVILLA	74.938,80 €
PLAZA GARAJE	JAÉN	,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 23.065,90 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACEITES SIERRA SUR, S.A (HERENCIA FAMILIAR)	1.440.982,13 €	

Características	Provincia	Valor catastral
Piso, 100 metros cuadrados, propietario del 50%	Huelva	23.175,52 €
Saldo total de cuentas bancarias: 24.000,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros	
Préstamo hipotecario	150.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ | **SEGUNDO APELLIDO: PERIÑÁN** | **NOMBRE: JOSÉ ANTONIO**
CARGO: EX-DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CADIZ
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN | **ORGANISMO:**
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | **FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009**
Nº DE BOJA: 81 | **FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009**

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características	Cádiz	32.132,12 €
Vivienda unifamiliar (50%)	Cádiz	27.686,59 €
Vivienda unifamiliar (50%)		
Saldo total de cuentas bancarias: 13.575,33 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
FONDO DE PENSIONES UNICAJA	10.337,98 €
ACCIONES MAPFRE (24)	26,16 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Automóvil marca VOLVO modelo XC90 D5 (50%)	Valor euros
	6.298,50 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
Préstamo hipotecario (50%)	5.706,93 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ | **SEGUNDO APELLIDO: PERIÑÁN** | **NOMBRE: JOSÉ ANTONIO**
CARGO: VICECONSEJERO
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN | **ORGANISMO:**
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | **FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009**
Nº DE BOJA: 81 | **FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009**

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características	CÁDIZ	32.132,12 €
VIVIENDA UNIFAMILIAR (50%)		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: GARCÍA | **SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN** | **NOMBRE: MANUEL JESÚS**
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA
CONSEJERÍA: CULTURA | **ORGANISMO:**
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | **FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008**
Nº DE BOJA: | **FECHA DE PUBLICACIÓN:**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):
 PATRONO DE LA FUNDACION UNICAJA RONDA
 CONSEJERO DEL CONSORCIO ORQUESTA FILARMONICA DE MALAGA
 CONSEJERO DE LA EMPRESA MUNICIPAL FESTIVAL DE CINE DE MALAGA
 PATRONO DE LA FUNDACION MUSEO PICASSO MALAGA
 PATRONO DE LA FUNDACION CASA NATAL DE PICASSO
 PATRONO DE LA FUNDACION CUEVA DE NERJA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características	Málaga	7.298,85 €
Vivienda Urbana Piso 90 m (1/3 por herencia)		
Saldo total de cuentas bancarias: 5.974,68 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
Fondo Inversión Fontesoro BBVA	5.616,00 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Opel Corsa 1,2 16V año 2000	Valor euros
	9.500,00 €
Ford Focus 90CV TDCI año 2006 (ganancial)	Valor euros
	7.250,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
Seguro Vida Familiar La Caixa	60.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
PRIMER APELLIDO: GAVIÑO | **SEGUNDO APELLIDO: PAZÓ** | **NOMBRE: MANUEL ENRIQUE**
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN HUELVA
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | **ORGANISMO:**
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | **FECHA DEL EVENTO: 13/01/2009**
Nº DE BOJA: 10 | **FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/01/2009**

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009
Nº DE BOJA: 78		FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	25.768,67 €
Saldo total de cuentas bancarias: 22.755,53 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PLAN DE PENSIONES (60% TITULARIDAD)		21.807,02 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
NISSAN PRIMERA 2002 (50% TITULARIDAD)		4.620,00 €
FIAT PUNTO 2008 (50% Titularidad)		5.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
FINANCIACIÓN FIAT G PUNTO 2008 (50% TITULARIDAD)		3.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GRINÁN	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO
CARGO: PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009		
Nº DE BOJA: 77		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/04/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	25.768,67 €
Saldo total de cuentas bancarias: 22.755,53 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PLANES DE PENSIONES (50% TITULARIDAD)		21.807,02 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
NISSAN PRIMERA 2002 (50% TITULARIDAD)		4.620,00 €
FIAT PUNTO 2008 (50% TITULARIDAD)		5.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
FINANCIACIÓN FIAT G PUNTO 2008 (50% TITULARIDAD)		3.000,00 €

VIVIENDA UNIFAMILIAR (50%) CÁDIZ		27.686,59 €
Saldo total de cuentas bancarias: 13.575,33 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO DE PENSIONES UNICAJA	10.337,98 €	
ACCIONES MAPFRE (24)	26,16 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
AUTOMÓVIL MARCA VOLVO MODELO XC90D5 (50%)	6.298,50 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJASUR (50%)	5.706,93 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GONZÁLEZ	SEGUNDO APELLIDO: BUENO	NOMBRE: MÓNICA
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
FECHA DEL EVENTO: 27/01/2009		
Nº DE BOJA: 20		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 30/01/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 18.490,96 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GONZÁLEZ	SEGUNDO APELLIDO: BUENO	NOMBRE: MÓNICA
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009		
Nº DE BOJA: 95		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 25.183,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GRINÁN	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO
CARGO: VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		

1/3 NUDA PROPIEDAD RÚSTICA URBANA	JAÉN JAÉN	34.025,31 € 5.978,77 €
Saldo total de cuentas bancarias: 42.812,99 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PATICIPACIÓN EN LA MERCANTIL ARBITRAJES ANDALUCES, S.L (ESPOSA)		1.503,00 €
286 ACCIONES BBVA		2.476,76 €
133 ACCIONES BBVA		1.151,78 €
OBLIGACIONES CAJA PROVINCIAL AHORROS JAÉN		3.000,00 €
PARTICIPACIÓN EN LA MERCANTIL OLIFARMA (ESPOSA)		760,00 €
BBVA PENSIONES S.A. VALOR 31/12/2008		70.107,07 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
BMW 330i		18.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: BASTIDA	NOMBRE: M^o ANUNCIACIÓN INMACULADA
CARGO: EX-SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 12/05/2009	
Nº DE BOJA: 92	FECHA DE PUBLICACIÓN: 15/05/2009	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
CONSEJERA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA)		
CONSEJERA DE LA EMPRESA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA S.A (GIASA)		
CONSEJERA DE LA EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL S.A (EGMASA)		
REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL CONSEJO ASesor DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA		
REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL CONSEJO ANDALUZ DE LA BIODIVERSIDAD		
CONSEJERA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE FERROCARRILES DE ANDALUCÍA		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA (PISO)	SEVILLA	56.349,70 €
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	8.121,21 €
Saldo total de cuentas bancarias: 19.506,64 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ	SEGUNDO APELLIDO: ENCINA	NOMBRE: MANUEL
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 30/09/2008	
Nº DE BOJA: 198	FECHA DE PUBLICACIÓN: 03/10/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	HUELVA	37.603,87 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.347,14 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
AUDI A3 1.9 TDI		9.200,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		49.608,27 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ	SEGUNDO APELLIDO: MELGAREJO	NOMBRE: MARCOS
CARGO: CONSEJERO (DEDICACIÓN EXCLUSIVA)		
CONSEJERÍA: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho	FECHA DEL EVENTO: 21/05/2009	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento		
Actividades	Retribuido	
AGRICULTURA POR CUENTA PROPIA	No	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
URBANA	JAÉN	71.259,70 €
URBANA	JAÉN	53.127,78 €
URBANA (dos aparcamientos concesión administrativa)	JAÉN	,00 €
RÚSTICA	JAÉN	507,32 €
RÚSTICA	JAÉN	1.351,83 €
1/3 NUDA PROPIEDAD URBANA	JAÉN	13.402,15 €

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009	
Nº DE BOJA: 78	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	GRANADA	18.084,94 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.204,17 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES CAJA GRANADA	17.001,05 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
OBRAS DE ARTE	18.000,00 €	
OTROS BIENES	24.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA GRANADA	30.903,29 €	
PRÉSTAMO PERSONAL CAJA GRANADA	9.033,09 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LARA	SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ	NOMBRE: MARÍA JOSÉ
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO		
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
CASA VIVIENDA HABITUAL	CÓRDOBA	38.909,56 €
Saldo total de cuentas bancarias: 621,17 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
COCHE (TURISMO)	,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCOSANTANDER S.A	34.376,82 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCO SANTANDER S.A	37.799,53 €	

PLAN DE PENSIONES: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA		2.583,58 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
AUTOMÓVIL BMW 320 D	35.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	93.600,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: BASTIDA	NOMBRE: MARÍA ANUNCIACIÓN INMACULADA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 12/05/9009	
Nº DE BOJA: 92	FECHA DE PUBLICACIÓN: 15/05/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE VALORACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE ANDALUCÍA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA (PISO)	SEVILLA	56.349,70 €
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	8.121,21 €
Saldo total de cuentas bancarias: 19.706,64 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN PENSIONES: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	2.583,58 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
AUTOMOVIL BMW 320D	35.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO	93.600,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: VILCHEZ	NOMBRE: TERESA
CARGO: EX-CONSEJERA		

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros
VOLVO S40 1.6 (2004 , 50%)		3.360,50 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)		35.700,44 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LIVIANO	SEGUNDO APELLIDO: PEÑA	NOMBRE: ISABEL
CARGO: SECRETARIA GRAL. TÉCNICA		
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009
Nº DE BOJA: 81		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 Miembro del Consejo de Administración de la empresa pública DAPSA. Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2008.

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Piso 50%	Sevilla	45.508,47 €
Vivienda 100%	Badajoz	54.609,03 €
Saldo total de cuentas bancarias: 17.850,22 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Volvo S40 1.6 50%		Valor euros
		3.360,50 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		Valor euros
		20.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros
Préstamo hipotecario 50%		35.700,44 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LOZANO	SEGUNDO APELLIDO: PEÑA	NOMBRE: ANTONIO VICENTE
CARGO: EX-DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009
Nº DE BOJA: EX1		FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2009

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LARA	SEGUNDO APELLIDO: RAMOS	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: EX-PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009
Nº DE BOJA: 95		FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	GRANADA	144.434,11 €
VIVIENDA (precio según escritura)	GRANADA	75.126,51 €
Saldo total de cuentas bancarias: 10.880,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PLAN DE PENSIONES SANTANDER MENSUAL		32,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
FORD MONDEO		600,00 €
BMW 3,2D		20.000,00 €
PEUGEOT 106		2.000,00 €
2 CUADROS (JUAN VIDA)		3.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
SEGURO VIDA HIPOTECA		100.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO (SANTANDER)		250.000,00 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LIVIANO	SEGUNDO APELLIDO: PEÑA	NOMBRE: ISABEL
CARGO: EX-SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009
Nº DE BOJA: 81		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO (60%)	SEVILLA	45.508,47 €
VIVIENDA (100%)	BADAJOZ	54.609,03 €
Saldo total de cuentas bancarias: 17.850,22 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LIVIANO	SEGUNDO APELLIDO: PEÑA	NOMBRE: ISABEL
CARGO: EX-SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009
Nº DE BOJA: 81		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO (60%)	SEVILLA	45.508,47 €
VIVIENDA (100%)	BADAJOZ	54.609,03 €
Saldo total de cuentas bancarias: 17.850,22 €		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):
 CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS
 CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA COSTA DEL SOL
 CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL PONIENTE
 CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR
 Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen
 CONSEJERO EXTENSA
 CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO
 CONSEJERO ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES
 CONSEJERO ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS
 CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA BAJO GUADALQUIVIR
 PATRONO DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	MÁLAGA	31.452,20 €
VIVIENDA (50%)	JAÉN	5.393,20 €
INMUEBLE URBANO (16,7%)	JAÉN	3.493,09 €
INMUEBLE URBANO (25%)		
Saldo total de cuentas bancarias: 5.420,60 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
FONDO INVERSIÓN (50%)	1.283,65 €
INVERSIÓN PLAZO FIJO (50%)	23.487,50 €
PLAN DE PENSIONES (50%)	11.313,88 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
HONDA ACCORD AÑO 2000(50%)	3.159,00 €
TOYOTA COROLA AÑO 1990 (50%)	630,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: LOZANO	SEGUNDO APELLIDO: PEÑA	NOMBRE: ANTONIO VICENTE
CARGO: VICECONSEJERO		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009
Nº DE BOJA: ex1		FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2009
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		
VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES		
PATRONO FUNDACIÓN BAREMBOIM SAID		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	MÁLAGA	31.452,20 €
VIVIENDA (50%)	JAÉN	5.393,20 €
INMUEBLE URBANO (16,7)	JAÉN	3.493,09 €
INMUEBLE URBANO (25%)		
Saldo total de cuentas bancarias: 3.233,85 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
FONDO DE INVERSIÓN (50%)	1.242,90 €
INVERSIÓN PLAZO FIJO (50%)	23.487,50 €
PLAN DE PENSIONES (50%)	12.374,84 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
HONDA ACCORD AÑO 2000 (50%)	3.159,00 €
TOYOTA COROLA AÑO 1990 (50%)	630,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
CASER VIDA	48.081,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: MADRID	SEGUNDO APELLIDO: ROJO	NOMBRE: FRANCISCO JAVIER
CARGO: EX-SECRETARIO GRAL. DE PATRIMONIO NATURAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho		FECHA DEL EVENTO: 23/02/2009
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	17.983,36 €
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	42.262,38 €
VIVIENDA (1/9 NUDA PROPIEDAD 50%)	SEVILLA	5.712,31 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.780,10 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES BBVA	7.566,35 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRÉSTAMO	95.000,00 €

Entidad	Valor euros
Plan de pensiones	64.631,77 €
fondo de inversion	6.268,08 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
Seguro de vida	103.000,00 €
Seguro de vida vinculado al credito hipotecario	90.000,00 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
Valor euros	
Credito hipotecario	94.551,00 €
credito personal	12.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO: AGUAYO	NOMBRE: CARMEN
CARGO: CONSEJERA HACIENDA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombromiento		
FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009		
Nº DE BOJA: 78		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
inmueble urbano	madrid	34.081,91 €
inmueble urbano	sevilla	37.879,60 €
plaza de garaje	madrid	6.398,72 €
plaza de garaje	sevilla	9.015,18 €
inmueble urbano	sevilla	4.397,18 €
Saldo total de cuentas bancarias: 32.931,57 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Valor euros		
plan de pensiones	64.631,77 €	
fondo de inversion	6.268,08 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
seguro de vida	103.000,00 €	
seguro de vida vinculado al credito hipotecario	90.000,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
Valor euros		
credito hipotecario	94.551,00 €	
credito personal	12.500,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO: PERZA	NOMBRE: MARIA JOSE
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN SEVILLA		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTIN	SEGUNDO APELLIDO: DE LA CRUZ	NOMBRE: ALEJANDRO
CARGO: EX-VICECONSEJERO		
ORGANISMO:		
CONSEJERIA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009		
Nº DE BOJA: 87		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL (50%)	SEVILLA	110.798,50 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Valor euros		
FONDO INVERSIÓN CAJA SAN FERNANDO	14.330,62 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
RENAULT CLIO EXPRESIÓN	5.123,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
Valor euros		
HIPOTECA VIVIENDA (50%)	82.840,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO: AGUAYO	NOMBRE: CARMEN
CARGO: EX-VICECONSEJERA HACIENDA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009		
Nº DE BOJA: 78		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Inmueble urbano	Madrid	34.081,91 €
Inmueble urbano	Sevilla	37.879,60 €
Plaza de Garaje	Madrid	6.398,72 €
Plaza de garaje	Sevilla	9.015,18 €
Inmueble urbano	Sevilla	4.397,18 €
Saldo total de cuentas bancarias: 32.931,57 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

PISO	HUELVA	24.290,36 €
PARCELA CON VIVIENDA UNIFAMILIAR	HUELVA	58.295,59 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.078,91 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
FONDO INVERSIÓN BBVA BOLSA EUROPA		915,50 €
FONDOS DE INVERSIÓN BBVA DESARROLLO		1.006,50 €
PLAN PENSIONES BBVA		31.690,50 €
PLAZO CAJASOL		27.000,00 €
PLAN DE PENSIONES CAJASOL		5.000,00 €
PLAN PENSIONES INDIVIDUAL CASASOL		3.080,03 €
TÍTULOS CAJASOL		3.032,76 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad		Valor euros
AUTOMÓVIL PEUGEOT 307 XR		6.100,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		9.405,35 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MERINO	SEGUNDO APELLIDO: ESTEBAN	NOMBRE: JESÚS ALBERTO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2005	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009
Nº DE BOJA: 95		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN EMPRESA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA		
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN ENTE PÚBLICO DE GESTIÓN DE FERROCARRILES		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PARCELA CON VIVIENDA UNIFAMILIAR	HUELVA	58.295,59 €
PISO	HUELVA	24.290,36 €
PLAZA DE GARAJE	HUELVA	1.391,90 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.078,91 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
FONDO INVERSIÓN BBVA BOLSA EUROPEA		917,50 €

CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho	FECHA DEL EVENTO: 20/05/2009
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):	
Miembro del Patronato de la Fundación Red Andalucía Emprende (sin retribución)	
Miembro del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla (sin retribución)	
Miembro del Patronato de la Fundación Reina Mercedes (sin retribución)	
Miembro del Consejo de Administración del PCT Cartuja893 (sin retribución)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
VIVIENDA	HUELVA
VIVIENDA	SEVILLA
Valor catastral	
	20.097,42 €
	12.381,71 €
	38.130,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.578,50 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
RENAULT MEGANE DCI 1.5 (2007)	14.400,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	135.875,00 €
PRÉSTAMO DE CONSUMO	9.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MERINO	SEGUNDO APELLIDO: ESTEBAN	NOMBRE: JESÚS ALBERTO
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE CARRETERAS		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009
Nº DE BOJA: 95		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN EMPRESA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA (GIASA)		
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN ENTE PÚBLICO DE GESTIÓN DE FERROCARRILES ANDALUCES		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PLAZA DE GARAJE	HUELVA	1.391,90 €

CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN SEVILLA	
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho	FECHA DEL EVENTO: 13/04/2009
Nº DE BOJA: 13	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). Vocal del consejo del Parque natural de la Sierra Norte	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
Vivienda habitual	Sevilla
Rústico	Huelva
Valor catastral	36.516,73 €
Valor	258,78 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.069,85 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Automóvil Toyota Avenis Cross Sport	Valor euros
	14.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Hipoteca vivienda habitual	Valor euros
	22.189,65 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MUDARRA	SEGUNDO APELLIDO: BARRERO
CARGO: EX-DELEGADO PROVINCIAL EN CORDOBA	
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 03/02/2009
Nº DE BOJA: 25	FECHA DE PUBLICACIÓN: 06/02/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
CASA	CÓRDOBA
Valor catastral	550.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 28,30 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Préstamo Hipotecario	Valor euros
	345.000,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MUÑOZ	SEGUNDO APELLIDO: AGUILERA
CARGO: EX-DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:

FONDO INERSIÓN BBVA DESARROLLO SOSTENIBLE	1.006,50 €
PLAN DE PENSIONES BBV	31.690,50 €
PLAZO CAJASOL	27.000,00 €
PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL CAJASOL	3.080,03 €
PLAN DE PENSIONES CAJASOL	5.000,00 €
TÍTULOS CAJASOL	3.032,76 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
AUTOMÓVIL PEUGEOT 307 XR	6.100,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRESTÁMO HIPOTECARIO	Valor euros
	9.405,35 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MORENO	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ
CARGO: CONSEJERA	
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009
Nº DE BOJA: 13	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento	
Actividades	Retribuido
DERECHOS DE AUTORA	Sí
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
1/6 PARTE DE FINCA RÚSTICA	JAÉN
VIVIENDA URBANA	SEVILLA
Valor catastral	9.156,65 €
Valor	47.759,89 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.262,98 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
VOLKSWAGEN PASSAT 1.9 TDI VARIANT	4.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA RURAL	Valor euros
	296.355,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MOUGAN	SEGUNDO APELLIDO: RIVERO
CARGO: EX-DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MUÑOZ	SEGUNDO APELLIDO: AGUILERA
CARGO: EX-DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009
Nº DE BOJA: 95/2009	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA FAMILIAR (50%)	SEVILLA
	Valor catastral
	29.482,01 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.758,58 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PARTICIPACION ASOCIACION JARDINES DE ANDALUCIA (50%)	3.606,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
HYUNDAI TRAJET 2.0 CRDI (50%)	5.348,00 €
RENAULT MEGANE SCENICII 1.6 RXE (50%)	1.750,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRESTAMO HIPOTECARIO (50%)	20.779,66 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MUÑOZ	SEGUNDO APELLIDO: DURAN	NOMBRE: ISABEL
CARGO: VICECONSEJERA		
CONSEJERIA: CULTURA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009	
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): VICEPRESIDENTA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES. MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PLENO). MIEMBRO DEL PATRONATO ANADALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (CONSEJO RECTOR).		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA URBANA (1/4 NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA	23.573,11 €
Saldo total de cuentas bancarias: 100.400,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
BANESTO	4.500,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	

ROVER 25	2.880,00 €
VOLKWAGEN PASSAT	18.291,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
CRÉDITO PERSONAL DEUTSCHE BANK	583,39 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: NARANJO	SEGUNDO APELLIDO: MÁRQUEZ	NOMBRE: EVANGELINA
CARGO: EX-CONSEJERA	ORGANISMO:	
CONSEJERIA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009	
Nº DE BOJA: 78	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE SEVILLA		
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar)		
PENSIÓN DE VIUDEDAD		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	38.781,59 €
FINCA URBANA	SEVILLA	35.753,37 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.200,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES CAJA SAN FERNANDO	36.044,39 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
SKODA FABIA COMBI	8.241,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
HIPOTECA VIVIENDA	67.896,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: NIETO	SEGUNDO APELLIDO: BALLESTERO	NOMBRE: LUIS
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	ORGANISMO:	
CONSEJERIA: ECONOMIA Y HACIENDA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho	FECHA DEL EVENTO: 26/03/2009
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
VOCAL DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	
VOCAL DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.	
VOCAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
GARAGE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
TRASTERO (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
CASA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 1.621,95 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
75 SCH (50% TITULARIDAD)	494,63 €
38 TELEFÓNICA (50% TITULARIDAD)	313,69 €
50 INDRA (50% TITULARIDAD)	453,75 €
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD)	15.042,68 €
NATIONAL NEDERLANDEN	
PLAN DE PENSIONES SCH (50% TITULARIDAD)	5.671,77 €
FONDO DE INVERSIÓN EL MONTE (50% TITULARIDAD)	1.661,65 €
PLAN DE PENSIONES SCH (50% TITULARIDAD)	1.004,12 €
BBVA (PLAN DE PENSIONES CONYUGE A CARGO PROMOTOR) 50%	876,83 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
MERCEDES 190 1992 (50% TITULARIDAD)	900,00 €
TOYOTA YARIS 1.4 D4-D VERSO LUNA D 2006(50% TITULARIDAD)	6.400,00 €
TOYOTA RAV (50% TITULARIDAD 1998)	1.406,06 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)	21.000,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)	49.250,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MUÑEZ	SEGUNDO APELLIDO: CASTILLO
NOMBRE: JULIA TERESA	
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	
FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009	
Nº DE BOJA: 81	
FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES (CONSEJERA)	
EMPRESA PÚBLICA SUELO ANDALUCÍA	

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho	FECHA DEL EVENTO: 26/03/2009
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
VOCAL DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	
VOCAL DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.	
VOCAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
GARAGE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
TRASTERO (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
CASA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 1.621,95 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO DE PENSIONES (50% TITULARIDAD)	3.800,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
VOLKSWAGEN GOLF 2007 (50% TITULARIDAD)	8.274,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRÉSTAMO (50%)	60.000,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MUÑEZ	SEGUNDO APELLIDO: CASTILLO
NOMBRE: JULIA	
CARGO: SECRETARIA GRAL. DE HACIENDA	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombres	
FECHA DEL EVENTO: 28/04/2009	
Nº DE BOJA: 81	
FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA	
AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	
ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES (CONSEJERÍA)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
Valor catastral	Valor euros
	61.928,84 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características		MADRID	127.892,09 €
PISO			
Saldo total de cuentas bancarias: 6.644,87 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
FONDO FIDELITY LATIN AMERICA		1.974,28 €	
FONDO DE INVERSIÓN		55.714,84 €	
DEPOSITOS PLAZO		15.000,00 €	
PLAN DE PENSIONES		8.137,37 €	
VALORES		50.160,50 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO: HIPOTECA FÁCIL PLUS.		284.317,39 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ORTIZ	SEGUNDO APELLIDO: MALLOL	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO	
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA			
CONSEJERÍA: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características		GRANADA - SEVILLA	146.275,75 €
HERENCIA: VALOR NETO PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL URBANA - PLAZA DE APARCAMIENTO URBANA VIVIENDA URBANA VIVIENDA URBANA VIVIENDA URBANA - PLAZA APARCAMIENTO			
Saldo total de cuentas bancarias: 13.130,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
PLAN DE AHORRO		2.329,45 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad		Valor euros	
SEAT TOLEDO		18.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
Entidad		Valor euros	

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características		SEVILLA	61.928,84 €
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)		SEVILLA	18.292,18 €
INMUEBLE URBANO (25% TITULARIDAD)			
INMUEBLE URBANO (25% TITULARIDAD)		SEVILLA	32.250,00 €
INMUEBLE URBANO (20% TITULARIDAD)		SEVILLA	18.310,65 €
PLAZA DE GARAGE (25% TITULARIDAD)		SEVILLA	2.250,00 €
PLAZA DE GARAGE (25% TITULARIDAD)		SEVILLA	2.250,00 €
VIVIENDA (25% TITULARIDAD)		GRANADA	51.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 16.038,80 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
38 TELEFÓNICA (50% TITULARIDAD)		313,69 €	
75 SCH (50% TITULARIDAD)		494,63 €	
50 INDRA (50% TITULARIDAD)		453,75 €	
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD) NATIONAL NEDERLANDEN		15.042,68 €	
PLAN DE PENSIONES SCH (50% TITULARIDAD)		5.671,77 €	
FONDO DE INVERSIÓN EL MONTE(50% TITULARIDAD)		1.661,65 €	
PLAN DE PENSIONES SCH (50% TITULARIDAD)		1.004,12 €	
BBVA (PLAN DE PENSIONES CÓNYUGE A CARGO PROMOTOR (50% TITULARIDAD)		876,83 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad		Valor euros	
MERCEDES 190 1992 (50% TITULARIDAD)		900,00 €	
TOYOTA YARIS 1.4 D4-D VERSO LUNA D 2006 (50% TITULARIDAD)		6.400,00 €	
TOYOTA RAV 4 (50% TITULARIDAD (1998)		1.406,06 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Entidad		Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)		21.000,00 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)		49.250,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: OJEDA	SEGUNDO APELLIDO: VILA	NOMBRE: ENRIQUE	
CARGO: EX-SECRETARIO GRAL. DE ACCIÓN EXTERIOR			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/07/2009	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características			
Saldo total de cuentas bancarias: 16.038,80 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
38 TELEFÓNICA (50% TITULARIDAD)		313,69 €	
75 SCH (50% TITULARIDAD)		494,63 €	
50 INDRA (50% TITULARIDAD)		453,75 €	
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD) NATIONAL NEDERLANDEN		15.042,68 €	
PLAN DE PENSIONES SCH (50% TITULARIDAD)		5.671,77 €	
FONDO DE INVERSIÓN EL MONTE(50% TITULARIDAD)		1.661,65 €	
PLAN DE PENSIONES SCH (50% TITULARIDAD)		1.004,12 €	
BBVA (PLAN DE PENSIONES CÓNYUGE A CARGO PROMOTOR (50% TITULARIDAD)		876,83 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad		Valor euros	
MERCEDES 190 1992 (50% TITULARIDAD)		900,00 €	
TOYOTA YARIS 1.4 D4-D VERSO LUNA D 2006 (50% TITULARIDAD)		6.400,00 €	
TOYOTA RAV 4 (50% TITULARIDAD (1998)		1.406,06 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Entidad		Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)		21.000,00 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)		49.250,00 €	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios		Valor euros
Entidad	DWS AKTIEN STRATEGIE DEUTSCH	543,20 €
	DWS INV EUROPEAN EQUITIES	1.800,88 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
	MERCEDES	39.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
	SEGURO DE VIDA ASOCIADO A HIPOTECA	44.324,64 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
	HIPOTECA	87.051,50 €
	PRÉSTAMO	30.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: OSUNA	SEGUNDO APELLIDO: BAENA	NOMBRE: JUAN RAFAEL
CARGO: EX-SECRETARIO GRAL. PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009		
Nº DE BOJA: 87		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
CASA	SEVILLA	37.014,12 €
PISO	SEVILLA	35.615,32 €
GARAJE	SEVILLA	1.885,09 €
PISO	CÓRDOBA	16.576,98 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.477,03 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios		Valor euros
Entidad	SEGURO PREVISIÓN FUTURO HELVETIA	31.133,80 €
	PARTICIPACIONES PREFERENTES DELA CAIXA	5.500,00 €
	PARTICIPACIONES PREFERENTES DE REPSOL	5.500,00 €
	PARTICIPACIONES PREFERENTES DE TELEFÓNICA	3.000,00 €
	ACCIONES BBVA	1.023,03 €
	ACCIONES CRITERIA LA CAIXA	7.113,20 €
	ACCIONES MAPFRE	50,14 €
	Deuda subordinada E7 La Caixa	1.500,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		

PÓLIZA VIDA-HIPOTECARIO	61.693,33 €
VIDA-INVALIDEZ	144.242,82 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ORTIZ	SEGUNDO APELLIDO: MALLOL	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO
CARGO: VICECONSEJERO		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento		
FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009		
Nº DE BOJA: 87		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
HERENCIA: VALOR NETO PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL, URBANA-PLAZA DE APARCAMIENTO, URBANA VIVIENDA, URBANA VIVIENDA-URBANA-PLAZA DE APARCAMIENTO	GRANADA Y SEVILLA	146.275,75 €

Saldo total de cuentas bancarias: 13.130,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE AHORRO	2.329,45 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
SEAT TOLEDO	18.000,00 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
POLIZA VIDA-HIPOTECARIO	61.693,33 €
VIDA-INVALIDEZ	144.242,82 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: OSORIO	SEGUNDO APELLIDO: TEVA	NOMBRE: MARÍA LUZ
CARGO: EX-SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 11/11/2008		
Nº DE BOJA: 227		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/11/2008		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	42.604,03 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.009,58 €		

TURISMO BMW 320D	1.691,50 €
TURISMO COYOTA COROLLA VERSO	5.293,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRESTAMO VEHICULO LA CAIXA	4.409,78 €
Valor euros	21.126,09 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PERALES	SEGUNDO APELLIDO: ACEDO	NOMBRE: RAÚL
CARGO: DIRECTOR	ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	
CONSEJERÍA: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 03/02/2009	
Nº DE BOJA: 25	FECHA DE PUBLICACIÓN: 06/02/2009	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA INTURJOVEN S.A.	
CONSEJERO DELEGADO DE LA EMPRESA PÚBLICA INTURJOVEN S.A.	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan SECRETARIO GENERAL DE LA RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias: 3.689,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
AUTOMOVIL - TURISMO	Valor euros 20.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRESTAMO	Valor euros 18.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: CARRETERO	NOMBRE: DEMETRIO
CARGO: DIRECTOR FUNDACIÓN CENTRO ESTUDIOS ANDALUCES		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 01/01/2009	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SEVILLA	56.671,28 €
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SEVILLA	92.750,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.911,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros

TURISMO BMW 320D	1.691,50 €
TURISMO COYOTA COROLLA VERSO	5.293,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRESTAMO VEHICULO LA CAIXA	4.409,78 €
Valor euros	4.409,78 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PALOP	SEGUNDO APELLIDO: PIQUERAS	NOMBRE: JAIME
CARGO: EX-DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
ADOSADO	MADRID	548.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 44.590,80 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRESTAMO HIPOTECARIO DE VIVIENDA EN MADRID	Valor euros 518.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PANIAGUA	SEGUNDO APELLIDO: DIAZ	NOMBRE: JUAN
CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA	23.015,95 €
VIVIENDA 2ª RESIDENCIA	MÁLAGA	52.918,48 €
PORTE PROPORCIONAL	MÁLAGA	31.741,92 €
VIVIENDA FAMILIAR	MÁLAGA	18.377,04 €
NAVE CORRAL	MÁLAGA	1.678,30 €
PARCELA RÚSTICA	MÁLAGA	1.678,30 €
Saldo total de cuentas bancarias: 18.513,92 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
OBLIGACIONES SUBORDINADAS		6.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). VOCAL DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES. SEGUN ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2005	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA UNIFAMILIAR. PISO, TRASTERO, Y 2 PLAZAS DE GARAJE	JAÉN
APARTAMENTO	ALMERÍA
Saldo total de cuentas bancarias: 13.095,14 €	5.944,42 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES JAÉNPENSIONES	15.815,53 €
12 ACCIONES TELEFÓNICA SA	190,20 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
TURISMO VOLVO S60 MOMENTUM	Valor euros
	14.600,00 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
Valor euros	
HIPOTECA VIVIENDA HABITUAL	79.302,50 €
PRÉSTAMO COMPRA AUTOMÓVIL	580,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: PORRAS
CARGO: SECRETARIA GRAL. TÉCNICA	NOMBRE: MARÍA
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA HABITUAL EN SAN JUAN DE AZNALFARACHE, EN REGIMEN GANANCIAL	SEVILLA
118.256,73 €	
GARAJE EN S. JUAN DE AZNALFARACHE, EN REGIMEN GANANCIAL	SEVILLA
5.759,50 €	

EUROPENSIONES, S.A.		5.087,00 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	94.150,00 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	141.665,00 €	
PRÉSTAMO PERSONAL	12.525,00 €	
PRÉSTAMO PERSONAL	12.933,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN	NOMBRE: MARGARITA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PESCA Y ACUICULTURA		
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009	
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). VOCAL CONSEJO ADMÓN AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA		
VOCAL CONSEJO SOCIAL DEL IFAPA		
VOCAL COMISIÓN SEGUIMIENTO CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR protecc. recursos pesqueros		
VOCAL COMISIÓN SEGUIMIENTO CONVENIO MMAMR Y MARINO CONTROL E INSPECCIÓN PESQUERA		
VOCAL COMISIÓN SECTORIAL DE PESCA (CCAA-MINISTERIO)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA RESIDENCIA HABITUAL 100%	SEVILLA	49.391,72 €
Saldo total de cuentas bancarias: 25.390,91 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
AUTOMÓVIL TURISMO HONDA CIVIC 1,6 LS VTEC 3P	12.220,00 €	
AUTOMÓVIL TURISMO SKODA FABIA 1,2 YOUNG	8.300,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
Valor euros		
100% PRÉSTAMO HIPOTECARIO	38.844,43 €	
100% CRÉDITO PERSONAL	2.252,04 €	
100% CRÉDITO PERSONAL	7.035,21 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ	NOMBRE: MARIA LUISA
CARGO: CONSEJERA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	

CUOTA DEL 50% DE PLAZA DE APARCAMIENTO EN RÉGIMEN DE PROINDIVISO(AUN PENDIENTE DE TASACIÓN CATASTRAL) VALOR DE MERCADO: 48.000	SEVILLA	,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.500,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
TOYOTA COROLLA VERSO 177	22.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO	32.000,00 €	
PRESTAMO PERSONAL FINANCIACIÓN VEHICULO	7.500,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PEREZ DE ALGABA	SEGUNDO APELLIDO: LOVERA	NOMBRE: JUAN IGNACIO
CARGO: EX-SECRETARIO GRAL. TÉCNICO		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
Nº DE BOJA: 87	FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009	FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Propiedad superficial de plaza de garage (50%)	Sevilla	,00 €
Vivienda habitual (50%)	Sevilla	42.712,65 €
Plaza garage (50%)	Sevilla	2.384,40 €
Saldo total de cuentas bancarias: 34.555,74 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Acciones Telefónica	4.786,70 €	
Fondo BBVA Dinero (50%)	9.547,50 €	
Plan Pensiones BBVA	11.516,45 €	

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
Volkswagen Passat (50%)	9.744,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
Axa Seguros	90.000,00 €	
Whinietur Accidentes	60.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
Préstamo vivienda (50%)	48.775,61 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PÉREZ DE BLANCA	SEGUNDO APELLIDO: CAPILLA	NOMBRE: JORGE
CARGO: DIRECTOR GRAL DE LA OFICINA JUDICIAL, JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
Nº DE BOJA: 95	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Piso 3º c/Gracia nº 45.	Granada	104.058,89 €
Cochera c/Gracia nº 45	Granada	15.918,47 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.444,25 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
cartera de valores (Bankinter, SA)	35.348,40 €	
ARROCABE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SL (4% S/ CAPITAL SOCIAL)	67.686,72 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
COCHE MATRICULA BMN 9933	10.440,00 €	
COCHE MATRICULA BGS 2603	1.967,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO BANKINTER	86.008,48 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PIÑAR	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: EVA
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
Nº DE BOJA:	FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 6.662,14 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Imposición a plazo fijo	13.522,77 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		

Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES UNICAJA	53.090,61 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
AUTOMÓVIL C-5 HDI (50%)	17.000,00 €
DERECHO USO Y DISFRUTE APARCAMIENTO CÁDIZ	8.655,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO UNICAJA (50%)	4.786,36 €
PRESTAMO HIPOTECARIO UNICAJA (50%)	3.271,73 €
PRESTAMO PERSONAL CAJASOL (50%)	15.221,71 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RAMÍREZ	SEGUNDO APELLIDO: ESPINOSA	NOMBRE: AMPARO
CARGO: EX-DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 04/11/2008	
Nº DE BOJA: 222	FECHA DE PUBLICACIÓN: 07/11/2008	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA UNIFAMILIAR	JAÉN	,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.500,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
BMW 320	14.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	60.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RECIO	SEGUNDO APELLIDO: MENÉNDEZ	NOMBRE: MANUEL
CARGO: EX-DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009	
Nº DE BOJA: 81	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	

Entidad	Valor euros
Toyota Auris Luna 1.4 D-4D 90 (5p)	15.100,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PIÑAR	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: EVA
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias: 31.191,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
Imposición a plazo fijo	13.522,77 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
Toyota Auris Luna 1.4 D-4D 90 (5p)	15.100,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PIZARRO	SEGUNDO APELLIDO: MEDINA	NOMBRE: LUIS
CARGO: CONSEJERO		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009	
Nº DE BOJA: 78	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
VOCAL PATRONATO FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA ATENCIÓN E INCORPORACIÓN SOCIAL (FADAIS)		
PRESIDENTE CONSORCIO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL II CENTENARIO CONSTITUCIÓN 1812		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO (60%)	CÁDIZ	21.504,70 €
VIVIENDA UNIFAMILIAR (50%)	CÁDIZ	38.484,80 €
PLAZA DE GARAJE (50%)	CÁDIZ	2.499,80 €
Saldo total de cuentas bancarias: 19.957,68 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

Cracterísticas		Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL.		ALMERÍA	99.947,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 50.000,00 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA.BANCO PASTOR			75.165,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RECIO		SEGUNDO APELLIDO: MENENDEZ	
CARGO: SECRETARIO GRAL. DE ECONOMÍA Y HACIENDA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
Nº DE BOJA: 81		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA HABITUAL	ALMERÍA	99.947,84 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 50.000,00 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRESTAMO HIPOTECARIO			75.165,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RIZZO		SEGUNDO APELLIDO: ESCALANTE	
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Saldo total de cuentas bancarias: 1.450,00 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
AUTOMÓVIL BMW 118 D			11.088,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE		SEGUNDO APELLIDO: CEPEDA	
		NOMBRE: LUIS MANUEL	

Cracterísticas		Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL.		ALMERÍA	99.947,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 50.000,00 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA.BANCO PASTOR			75.165,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RECIO		SEGUNDO APELLIDO: MENENDEZ	
CARGO: SECRETARIO GRAL. DE ECONOMÍA Y HACIENDA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
Nº DE BOJA: 81		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA HABITUAL	ALMERÍA	99.947,84 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 50.000,00 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRESTAMO HIPOTECARIO			75.165,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RIZZO		SEGUNDO APELLIDO: ESCALANTE	
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Saldo total de cuentas bancarias: 1.450,00 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
AUTOMÓVIL BMW 118 D			11.088,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE		SEGUNDO APELLIDO: CEPEDA	
		NOMBRE: LUIS MANUEL	

CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES		ORGANISMO:	
CONSEJERÍA: CULTURA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	
Nº DE BOJA: 95		FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (miembro del Consejo Rector)			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
Finca urbana	Sevilla	25.858,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 9.333,05 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
Bancaja		5.535,00 €	
Plan de pensiones		3.772,93 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
Renault Laguna 19 DCI		9.500,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		Valor euros	
Seguro de vida El Corte Inglés		56.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros	
Crédito hipotecario		45.481,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ROMÁN		SEGUNDO APELLIDO: MONTES	
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA		NOMBRE: JOSÉ	
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	
Nº DE BOJA: 72		FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
PISO	JAÉN	20.537,19 €	
SOLAR	JAÉN	20.041,04 €	
PISO	JAÉN	30.205,03 €	
RÚSTICA	GRANADA	836,34 €	
RÚSTICA	GRANADA	1.135,37 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 18.300,00 €			

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
HORTICOLA ROVESTAR S.L (CAPITAL SOCIAL) (GANANCIAL)	13.030,37 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ROMÁN	SEGUNDO APELLIDO: VACA	NOMBRE: EDUARDO
CARGO: CONSEJERO (SIN EXCLUSIVIDAD)		
ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias		
FECHA DEL EVENTO: 13/02/2009		
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen	
PROFESOR TITULAR DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. UNIVERSIDAD DE SEVILLA	
ARBITOR DE ELLECCIONES SINDICALES. CONSEJERÍA DE EMPLEO	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
PISO, TRASTERO Y 2 PLAZAS DE GARAJE	SEVILLA	42.577,26 €
DERECHO SUPERFICIE PLAZA APARCAMIENTO (VALOR DECLARADO)	SEVILLA	10.142,50 €
TRASTERO (PRECI DECLARADO)	SEVILLA	2.548,80 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.378,18 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
Automóvil Volkswagen Passat	3.480,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RUIZ	SEGUNDO APELLIDO: SEGUÍN	NOMBRE: ANA SOLEDAD
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE VIOLENCIA DE GÉNERO		
ORGANISMO: BIENESTAR SOCIAL		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008		
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral

VIVIENDA Y APARCAMIENTO (VALOR ADQUISICIÓN)	50% MÁLAGA	76.361,10 €
VIVIENDA 50% (VALOR ADQUISICIÓN)	MÁLAGA	21.384,70 €
APARCAMIENTO 50%	MÁLAGA	2.453,87 €

Saldo total de cuentas bancarias: 7.672,78 € (50%)
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES ACCIONES GRUPO PRISA 50%	3.673,42 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	226,00 €
	Valor euros
SAAB SPORT HATCH VECTOR 1.9 (valor adquisición 50%)	12.650,00 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SEGURO DE VIDA: CAPITAL ASEGURADO	84.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%	86.326,84 €
PRÉSTAMO PERSONAL (50%)	12.284,74 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SAINZ- PARDO	SEGUNDO APELLIDO: PRIETO- CASTRO	NOMBRE: BEATRIZ
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE ENTIDADES Y COOPERACIÓN CON LA JUSTICIA		
ORGANISMO: CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 05/05/2008		
Nº DE BOJA: 87		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2008		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
FINCA RUSTICA	GRANADA
	90.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 57.150,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
CITIBANK	42.193,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SAINZ- PARDO	SEGUNDO APELLIDO: PRIETO- CASTRO	NOMBRE: BEATRIZ
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS		

CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento		FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
FINCA RUSTICA	GRANADA	90.000,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 61.024,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
CITIBANK	43.053,00 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: SALGUEIRO		SEGUNDO APELLIDO: CARMONA	
NOMBRE: JOSÉ			
CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA			
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento		FECHA DEL EVENTO: 18/05/2009	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
BIEN INMUEBLE	SEVILLA	36.966,23 €	
BIEN INMUEBLE	SEVILLA	25.038,04 €	
GARAJE	SEVILLA	2.455,10 €	
BIEN INMUEBLE	HUELVA	23.378,41 €	
BIEN INMUEBLE	MADRID	28.106,27 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 274.533,73 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
ACC. INDRÁ	764,00 €		
ACC. REPSOL YPF	1.549,05 €		
ACC. TELEFÓNICA	2.366,98 €		
ACC. CRITERIA CAIXA	1.399,32 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad	Valor euros		
AUTOMÓVIL WAGEN PASSAT 7626	7.000,00 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: SALINAS		SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	
NOMBRE: MARÍA ISABEL			

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento		FECHA DEL EVENTO: 06/05/2009	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
APARTAMENTO	ALMERÍA	36.815,00 €	
VIVIENDA	ALMERÍA	39.462,24 €	
FINCA RÚSTICA	ALMERÍA	64.023,38 €	
FINCA URBANA	ALMERÍA	80.000,00 €	
NAVE INDUSTRIAL	ALMERÍA	35.662,22 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 61.000,00 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad	Valor euros		
RENAULT MEGANE	2.000,00 €		
PEUGEOT 607	30.000,00 €		
TOYOTA RAV 4	6.000,00 €		
EMBARCACIÓN	10.000,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Entidad	Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BBVA	70.000,00 €		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJAMAR	10.000,00 €		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJAMAR	430.000,00 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: SANCHEZ		SEGUNDO APELLIDO: TERUEL	
NOMBRE: JOSÉ LUIS			
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL			
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
Nº DE BOJA: 95		FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO	ALMERÍA	19.452,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 33.931,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
UNICAJA	3.109,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE D.A.P.S.A.	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	Valor euros
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
50% VIVIENDA URBANA	SEVILLA
50% VIVIENDA URBANA	HUELVA
Saldo total de cuentas bancarias:	10.760,00 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES ING DIRECT	7.725,62 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
50% SEAT ALTEA XL	9.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
SEGURO DE VIDA ASOCIADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO. SEGURO DE VIDA TEMPORAL SIN VALOR DE RESCATE	,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRESTAMO PERSONAL	2.100,00 €
50% PRESTAMO HIPOTECARIO	2.400,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: SILVA	SEGUNDO APELLIDO: HUERTAS
CARGO: SECRETARIO GRAL. TÉCNICO	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009
Nº DE BOJA: 81	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)	
No ejerce ninguna actividad incompatible.	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	Valor euros
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
Vivienda unifamiliar (50%)	Cádiz
Saldo total de cuentas bancarias:	13.324,47 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE D.A.P.S.A.	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	Valor euros
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
50% VIVIENDA URBANA	SEVILLA
5% VIVIENDA URBANA	HUELVA
Saldo total de cuentas bancarias:	10.760,00 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES ING DIRECT	7.725,62 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
50% SEAT ALTEA XL	9.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
SEGURO DE VIDA ASOCIADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO. SEGURO DE VIDA TEMPORAL SIN VALOR DE RESCATE	,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRESTAMO PERSONAL	2.100,00 €
50% PRESTAMO HIPOTECARIO	2.400,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: SERRANO	SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR
CARGO: VICECONSEJERO	
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 27/04/2009
Nº DE BOJA: 81	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2009

CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento		FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009	
Nº DE BOJA: 78		FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
PRESIDENTE PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO ALMERÍA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor euros	
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA HABITUAL	ALMERÍA	97.140,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 6.122,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA		20.485,00 €	
PLAN DE PENSIONES SENADO		6.446,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
ROVER 75		Valor euros	
		11.368,00 €	
EMBARCACIÓN DE RECREO		7.975,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
HIPOTECA LA CAIXA		Valor euros	
		31.084,00 €	

Plan de Pensiones BSCH		1.170,10 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
Automóvil MERCEDES BENZ E320 CDI (50%)		13.440,00 €	
Automóvil VOLVO C30 1.8F (50%)		10.900,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
Valor euros			
Catalana de Occidente		360.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
Préstamo Hipotecario BSCH (50%)		188.592,85 €	
Préstamo personal BSCH (50%)		16.497,90 €	
Préstamo personal DEUTSCHE BANK (50%)		15.019,17 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: SOLER	SEGUNDO APELLIDO: MÁRQUEZ	NOMBRE: MARTÍN	
CARGO: EX-CONSEJERO			
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009	
Nº DE BOJA: 78		FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	ALMERÍA	97.140,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 6.122,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA		20.485,00 €	
PLAN DE PENSIONES DEL SENADO		6.446,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
ROVER 75		Valor euros	
		11.368,00 €	
EMBARCACIÓN DE RECREO		7.975,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
HIPOTECA VIVIENDA LA CAIXA		Valor euros	
		31.084,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: SOLER	SEGUNDO APELLIDO: MÁRQUEZ	NOMBRE: MARTÍN	
CARGO: CONSEJERO			
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009	
Nº DE BOJA: 78		FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	ALMERÍA	97.140,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 6.122,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA		20.485,00 €	
PLAN DE PENSIONES DEL SENADO		6.446,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
ROVER 75		Valor euros	
		11.368,00 €	
EMBARCACIÓN DE RECREO		7.975,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
HIPOTECA VIVIENDA LA CAIXA		Valor euros	
		31.084,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: SOUVIRÓN	SEGUNDO APELLIDO: RODRÍGUEZ	NOMBRE: ANTONIO	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA			
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Características	Provincia	Valor catastral	
50% PLAZA APARCAMIENTO	MÁLAGA	4.385,67 €	
50% VIVIENDA UNIFAMILIAR	MÁLAGA	37.365,13 €	
50% VIVIENDA UNIFAMILIAR	MÁLAGA	97.623,44 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 19.540,26 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: SOLER	SEGUNDO APELLIDO: MÁRQUEZ	NOMBRE: MARTÍN	
CARGO: CONSEJERO			
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009	
Nº DE BOJA: 78		FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	ALMERÍA	97.140,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 6.122,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA		20.485,00 €	
PLAN DE PENSIONES DEL SENADO		6.446,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
ROVER 75		Valor euros	
		11.368,00 €	
EMBARCACIÓN DE RECREO		7.975,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
HIPOTECA VIVIENDA LA CAIXA		Valor euros	
		31.084,00 €	

Presidenta del Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 Presidente Patronato de la Alhambra y Generalife
 Fundaciones: -F. José Manuel Caballero Bonald(Patrono) - F. Federico García Lorca (Patrono) -F. Francisco Ayala (Presidenta) -F. para el Desarrollo del Legado Andalúsi(Vicepresidenta Segunda) -F. Museo Picasso de Málaga (Presidenta) -F. Paul, Christine y Bernard Ruiz Picasso (Patrono)-F. María Zambrano (Patrono) -F. Blas Infante (Patrono) -F. Barenboim-Said(Vicepresid.2ª) -F. de las Tres Culturas del Mediterráneo(Patrono) -F. Residencia de Estudiantes(Patrono)- Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz (Miembro)- Consorcio para la construcción del Auditorio de Málaga (Miembro)- Consorcio para el Centro Federico García Lorca (Presidenta)

Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan

PARLAMENTARIA ANDALUZA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
LOCAL COMERCIAL	MÁLAGA	8.798,00 €
VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA	11.569,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 15.228,39 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
MUÑOZ Y DIAZ ASESORES, S.L	22.101,16 €
MUÑOZ Y DIAZ ASESORES DE CALIDAD, L.	11.442,22 €
ANDALUCÍA NCS S.L	27.076,60 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Entidad	Valor euros
AUTOCARAVANA ELNAHG MOD. JOXY21	24.000,00 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros

Valor euros
PLAN DE PENSIONES
7.178,81 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)

Valor euros
PRESTAMO PERSONAL BBVA
12.566,22 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: TORRES	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ	NOMBRE: ROSARIO
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009
Nº DE BOJA: 78	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).

Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A. (Presidenta Consejo de Administración) -S.A. Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal (miembro Junta General) -S.A. Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal(miembro Consejo admón.) -S.A. Orquesta de Sevilla(ROSS)(miembro de la Junta General) -Orquesta de Córdoba (Miembro de la Junta General) - Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada (Miembro) - Consorcio Fundación Juan Ramón Jiménez(Miembro)

Presidenta del Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 Presidente Patronato de la Alhambra y Generalife
 Fundaciones: -F. José Manuel Caballero Bonald(Patrono) - F. Federico García Lorca (Patrono) -F. Francisco Ayala (Presidenta) -F. para el Desarrollo del Legado Andalúsi(Vicepresidenta Segunda) -F. Museo Picasso de

FONDO INVERSIÓN BBVA (50%)	3.623,01 €
OPEN BANK DEPOSITO (50%)	10.606,13 €
PLAN DE PENSIONES UNICAJA (50%)	16.216,10 €
FONDO DE INVERSIÓN ING DIRECT (50%)	2.982,33 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Valor euros
TOYOTA AVENIS
12.000,00 €
PEUGEOT 306
2.700,00 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)

Valor euros
UNICAJA (HIPOTECARIO 50%)
80.258,18 €
UNICAJA (50%)
2.539,84 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: SUÁREZ	SEGUNDO APELLIDO: ALES	NOMBRE: EVA MARÍA
CARGO: EX-JEFA DEL GABINETE DE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 05/05/2009
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 08/05/2009

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos

Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
TRASTERO EN RÉGIMEN DE BIEN GANANCIAL	SEVILLA	1.202,00 €

Saldo total de cuentas bancarias: 29.159,04 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Valor euros
TOYOTA AURIS
18.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: TORRES	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ	NOMBRE: ROSARIO
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009
Nº DE BOJA: 78	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).

Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A. (Presidenta Consejo de Administración) -S.A. Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal (miembro Junta General) -S.A. Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal(miembro Consejo admón.) -S.A. Orquesta de Sevilla(ROSS)(miembro de la Junta General) -Orquesta de Córdoba (Miembro de la Junta General) - Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada (Miembro) - Consorcio Fundación Juan Ramón Jiménez(Miembro)

1/2 NUDA PROPIEDAD OLIVAR 1 Ha 33 as	JAÉN	218,00 €
VIVIENDA	JAÉN	8.000,00 €
1/2 NUDA PROPIEDAD VIVIENDA COMERCIAL	MÁLAGA	13.405,00 €
1/4 NUDA PROPIEDAD LOCAL	JAÉN	6.570,00 €
1/2 NUDA PROPIEDAD VIVIENDA	JAÉN	5.410,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.448,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VALVERDE	SEGUNDO APELLIDO: RAMOS	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE FONDOS EUROPEOS		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 Miembro del Consejo de Administración de Agencia Pública Puertos de Andalucía
 Miembro del Consejo Rector de la A.P. Gestión Programas Culturales

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
vivienda unifamiliar aislada	Sevilla	53.838,50 €
Saldo total de cuentas bancarias: 1.864,22 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		

Opel Zafira	Valor euros	9.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
seguro de vida BBVA	Valor euros	30.050,61 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Préstamo hipotecario BBVA	Valor euros	33.691,99 €
Préstamo personal BBVA	Valor euros	7.511,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VALVERDE	SEGUNDO APELLIDO: RAMOS	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE FONDOS EUROPEOS Y PLANIFICACIÓN		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 19/05/2009	
Nº DE BOJA: 95	FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2009	

Málaga (Presidenta) - F. Paul, Christine y Bernard Ruiz Picasso (Patrono) - F. María Zambrano (Patrono) - F. Blas Infante (Patrono) - F. Barenboim-Said (Vicepresid. 2ª) - F. de las Tres Culturas del Mediterráneo (Patrono) - F. Residencia de Estudiantes (Patrono) - Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz (Miembro) - Consorcio para la construcción del Auditorio de Málaga (Miembro) - Consorcio para el Centro Federico García Lorca (Presidenta)
 Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan
 PARLAMENTARIA ANDALUZA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
LOCAL COMERCIAL	MÁLAGA	8.798,00 €
VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA	11.569,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 15.228,39 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

Entidad	Valor euros
MUÑOZ Y DIAZ ASEORES, S.L	22.101,16 €
MUÑOZ Y DIAZ ASEORES DE CALIDAD, L.	11.442,22 €
ANDALUCIA NCS S.L	27.076,60 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	

Autocaravana ELNAHG MOD. JOXY21	Valor euros	24.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
PLAN DE PENSIONES	Valor euros	7.178,81 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRESTAMO PERSONAL BBVA	Valor euros	12.566,22 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VALLEJO	SEGUNDO APELLIDO: SERRANO	NOMBRE: FRANCISCO
CARGO: EX-CONSEJERO		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 24/04/2009	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 PARLAMENTARIO ANDALUZ

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	JAÉN	4.700,00 €
1/2 OLIVAR 20 Has 16 as 4 cas	JAÉN	519,00 €
1/2 NUDA PROPIEDAD OLIVAR 5 Has 41 as	JAÉN	

CRÉDITO DE CONSUMO		700,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ZARRIAS	SEGUNDO APELLIDO: AREVALO	NOMBRE: GASPAR
CARGO: EX-VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 23/04/2009	
Nº DE BOJA: 78	FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/04/2009	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	58.586,68 €
VIVIENDA	CÁDIZ	25.337,17 €
VIVIENDA	JAEN	46.090,17 €
VIVIENDA	SEVILLA	57.196,16 €
PARCELA	JAEN	3.888,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 24.713,50 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
FONDOS INVERSIÓN BBVA		117.907,54 €
FONDO DE INVERSIÓN BANCO SABADELL-ATLÁNTICO		43.783,90 €
PLAN DE PENSIONES BBVA		55.459,02 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
Entrega a cuenta de adquisición de Apartamento (Pontevedra) en construcción		25.177,50 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
SEGURO VIDA (SABADELL)		142.306,01 €

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):	
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA PUERTOS DE ANDALUCÍA	
MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DE LA E.P. GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	SEVILLA
Valor catastral	53.838,50 €
Saldo total de cuentas bancarias: 1.864,22 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
OPEL ZAFIRA	9.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
SEGUROS DE VIDA BBVA	30.050,61 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRESTAMO HIPOTECARIO BBVA	33.691,99 €
PRESTAMO PERSONAL BBVA	7.511,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: YERGA	SEGUNDO APELLIDO: COBOS	NOMBRE: JUAN ALFONSO
CARGO: EX-DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO ESTUDIOS ANDALUCES		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	CÁDIZ	14.828,06 €
VIVIENDA	SEVILLA	48.492,44 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
OPEL ASTRA SW COSMO		8.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
BANKINTER		52.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO BANKINTER		28.477,00 €
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA SAN FERNANDO		28.442,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de marzo de 2004, recaída en el expediente que se cita sobre Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Vicar (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2004 adoptó en relación al expediente PTO 96/03 sobre Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Vicar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 2.6.2009, y con el número de registro 3592 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 25 de marzo de 2004, por la que se aprueba parcialmente el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Vicar (Almería) (Anexo I)

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento. (Anexo II)

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, ha examinado el expediente PTO 96/03 sobre Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Vicar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El expediente tiene por objeto analizar el grado de adecuación de la Regulación del Suelo No Urbanizable del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Vicar a las determinaciones de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de 23 de julio de 2003, al objeto de levantar la suspensión que sobre las determinaciones del suelo no urbanizable del documento referido se estableció en la citada Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Competencia y procedimiento.

Resulta de aplicación la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154 de 31.12.02), en cuanto al pro-

cedimiento, y el artículo 13.2 en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA del 14.7.03), en cuanto a la competencia de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.

Valoración.

Analizada la documentación presentada, se comprueba que en la nueva Regulación del Suelo No Urbanizable del Texto Refundido de las NN.SS. de Vicar se incorporan las condiciones de la resolución de la CPOTU de 23 de julio de 2003, en el sentido de incluir las determinaciones del POT del Poniente que le afectan, así como las de la DIA, según informes de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: El levantamiento de la suspensión y la aprobación definitiva de las determinaciones relativas al Suelo No Urbanizable del planeamiento general urbanístico del término municipal de Vicar.

El Ayuntamiento deberá aportar el documento del Texto Refundido incorporando la nueva regulación del suelo No urbanizable en texto y gráficamente, con todas las diligencias oportunas.

Publíquese la presente Resolución en el BOP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Almería, 25 de marzo de 2004, V.º B.º El Vicepresidente – Fdo.: Luis Caparrós Mirón, el Secretario de la Comisión – Fdo.: Mariano Díaz Quero.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

CAPITULO 6. Regulación del Suelo No Urbanizable

Sección 1.ª Ámbito y régimen jurídico. Generalidades.

Art. 6.1. Ámbito.

Art. 6.2. Categorías de suelo no urbanizable.

Sección 2.ª Regulación del suelo no urbanizable común.

Primera Parte. Condiciones generales.

Art. 6.3. Usos permitidos.

Art. 6.4. Usos incompatibles.

Art. 6.5. Régimen del suelo no urbanizable.

Art. 6.6. Condiciones estéticas y ambientales.

Segunda Parte. Condiciones particulares de los usos de producción agraria.

Art. 6.7. Usos de producción agraria.

Art. 6.8. Derechos y deberes relacionados con los usos de producción agraria.

Tercera Parte. Condiciones particulares de aplicación a las construcciones necesarias para la explotación agrícola en la finca.

- Art. 6.9. Vallados de parcelas rústicas.
- Art. 6.10. Parrales o instalaciones de mallas.
- Art. 6.11. Invernaderos.
- Art. 6.12. Almacenes agrícolas al servicio de la finca.
- Art. 6.13. Balsas e instalaciones de riego y recirculación.
- Art. 6.14. Instalaciones de tipificación de la producción agraria.
- Art. 6.15. Otras instalaciones al servicio de la producción agraria.

Cuarta Parte. Condiciones particulares de aplicación a las construcciones necesarias para la producción agraria fuera de la finca.

- Art. 6.16. Embalses y depósitos de agua para riego.
- Art. 6.17. Redes de riego.
- Art. 6.18. Centros de transformación y redes de energía eléctrica.
- Art. 6.19. Redes de telefonía.

Quinta Parte. Condiciones particulares de aplicación a las edificaciones e instalaciones de interés público.

- Art. 6.20. Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.
- Art. 6.21. Planes Especiales y Proyectos de Actuación.
- Art. 6.22. Aprobación de los Planes Especiales y Proyectos de Actuación.
- Art. 6.23. Condiciones generales de edificación.
- Art. 6.24. Edificios destinados a comercialización y almacenamiento de productos fertilizantes y fitosanitarios.
- Art. 6.25. Almacenamiento y manipulación de abonos orgánicos de origen animal.
- Art. 6.26. Centros de manipulación de comercialización de productos agrícolas.
- Art. 6.27. Almacenamiento de productos inflamables, gases o líquidos.
- Art. 6.28. Almacenamiento de productos explosivos.
- Art. 6.29. Almacenamiento y comercialización de productos muy tóxicos.
- Art. 6.30. Plantas de tratamientos de áridos.
- Art. 6.31. Plantas de fabricación de hormigón y aglomerado asfáltico.
- Art. 6.32. Almacenes de materiales y parques de maquinaria al aire libre.
- Art. 6.33. Centros e instalaciones de investigación y desarrollo de la producción agraria.
- Art. 6.34. Instalaciones de investigación científica y cultural. Centros e instalaciones docentes de formación agrícola. Centros de rehabilitación y de terapia ocupacional. Residencias de la tercera edad.
- Art. 6.35. Acampada turística.
- Art. 6.36. Actividades de ocio, recreativas o deportivas.
- Art. 6.37. Plantas de reciclado de residuos procedentes de la actividad agraria.

Sexta Parte. Condiciones particulares de aplicación a otras actividades propias del suelo no urbanizable.

- Art. 6.38. Granjas y establos.
- Art. 6.39. Movimientos de tierras.
- Art. 6.40. Extracciones de tierras, arena o piedra.
- Art. 6.41. Repoblación forestal.
- Art. 6.42. Carteles y elementos publicitarios.
- Art. 6.43. Viviendas unifamiliares y unidades de alojamiento temporal.
- Art. 6.44. Rodajes cinematográficos.

Séptima Parte. Condiciones particulares de aplicación a las Obras Públicas.

- Art. 6.45. Ambito de aplicación.
- Art. 6.46. Instalaciones al servicio de las carreteras.
- Art. 6.47. Areas de servicio.

- Art. 6.48. Estaciones de servicio.
- Art. 6.49. Carreteras y caminos.
- Art. 6.50. Captaciones de aguas subterráneas.
- Art. 6.51. Construcciones e instalaciones para Abastecimiento de poblaciones. Colectores y Emisarios de Aguas Residuales.
- Art. 6.52. Líneas de telefonía.
- Art. 6.53. Líneas de transporte de energía eléctrica.
- Art. 6.54. Subestaciones de transformación.
- Art. 6.55. Instalaciones de telecomunicaciones.
- Art. 6.56. Parques eólicos.
- Art. 6.57. Filtración de pluviales.
- Art. 6.58. Acopios temporales de tierras y arenas.
- Art. 6.59. Vertidos de residuos.

Sección 3.ª Regulación de cada categoría de suelo no urbanizable.

- Art. 6.60. Determinaciones para el suelo no urbanizable protegido por legislación específica.
- Art. 6.61. Determinaciones para la ordenación específica de las formaciones arboladas de interés de la Sierra de Gádor.
- Art. 6.62. Determinaciones para la ordenación específica de las formaciones de matorral de la Sierra de Gádor.
- Art. 6.63. Reservas para evitar la conurbación.
- Art. 6.64. Suelo no urbanizable rural Agricultura Intensiva (NUAI)
- Art. 6.65. Valle de Vívar.
- Art. 6.66. Cuadro de compatibilidades entre usos y categorías en suelo no urbanizable.

CAPITULO 9. Regulación del suelo no urbanizable.

- Art. 9.1. Objeto y ámbito de aplicación.
- Art. 9.2. Relación de edificios y yacimientos inventariados.
- Art. 9.3. Protección Zonal.
- Art. 9.4. Protección Cautelar.
- Art. 9.5. Nuevos descubrimientos.

CAPÍTULO 10. Normas para la protección del sistema viario.

- Art. 10.1. Legislación aplicable.
- Art. 10.2. Dominio público de las carreteras.
- Art. 10.3. Zona de servidumbre.
- Art. 10.4. Zona de afección.
- Art. 10.5. Jerarquización de la red viaria.
- Art. 10.6. Jerarquización y funcionalidad de la red de carreteras.
- Art. 10.7. Áreas afectadas por las propuestas en la red de carreteras.
- Art. 10.8. Determinaciones específicas sobre los nuevos accesos: Parador-Roquetas de Mar/Urbanización.
- Art. 10.9. Determinaciones específicas sobre el nuevo vial intermedio Roquetas de Mar-Balanegra.
- Art. 10.10. Determinaciones específicas sobre el nuevo vial del canal de Beninar.
- Art. 10.11. Jerarquización y funcionamiento de la red de caminos rurales.
- Art. 10.12. Determinaciones sobre el viario rural.
- Art. 10.13. Línea límite de edificación.
- Art. 10.14. Publicidad.

CAPITULO 11. Normas de protección medio ambiental.

- Art. 11.1. Protección de recursos hidrológicos.
- Art. 11.2. Protección forestal.
- Art. 11.3. Protección de la fauna y flora silvestres.
- Art. 11.4. Protección del suelo.
- Art. 11.5. Protección del paisaje.

- Art. 11.6. Mirador de VÍcar.
- Art. 11.7. Protección de las vías pecuarias.
- Art. 11.8. Protección atmosférica.
- Art. 11.9. Determinaciones para la protección ambiental que deberán observarse en los proyectos y obras de edificación y urbanización.
- Art. 11.10. Determinaciones para la protección ambiental específica del Sector S.LL-2.
- Art. 11.11. Determinaciones para la protección ambiental específicas del Sector S-CT1 (Cerrillo Vaqueros)
- Art. 11.12. Ruidos y Vibraciones.
- Art. 11.13. Residuos.
- Art. 11.14. Tratamiento de Aguas Residuales.
- Art. 11.15. Cualificación de los entornos urbanos.
- Art. 11.16. Prevención y extinción de incendios.

CAPITULO 6

Regulación del Suelo No Urbanizable

Sección 1.ª Ámbito y régimen jurídico. generalidades.

Art. 6.1. Ámbito.

El suelo no urbanizable se delimita en el Plano 1.1 de este Plan General. Está comprendido por los terrenos del término municipal que, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la LOUA-7/02, resultan excluidos del desarrollo urbano por alguna de las circunstancias siguientes:

a) Tener la condición de bienes de dominio público natural sujetos a limitaciones y servidumbres cuyo régimen jurídico demanda la preservación de sus características.

b) Estas sujetos a algún régimen de protección por la correspondiente legislación administrativa, que prevalecerá en todo caso respecto a lo dispuesto en el Plan que pueda entrar en conflicto con estas determinaciones. Las determinaciones del Plan respecto a estos suelos se consideran complementarias de las de la legislación específica y solo son de aplicación en tanto no contradigan y sean coherentes con los objetivos y determinaciones de los diferentes textos legales.

c) Ser merecedores de algún régimen especial de protección garante del mantenimiento de sus características por sus valores de carácter territorial, natural, ambiental, paisajístico o histórico.

d) Ser objeto por los Planes de Ordenación del Territorio de previsiones y determinaciones que impliquen su exclusión del proceso urbanizador o que establezcan criterios de ordenación de usos, de protección o mejora del paisaje y del patrimonio histórico y cultural, y de utilización racional de los recursos naturales en general, incompatibles con cualquier clasificación distinta a la de suelo no urbanizable.

e) Considerarse necesaria la preservación de su carácter rural, según las características del municipio, por razón de su valor agrícola, ganadero, forestal, cinegético o análogo.

f) Constituir el soporte físico de asentamientos rurales vinculados a la actividad agropecuaria, cuyas características proceda preservar.

g) Ser necesario el mantenimiento de sus características para la protección de la integridad y funcionalidad de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos públicos o de interés público.

h) Presentar riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales.

i) Proceder la preservación de su carácter no urbanizable por la existencia de actividades y usos generadores de riesgos de accidentes mayores o que medioambientalmente o por razones de salud pública sean incompatibles con los usos a los que otorga soporte la urbanización.

j) Ser improcedente su transformación teniendo en cuenta razones de sostenibilidad, racionalidad y las condiciones estructurales del municipio.

Art. 6.2. Categorías de Suelo No Urbanizable.

En atención a lo previsto en el artículo 46.2 de la LOUA, se establecen las siguientes categorías de suelo no urbanizable:

1. Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, que incluye los suelos afectados por las infraestructuras viarias, vías pecuarias, yacimientos arqueológicos y cauces.

2. Los terrenos comprendidos en esta categoría se delimitan en los planos 1.1 y 1.2.

Además de lo establecido en este capítulo y en la Legislación específica que les afecta este Plan establece determinaciones específicas para su protección en los siguientes puntos de este documento:

Sistema viario: Capítulo 10.

Vías pecuarias: Capítulo 11, artículo 11.7.

Yacimientos arqueológicos: Capítulo 9.

Cauces: Capítulo 11, artículo 11.1.

3. Suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial o urbanística, que incluye los terrenos protegidos por el P.O.T. del Poniente Almeriense:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

Se regula en el artículo 6.61.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

Se regula en el artículo 6.62.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

Se regula en el artículo 6.63.

Además de estas zonas, el POT protege algunos elementos concretos por su interés ambiental o paisajístico. En el municipio de VÍcar se protege el Mirador de VÍcar, que se delimita en el Plano 1.1 y cuya normativa de protección se recoge en esta normativa en el artículo 11.6 y el acceso de Nuevo VÍcar a la autovía. Vía con protección de borde, cuya protección se regula en el Art.10.13 y en los planos 1.1 y 1.3

4. Suelo no urbanizable de carácter rural, distinguiendo dos zonas con características claramente diferenciadas:

NUAI – Agricultura Intensiva.

Se regula en el artículo 6.64.

NUVV – Valle de VÍcar.

Se regula en el artículo 6.65.

Sección 2.ª Condiciones de uso y construcción

Primera Parte. Condiciones generales.

Art. 6.3. Usos permitidos.

En cada categoría de suelo no urbanizable se determinan, en los artículos siguientes, los usos permitidos que en general son los correspondientes a las actividades de producción agrícola y a la defensa y mantenimiento del medio natural o de los valores que merecen protección.

Art. 6.4. Usos incompatibles.

Son usos incompatibles, con carácter general, en suelo no urbanizable, sin perjuicio de mayores limitaciones que se deriven de la categoría de suelo de que se trate, los siguientes:

a) El uso de nuevas viviendas familiares que no estén vinculadas a explotaciones agrícolas y en general el residencial.

b) Usos industriales, dotacionales, terciarios, comerciales y cualquier otro no ligado al medio rural, excepto los expresamente considerados de utilidad pública o interés social.

c) Los vertidos de residuos sólidos o líquidos de cualquier tipo, excepto los vertidos de residuos agrícolas en las zonas autorizadas.

d) Se considera que la cubierta impermeable de los invernaderos, así como cualquier construcción o instalación o relleno que impida el acceso del agua de lluvia al terreno y su filtración parcial en éste, supone una alteración de las condiciones naturales del terreno y por ello, en aplicación del Artículo 45 de la Ley 29/85 de Aguas de 2 de agosto y los concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se establecen las siguientes limitaciones:

- Queda prohibida la evacuación sobre los predios inferiores, colindantes o caminos públicos, de los caudales de aguas pluviales o las de condensación procedentes de cualquier cubierta impermeable, hasta alcanzar el umbral de escorrentía natural que tendría el terreno sin la cubierta impermeable.

- Los predios inferiores y los caminos públicos están obligados a recibir los caudales de aguas pluviales procedentes de cualquier cubierta impermeable, a partir del umbral de escorrentía natural del terreno sin la cubierta impermeable, no pudiendo realizar obras ni instalar obstáculos que impidan esta servidumbre.

- Como consecuencia de lo anterior todas las construcciones o instalaciones agrarias con cubierta impermeable, están obligadas a disponer en el interior de la parcela un depósito con capacidad para almacenar el agua de lluvia o de condensación procedentes de las cubiertas impermeables, hasta el umbral de escorrentía natural del terreno sin cubierta impermeable, establecido en 35 lts/m². Estarán exentos de esta obligación las parcelas que puedan evacuar directamente a cauces públicos con salida al mar y aquellas que incluyan la filtración en el terreno, mediante sondeos u otros sistemas, de forma que quede garantizada la misma capacidad de evacuación de agua de lluvia que la del umbral de escorrentía. Todas las instalaciones destinadas a almacenar o evacuar las aguas de lluvia, deberán disponer de las medidas de seguridad necesarias para evitar riesgos accidentales.

- Quedan prohibidos los rellenos, muros o cualquier otra obstáculo en los predios inferiores que impidan la evacuación o produzcan acumulación de las aguas de escorrentía natural de los predios superiores

- El Ayuntamiento de Vicar, de oficio o a instancia de los particulares interesados podrá promover obras de infraestructura para la evacuación de las aguas pluviales que no puedan ser almacenadas en las parcelas.

Art. 6.5. Régimen del suelo no urbanizable.

1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos:

A) Las obras o instalaciones precisas para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que estén efectivamente destinados, conforme a su naturaleza y mediante el empleo de medios técnicos e instalaciones adecuados y ordinarios, que no supongan ni tengan como consecuencia la transformación de dicho destino, ni de las características de la explotación.

Se exceptúan aquellos actos que, estén prohibidos expresamente por la legislación aplicable por razón de la materia, por el Plan de Ordenación del Territorio, por el Plan General de Ordenación Urbanística y por los Planes Especiales.

En estas categorías de suelo están prohibidas las actuaciones que comporten un riesgo previsible y significativo, directo o indirecto, de inundación, erosión o degradación del suelo. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos que las autoricen, que contravengan lo dispuesto en la

legislación aplicable por razón de la materia o en los planes urbanísticos.

B) Las segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que, estando expresamente permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial de desarrollo, sean consecuencia de:

a) El normal funcionamiento y desarrollo de las explotaciones agrícolas.

b) La necesidad justificada de vivienda unifamiliar aislada, cuando esté vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos.

c) La conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones, construcciones o instalaciones existentes.

d) Las características propias de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

e) La ejecución y el mantenimiento de las infraestructuras y los servicios, dotaciones y equipamientos públicos.

Estos actos estarán sujetos a licencia municipal, previa aprobación, cuando se trate de actos que tengan por objeto viviendas unifamiliares aisladas, del correspondiente Proyecto de Actuación por el procedimiento prescrito en los artículos 42 y 43 de la presente Ley para las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable.

Se exceptúan de la regulación anterior, en los términos que se determinen reglamentariamente, aquellas segregaciones de naturaleza rústica cuya finalidad no sea la implantación de usos urbanísticos, y para las que se obtenga la correspondiente declaración municipal de innecesaria de licencia.

C) Las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

2. En el suelo no urbanizable de especial protección sólo podrán llevarse a cabo segregaciones, obras y construcciones o edificaciones e instalaciones previstas y permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial, que sean compatibles con el régimen de protección a que esté sometido, estando sujetas a su aprobación y en su caso licencia, de acuerdo con lo regulado por el apartado anterior.

3. En el suelo no urbanizable en el que deban implantarse o por el que deban discurrir infraestructuras y servicios, dotaciones o equipamientos públicos sólo podrán llevarse a cabo las construcciones, obras e instalaciones en precario y de naturaleza provisional realizadas con materiales fácilmente desmontables y destinadas a usos temporales, que deberán cesar y desmontarse cuando así lo requiera el municipio y sin derecho a indemnización alguna. La eficacia de la licencia correspondiente quedará sujeta a la prestación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición y a la inscripción en el Registro de la Propiedad, en los términos que procedan, del carácter precario del uso, las construcciones, obras e instalaciones, y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del municipio.

4. Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse

de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

5) Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevaría las actuaciones permitidas en el apartado anterior, se establece una prestación compensatoria, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable.

Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el párrafo anterior. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. El municipio establecerá mediante la correspondiente ordenanza cuantías inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación.

Los actos que realicen las Administraciones públicas en ejercicio de sus competencias están exentos de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

Art. 6.6. Condiciones estéticas y ambientales.

Con independencia de la normativa sectorial que sea de aplicación en cada caso, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales:

a) En los lugares de paisaje abierto o natural, o en las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos singulares, típicos o tradicionales, y en las inmediaciones de carreteras y caminos de carácter turístico o pintoresco, no se permitirá que la situación, masa, altura de los edificios, muros y cierres, o la instalación de otros elementos, limite el campo visual, rompa la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva propia del mismo.

b) No se permitirá en el suelo no urbanizable, la construcción de edificios de carácter y tipología urbana. Las construcciones utilizarán tipologías elementales, con volúmenes simples, soluciones constructivas y de materiales con el mínimo de elementos diferentes necesarios, proporciones y ritmos a tono con un claro predominio horizontal de la edificación, adaptándose en todo caso al ambiente. Las construcciones e instalaciones de utilidad pública o interés social podrán adoptar la tipología edificatoria más adecuada a sus fines.

c) Con objeto de reducir el impacto visual en el suelo no urbanizable, toda obra de edificación deberá incluir en su parcela la suficiente plantación de arbolado formando masas, hileras cortavientos paralelas al vallado, etc. Cuando en las parcelas colindantes existan invernaderos junto a la linde, no se harán plantaciones de arbolado de características tales que puedan perjudicar a la zona invernada, bien por la influencia de sus raíces o por la sombra que produzcan. En cualquier caso la línea de arbolado se situará a una distancia mínima de 6 m medidos en horizontal desde el tronco hasta el lindero en el que existan invernaderos.

d) El color a utilizar en zonas exteriores de edificios serán claros, preferiblemente blancos u ocre.

e) Se procurará aplicar las condiciones bioclimáticas de forma correcta, teniendo en cuenta la orientación, con utilización de elementos pasivos tales como parasoles, procurando regular las condiciones ambientales con elementos vegetales.

Segunda Parte. Condiciones particulares de los usos de producción agraria.

Art. 6.7. Usos de producción agraria.

(Núms. 1 a 12 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

Se consideran usos de producción agraria los siguientes:

- a) Riales o pastos.
- b) Agrícola de secano.
- c) Agrícola riego aire libre hortalizas.
- d) Agrícola riego aire libre frutales.
- e) Agrícola riego bajo malla hortalizas.
- f) Agrícola riego bajo malla flor y ornamentales.
- g) Agrícola riego bajo malla frutales.
- h) Agrícola riego intensivo bajo plástico hortalizas.
- i) Agrícola riego intensivo bajo plástico ornamentales.
- j) Agrícola riego intensivo bajo plástico flor cortada.
- k) Agrícola riego intensivo bajo plástico frutales.
- l) Agrícola instalaciones de germinación (Semilleros)

Art. 6.8. Derechos y deberes relacionados con los usos de producción agraria.

1. Se considera derecho del propietario del suelo no urbanizable el ejercicio de los usos indicados en el artículo anterior, salvo las limitaciones que se establezcan en el presente Plan en función de las categorías de suelo establecidas.

2. Se considera igualmente un derecho del propietario del suelo no urbanizable el de construcción de las instalaciones y edificaciones necesarias para la explotación productiva entendiéndose que este derecho incluye el vallado, la roturación y nivelación de las parcelas, la instalación de parrales o mallas, la construcción de invernaderos, las instalaciones de riego (balsa, red de riego y sus instalaciones de bombeo, fertilización, automatización), instalaciones de control de clima y almacén agrícola, las cuales deberán ajustarse a sus normas particulares previstas en el presente Plan.

3. Con objeto de favorecer el mejor uso y aprovechamiento agrícola de los terrenos y de los recursos naturales, toda explotación productiva está obligada a aprovechar los recursos naturales y reducir los impactos que su actividad pueda producir sobre las restantes explotaciones, las infraestructuras existentes y sobre el medio natural, por lo que se establecen los siguientes deberes a los titulares de explotaciones agrarias:

- Toda la actividad productiva y las operaciones complementarias de ésta que deban efectuarse en la parcela donde se desarrolla la actividad, deberá realizarse en el interior de la misma, sin que puedan utilizarse terrenos de uso y dominio público para tales operaciones. En base a lo anterior deberá quedar libre de cualquier tipo de ocupación una superficie equivalente al 10% de la superficie de la parcela y del 15% en el caso de parcelas en cultivos forzados.

- Todos los residuos procedentes de la actividad de producción agrícola, deberán ser almacenados, depositados o eliminados debiendo reservarse en el interior de la parcela una superficie no inferior al 1% para el acopio temporal de dichos residuos, pudiendo incluirse dentro del porcentaje del 15% libre de ocupación.

- Podrá admitirse un porcentaje de reserva para acopio de residuos inferior al establecido, mediante un Proyecto Técnico en el que se justifiquen debidamente las reservas de espacio necesarias para realizar todas las operaciones de explotación en el interior de la parcela.

Tercera Parte. Condiciones particulares de aplicación a las construcciones necesarias para la explotación agrícola en la finca.

Art. 6.9. Vallados de parcelas rústicas.

(Núm. 14 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Para el ejercicio de este derecho se precisará una licencia cuya finalidad es la de comprobar la adecuación de la instalación proyectada a las determinaciones del Plan.

2. Los vallados o cercas que se sitúen en los linderos con otras propiedades o caminos públicos deberán ser translúcidos y permeables, pudiendo ser opaca la base o zócalo de la valla hasta una altura máxima de 0,80 m sobre la rasante natural del terreno.

3. Los vallados alineados con caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, deberán situarse a las distancias establecidas para cada categoría de carretera o camino.

4. Podrán condicionarse las licencias de vallado de parcelas, e incluso denegarse tales licencias, si el vallado propuesto supone un deterioro de las condiciones de las categorías de suelo no urbanizable protegido.

Art. 6.10. Parrales o instalaciones de mallas.

1. Para el ejercicio de este derecho se precisará una autorización cuya finalidad es la de comprobar la adecuación de la instalación proyectada a las determinaciones del Plan.

2. Los anclajes y soportes de las instalaciones de este tipo alineadas con caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, deberán situarse a las distancias establecidas para cada categoría de carretera o camino (2 m para viario 3.º nivel, 5 m para 2.º nivel y 8 m para 1.º nivel)

3. Deberá dejarse libre de instalaciones un espacio destinado a acceso, carga, descarga y demás operaciones agrícolas necesarias, en el interior de la parcela. Dicho espacio se situará precisamente junto al camino de acceso, salvo que un proyecto de explotación agrícola específico determine mejores localizaciones.

4. La ocupación máxima permitida con instalaciones de parral o malla será el 85% de la superficie de la parcela, salvo que mediante un proyecto de explotación agrícola se justifique la posibilidad de cumplir todas las condiciones de la presente normativa con ocupaciones superiores.

5. Se considera incompatible esta actividad en las zonas de influencia de los núcleos de población, en los primeros 50 m a partir de la delimitación de suelo urbano o urbanizable, así como en las categorías de suelo NUP1 y NUP2.

Art. 6.11. Invernaderos.

(Núms. 8 a 11 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

Se regulan en este artículo las instalaciones para la producción agraria bajo plástico y las de germinación de semillas.

1. Para el ejercicio de este derecho se precisará una autorización cuya finalidad es la de comprobar la adecuación de la instalación proyectada a las determinaciones de este Plan.

2. Se consideran incluidos en la instalación de invernadero, los muretes perimetrales cuya altura no sea superior a 0,50 m sobre la rasante del terreno, las nivelaciones del terreno natural tal y como se definen en el art. 6.39, la incorporación de suelo de cultivo, los anclajes perimetrales, la estructura del invernadero y su cerramiento superior (cubierta) y lateral (bandas)

3. Deberá dejarse libre de instalaciones un espacio destinado a acceso, carga, descarga y demás operaciones agrícolas necesarias, en el interior de la parcela. Dicho espacio se situará precisamente junto al camino de acceso, salvo que un proyecto de explotación agrícola específico determine mejores localizaciones.

4. La ocupación máxima permitida con instalaciones de invernadero será el 85% de la superficie de la parcela, salvo que mediante un proyecto de explotación agrícola se justifique la posibilidad de cumplir todas las condiciones de la presente normativa con ocupaciones superiores.

5. Los linderos deberán quedar accesibles para las operaciones de limpieza y desinfección y permitirán la libre ventilación. Para ello las bandas laterales de cierre del invernadero se separarán como mínimo 1,50 m del lindero común con otras

parcelas, salvo acuerdo expreso entre colindantes, que se acompañará a la solicitud de licencia, en la forma siguiente:

- Se acredite mediante documento público.
- Quede garantizada la eliminación de pluviales de ambos invernaderos de forma conjunta.

6. Los invernaderos alineados con caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, deberán situarse a las distancias establecidas para cada categoría de carretera o camino (2 m en viario de 3.º nivel, 5 m en viario de 2.º nivel y 8 m en viario de 1.º nivel) Las esquinas de invernaderos en cruces de caminos públicos se resolverán con chaflanes de 5 x 5 m.

7. Las instalaciones de invernaderos no podrán situarse a menos de 3,00 m de distancia de las viviendas existentes.

8. De conformidad con las normas sobre evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, las instalaciones de los invernaderos incluirán las instalaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia y de condensación de la cubierta hasta el depósito de recogida u otros dispositivos de evacuación previstos en el art. 6.13.

9. Se considera incompatible esta actividad con las siguientes zonas y categorías del suelo no urbanizable:

- Influencia de los núcleos de población, en los primeros 100 m a partir de la delimitación de suelo urbano o urbanizable.
- NUP1 y NUP2. Espacios protegidos de Sierra de Gádor.
- NUVV. Valle de Vívar.

Art. 6.12. Almacenes agrícolas al servicio de la finca. (Núm. 13 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se considera almacén agrícola al servicio de la finca, el necesario para el ejercicio de la actividad de producción agraria, incluido el espacio necesario para las instalaciones de tipificación de los productos y las oficinas e instalaciones necesarias de los semilleros.

2. La ocupación máxima de la parcela con almacenes agrícolas será el 2% de su superficie total, quedando incluido en este porcentaje, todas las construcciones que se puedan realizar en la finca, excepto la balsa y las destinadas a vivienda o alojamiento. En el caso de los semilleros la ocupación máxima será del 10%.

3. Solo podrán autorizarse almacenes agrícolas de una sola planta, y de altura máxima 4,5 m sobre la rasante natural del terreno, excepto que las características de la instalación que albergue precise alturas mayores. Para los semilleros se autorizan dos plantas, si la superior se destina a oficinas, y una altura máxima de 8 m.

4. Se establece un retranqueo a linderos igual a la altura del almacén y como mínimo de 2,00 m No obstante podrá autorizarse la construcción de almacenes pareados, sin separación al lindero común, siempre que se solicite conjuntamente la licencia de obras de ambas construcciones.

5. Los almacenes alineados con caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, deberán situarse a las distancias establecidas para cada categoría de carretera o camino. Cuando un almacén se sitúe en un cruce de caminos deberá dejar una distancia de visibilidad tal que permita a cualquier vehículo que se aproxime al cruce ver, desde una distancia de 20 m antes del cruce, una longitud de 20 m de todos los caminos que concurren en dicho cruce. Las distancias indicadas se medirán sobre el eje de los caminos.

6. Con objeto de facilitar a los agricultores la obtención de la licencia de obra para los almacenes de superficie construida no superior a 60,00 m², el Ayuntamiento podrá suscribir Convenios con Colegios Profesionales que regulen el acceso a los Proyectos de Obra y a la Dirección Técnica necesaria para dicha licencia.

7. Los acabados superficiales de los almacenes serán como mínimo un enfoscado y encalado, no admitiéndose como acabado las fábricas de materiales prefabricados para revestir. Los tonos a emplear serán blancos u ocres.

8. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, los almacenes agrícolas incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de la cubierta hasta el depósito de recogida, si su superficie construida es superior a 150 m².

9. Se considera incompatible esta actividad con cualquier categoría de SNU protegido.

Art. 6.13. Balsas e instalaciones de riego y recirculación. (Núm. 15 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Para el ejercicio de este derecho se precisará una licencia cuya finalidad es la de comprobar la adecuación de la instalación proyectada a las determinaciones del Plan.

2. Además de la balsa necesaria para la producción agraria, deberá incluirse en toda finca con cultivos bajo cubierta impermeable, los dispositivos de evacuación de las aguas pluviales. En el caso que el sistema empleado sea el de depósito, éste será preferentemente excavado en el terreno sin revestimiento impermeable para facilitar la filtración del agua embalsada.

3. Cuando el perímetro de las balsas sobresalga de la rasante natural del terreno, deberá guardar los mismos retranqueos a caminos y linderos que los almacenes agrícolas. En cualquier caso el retranqueo de las balsas a los caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, deberán situarse a las distancias establecidas para cada categoría de carretera o camino.

4. Las balsas deberán quedar protegidas con vallados u otras instalaciones que impidan el acceso accidental.

5. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1 y NUP2. Espacios protegidos de Sierra de Gádor.

Art. 6.14. Instalaciones de tipificación de la producción agraria.

(Núm. 16 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se entiende por instalaciones de tipificación de la producción agraria, las necesarias para realizar una clasificación previa de los productos agrarios por tamaños, categorías o cualquier otra característica diferenciadora que sea susceptible de aprecio comercial.

2. Las construcciones que alberguen estas instalaciones se consideran incluidas en los porcentajes correspondientes a los almacenes agrícolas, y cumplirán las normas previstas para éstos.

3. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1 y NUP2. Espacios protegidos de Sierra de Gádor.

Art. 6.15. Otras instalaciones al servicio de la producción agraria.

(Núms. 17 a 20 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Las instalaciones de calefacción, iluminación, energía eléctrica, telefonía, aseo personal y cualquier otra al servicio de la producción agraria, requerirán para su autorización copia de los boletines expedidos por el instalador validados por el organismo autónomo competente.

2. Todas las instalaciones que sobresalgan de la rasante deberán situarse a la distancia de linderos o caminos indicadas para los almacenes agrícolas, excepto los Centros de Transformación que podrán situarse en la línea de vallado establecida para cada carretera ó camino.

3. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1 y NUP2. Espacios protegidos de Sierra de Gádor.

Cuarta Parte. Condiciones particulares de aplicación a las construcciones necesarias para la producción agraria fuera de la finca.

Art. 6.16. Embalses y depósitos de agua para riego. (Núm. 21 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran incluidos en este artículo los embalses y depósitos de agua para la regulación y abastecimiento de una red de riego pública o privada de la que se deriven las tomas o acometidas de los regantes particulares.

2. Para su autorización se requiere la presentación de un Proyecto Técnico, visado por el Colegio Profesional correspondiente en el que se justifiquen las siguientes condiciones:

a) Capacidad de embalse en función de la superficie regable a la que sirven.

b) Evacuación de derrames accidentales a cauces públicos u otro sistema que garantice que dichos derrames no producirán daños a terceros ni a caminos públicos.

c) Separación de la construcción sobre rasante a linderos privados una distancia superior a la altura del depósito y no menor de 2 m. Las construcciones bajo rasante podrán situarse a 2 m de los linderos. Respecto de caminos públicos la separación será como mínimo la establecida para las balsas privadas.

d) Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1 y NUP2. Espacios protegidos de Sierra de Gádor.

Art. 6.17. Redes de riego. (Núm. 22 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran incluidas en este artículo las conducciones de riego y sus instalaciones que discurren por caminos públicos o clasificados en la red viaria municipal y cuya finalidad es la de distribuir el agua de riego a más de una propiedad diferente.

2. Las redes de riego que discurren por caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, estarán sujetas a licencia en base a un Proyecto Técnico, visado por el Colegio Profesional correspondiente que deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Las conducciones deberán situarse adosadas a una de las márgenes del camino y enterradas, a una profundidad mayor de 1,50 m medida desde la rasante del camino a la generatriz superior de la conducción.

b) La tapa de las arquetas y demás elementos registrables, deberán realizarse coincidiendo con la rasante del camino, de forma que no suponga obstáculo para la circulación. Si el camino no estuviere pavimentado, deberá pavimentarse la totalidad del ancho del camino en una longitud de 10 m antes y después del elemento registrable para evitar que las posibles erosiones del camino, dejen al descubierto el elemento de que se trate y pueda ser causa de accidentes.

c) El titular de la conducción será responsable de los daños que las averías de la conducción puedan ocasionar a los caminos por los que discurre. Esta condición se hará constar en la autorización que se otorgue.

d) Se considera incompatible esta actividad con cualquier categoría de suelo NUP1 y NUP2

Art. 6.18. Centros de transformación y redes de energía eléctrica.

(Núm. 23 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se incluyen en este artículo las instalaciones de Centros de Transformación de Energía Eléctrica y las redes de Media Tensión y distribución en Baja Tensión, para servicio de las fincas agrícolas.

2. Las redes aéreas que discurren paralelamente a caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, estarán sujetas a autorización en base a un Proyecto Técnico visado por el Colegio Profesional correspondiente que tendrá en cuenta el carácter público de dichos caminos, a efectos de limitaciones de distancias y alturas de cruzamiento conforme a lo previsto en el Reglamento Electrotécnico correspondiente. No se autorizarán tendidos subterráneos bajo los caminos considerados públicos en este apartado.

3. Las construcciones que alberguen los Centros de Transformación, deberán cumplir los retranqueos a caminos públicos establecidos para las vallas en el art. 6.9. y a linderos privados guardarán los retranqueos establecidos para los almacenes agrícolas en el art. 6.12.

4. Se considera incompatible esta actividad con cualquier categoría de suelo NUP1.

Art. 6.19. Redes de telefonía.

(Núm. 24 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se incluyen en este artículo las redes de telefonía al servicio de las fincas agrícolas.

2. Los tendidos aéreos de la red de telefonía deberán situarse a una distancia de los caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, igual o mayor que la prevista para los vallados para cada categoría de camino.

3. No se autorizarán tendidos subterráneos bajo los caminos considerados públicos.

4. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1. Espacios protegidos de Sierra de Gádor.

Quinta Parte. Condiciones particulares de aplicación a las edificaciones e instalaciones de interés público.

Art. 6.20. Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

(Núms. 25 a 41 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Son Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos.

2. No tiene la consideración de Actuaciones de Interés Público, la implantación de infraestructuras y servicios para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística.

3. La compatibilidad de cada una de estas actividades con cada categoría de suelo se define en el cuadro de compatibilidad de usos.

Art. 6.21. Planes especiales y proyectos de actuación.

1. Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanis-

tica, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

La aprobación del Plan Especial o del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado de este artículo y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación.

2. Procederá la formulación de un Plan Especial en los casos de actividades en las que se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Comprender terrenos pertenecientes a más de un término municipal.

b) Tener, por su naturaleza, entidad u objeto, incidencia o trascendencia territoriales supramunicipales.

c) Afectar a la ordenación estructural del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística.

d) En todo caso, cuando comprendan una superficie superior a 50 hectáreas.

En los restantes supuestos procederá la formulación de un Proyecto de Actuación.

3. El Plan Especial y el Proyecto de Actuación contendrán, al menos, las siguientes determinaciones:

A) Administración Pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con precisión de los datos necesarios para su plena identificación.

B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:

a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.

c) Características socioeconómicas de la actividad.

d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

a) Utilidad pública o interés social de su objeto.

b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

E) Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.

4. Cuando la actuación tenga la condición, además, de Actuación con Incidencia en la Ordenación del Territorio, de conformidad con el artículo 30 y el apartado II del Anexo de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Plan Especial o Proyecto de Actuación deberá especificar asimismo las incidencias previsibles en la ordenación del territorio, en la forma prevista en el artículo 31 de la citada Ley. Todo ello a los efectos de la emisión del informe prevenido en el artículo 30 del mismo texto legal con carácter previo a la aprobación de aquéllos.

5. El Plan Especial o Proyecto de Actuación se formalizará en los documentos necesarios, incluidos planos, para expresar con claridad y precisión las determinaciones a que se refieren los dos apartados anteriores.

Art. 6.22. Aprobación de los planes especiales y proyectos de actuación.

1. El procedimiento para la aprobación por el municipio de los Proyectos de Actuación se ajustará a los siguientes trámites:

a) Solicitud del interesado acompañada del Proyecto de Actuación y demás documentación exigida en el artículo anterior.

b) Resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo anterior.

c) Admitido a trámite, información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

d) Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.

e) Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.

f) Publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entregará denegada la autorización solicitada.

3. Sin perjuicio de lo anterior, transcurridos dos meses desde la entrada de la solicitud y del correspondiente Proyecto de Actuación en el registro del órgano competente sin que sea notificada la resolución de la admisión o inadmisión a trámite, el interesado podrá instar la información pública de la forma que se establece en el artículo 32.3 de la LOUA.

Practicada la información pública por iniciativa del interesado éste podrá remitir la documentación acreditativa del cumplimiento de este trámite y el Proyecto de Actuación al municipio para su aprobación. Transcurridos dos meses sin que haya sido notificada la resolución aprobatoria, ésta podrá entenderse desestimada.

Art. 6.23. Condiciones generales de edificación.

1. Como norma general se establece que la implantación de edificaciones de interés público, no debe dar lugar a la concentración de varias en un área determinada. A estos efectos se limita la distancia entre edificaciones a 100 m, cuando se sitúen a lo largo de carreteras o caminos públicos, en cualquiera de sus márgenes.

2. Las condiciones de edificación, teniendo en cuenta la gran variedad de actividades incluidas en esta sección, se regulan en las condiciones específicas de cada una de ellas.

Art. 6.24. Edificios destinados a comercialización y almacenamiento de productos fertilizantes y fitosanitarios.

(Núm. 25 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran incluidos en este artículo el almacenamiento y comercialización de productos fertilizantes químicos y fitosanitarios inocuos, nocivos y tóxicos admitiéndose también, conjuntamente con estos productos, la comercialización y almacenamiento de plásticos, alambres y material de riego agrícola como actividad complementaria de la actividad principal.

2. La autorización de estas actividades estará sujeta al procedimiento establecido para las actividades de interés público, en el art. 6.21.

3. Las condiciones de la edificación serán, además de las de carácter general establecidas para este suelo y para las actividades de interés público, las siguientes:

a) Parcela mínima: 2.500 m².

Ocupación máxima de parcela: 50%.

Altura máxima: 7 m y 1 planta.

Separación a linderos: Para las construcciones por encima de la rasante se establecen 10 m para la construcción principal y 5 m para las secundarias que no superen 30 m² de superficie construida ni 3,50 m de altura. Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos, se podrá reducir la distancia a 2 m.

Separación a caminos: Será el establecido para las edificaciones, de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

b) Deberán tener acceso directo desde carreteras de rango igual o superior a los caminos rurales de primer orden, con objeto de no interferir en las actividades productivas.

4. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia, previstas en este Plan, los almacenes agrícolas incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de la cubierta hasta el depósito de recogida.

5. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

NUVV – Valle de Vúcar.

Art. 6.25. Almacenamiento y manipulación de abonos orgánicos de origen animal.

(Núm. 26 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se considera incluido en este artículo las actividades de almacenamiento, manipulación y comercialización de forma conjunta o aislada, de abonos orgánicos de origen animal, ya sea en edificios o al aire libre.

2. Las condiciones de la edificación serán las determinadas para los edificios destinados a comercialización y almacenamiento de productos fertilizantes y fitosanitarios.

3. La autorización de esta actividad, cuando sea ejercida al aire libre, estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) La parcela mínima será de 5.000 m², debiendo dejarse libre de acopio una distancia a linderos superior a 15 m.

b) El perímetro de la parcela deberá quedar vallado y con una plantación de arbolado conforme a las condiciones generales establecidas en este Plan.

c) Se tomarán las medidas necesarias (solera de hormigón, pendientes, etc.) para la recogida de lixiviados en depósito estanco de fácil acceso para su vaciado.

d) La distancia de la actividad a cualquier delimitación de suelo urbano o urbanizable será mayor de 500 m y de 250 m a cualquier vivienda o centro de trabajo existente.

e) Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.
- NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.
- NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.
- NUVV – Valle de VÍcar.

Art. 6.26. Centros de manipulación y comercialización de productos agrícolas.

(Núms. 27 y 28 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se regulan en este artículo las condiciones en las que podrán autorizarse las construcciones destinadas a las actividades de manipulación y comercialización, ya sea de forma conjunta o separada, de los productos agrícolas.

2. Las condiciones de edificación serán, además de las de carácter general establecidas para este suelo y para las actividades de utilidad pública e interés social, las siguientes:

- Parcela mínima: 10.000 m².
- Ocupación máxima de parcela: 45%.
- Altura máxima: 9 m medidos desde el terreno al arranque de la cubierta y 2 plantas.
- Separación a linderos: Para las construcciones por encima de la rasante, 1,5 veces la altura total de la edificación principal y como mínimo 10 m. Para las construcciones secundarias, de superficie inferior a 50 m² y 4,00 m de altura, podrá reducirse a 5,00 m.
- Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos, se podrá reducir la distancia a 2 m.
- Separación a caminos: Será el establecido para las edificaciones de acuerdo a la categoría de camino de que se trate.
- Zona verde mínima: No será inferior al 15% de la superficie de la parcela, podrá situarse en los retranqueos perimetrales y se destinará forzosamente a arbolado y jardinería.
- Zona de maniobra y espera de vehículos: No será inferior al 40% de la superficie de la parcela y se destinará a las operaciones de carga, descarga y esperas.
- Situación: En carreteras o caminos rurales de primer nivel pavimentados o que su pavimentación se haya previsto en un Plan Especial.

4. La compatibilidad de estos usos en cada categoría de suelo se regula en el cuadro general de compatibilidad de usos previsto en el presente Plan.

5. Podrán admitirse, como construcciones e instalaciones complementarias de la actividad principal, los depósitos y surtidores de combustible, almacenamiento y comercialización de fitosanitarios, vivienda para guarda y restauración al servicio de la actividad, con la limitación de superficie establecida en las condiciones generales de uso y construcción previstas en este suelo.

6. Teniendo en cuenta que la actividad que se desarrolla en estos Centros genera un tráfico intenso de vehículos que incide negativamente en los caminos rurales del entorno, se deberá presentar en el Plan Especial una propuesta de Mejora de Caminos Rurales en el que se incluirán los siguientes aspectos:

a) El ámbito de actuación del Plan Especial y los caminos incluidos en éste que se determinarán en cada caso por el Ayuntamiento, a propuesta del interesado, en función de la previsión de tráfico que pueda generar la actividad. Esta previsión tendrá su base en un estudio que se incluirá en el Plan Especial y que tendrá en cuenta la superficie construida,

las instalaciones y servicios complementarios que se vayan a prestar, número de usuarios de las instalaciones y en definitiva todos aquellos aspectos del Centro que sean generadores potenciales de tráfico de vehículos.

b) En la Memoria del Plan Especial se incluirá un anejo en el que se acredite documentalmente la personalidad física o jurídica de la entidad asociativa y se incluirá en un plano a escala adecuada, la localización y superficie de las parcelas en explotación de los socios.

c) Justificación de las medidas adoptadas respecto del impacto visual tales como, posición del Centro en relación con las perspectivas del paisaje y carreteras, así como las medidas adoptadas para atenuar estos impactos que preferentemente serán mediante barreras vegetales.

d) La ordenación del tráfico interno de la parcela indicando las entradas y salidas a los caminos públicos, los itinerarios internos de los vehículos de campo, las zonas de espera y descarga que en ningún caso podrán ocupar zonas exteriores al recinto.

e) Secciones tipo funcionales y estructurales que se proponen para cada camino. Deberá incluirse en estas secciones el drenaje superficial, que deberá evacuar a cauces públicos. Las cunetas que canalicen el drenaje superficial deberán ser revestidas para pendientes superiores al 4%.

f) El presupuesto correspondiente a la mejora y acondicionamiento de los caminos no podrá ser inferior al 5% del Presupuesto de Ejecución Material de las Obras, incluidas las instalaciones y maquinaria del Centro.

g) El contenido documental y la tramitación del Plan Especial será el previsto para esta figura de Planeamiento en la legislación urbanística vigente.

7. No podrá otorgarse licencia de apertura o funcionamiento del Centro, sin que se hayan ejecutado las obras de Mejora de Caminos Rurales. Como garantía del cumplimiento de los compromisos derivados del Plan Especial, el promotor deberá prestar una fianza en cualquiera de las formas admitidas por la Administración Local, por un importe igual al del presupuesto de las obras de Mejora. Transcurrido un mes desde que finalicen las obras o se esté ejerciendo la actividad, sin que se haya dado cumplimiento a los compromisos derivados del Plan Especial, el Ayuntamiento de VÍcar procederá a la ejecución subsidiaria de las obligaciones con cargo a la fianza.

8. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, en el proyecto del Centro se incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de las cubiertas hasta el depósito de recogida.

9. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.
- NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.
- NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.
- NUVV – Valle de VÍcar.

Art. 6.27. Almacenamiento de productos inflamables, gases o líquidos.

(Núm. 29 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se incluyen en este artículo las condiciones a que se someterán las actividades de almacenamiento y la comercialización de productos inflamables, gases o líquidos para uso doméstico o agrícola en instalaciones al aire libre o edificaciones. Se excluye de esta actividad la comercialización de combustibles líquidos que tiene su propia regulación.

2. La autorización de esta actividad, cuando sea ejercida en edificios, estará sujeta al procedimiento establecido para las actividades de interés público y las condiciones de edificación serán las determinadas para los edificios destinados a la co-

mercialización y almacenamiento de productos fertilizantes y fitosanitarios. El perímetro de la parcela deberá quedar vallado.

3. La autorización de esta actividad, cuando sea ejercida al aire libre estará sujeta al mismo procedimiento indicado en el punto 2 y a las siguientes condiciones:

- a) La parcela mínima será de 2.500 m², debiendo dejarse libre de acopio una distancia a linderos superior a 10 m.
- b) El perímetro de la parcela deberá quedar vallado.

4. El emplazamiento de estas actividades estará a una distancia mayor de 500 m del límite de cualquier suelo clasificado de urbano o urbanizable y a más de 250 m de viviendas o centros de trabajo.

5. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, en el proyecto del Centro se incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de las cubiertas hasta el depósito de recogida.

6. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.
- NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.
- NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.
- NUVV – Valle de VÍcar.

Art. 6.28. Almacenamiento de productos explosivos.
(Núm. 30 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se regulan en este artículo las condiciones a que se someterán la actividad de almacenamiento y comercialización de productos explosivos y material de pirotecnia.

2. La autorización de esta actividad estará sometida a su propia reglamentación y al procedimiento establecido para las actividades de interés público.

3. Además de las limitaciones de emplazamiento establecidas en su propia reglamentación, esta actividad deberá situarse a una distancia superior a 2 km de cualquier delimitación de suelo urbano o urbanizable y a una distancia superior a 500 m de viviendas o centros de trabajo.

4. Las condiciones de la edificación serán las determinadas en su reglamentación específica y como mínimo las establecidas para los edificios destinados a la comercialización y almacenamiento de productos fertilizantes y fitosanitarios.

5. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, en el proyecto del Centro de incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de las cubiertas hasta el depósito de recogida.

6. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.
- NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.
- NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.
- NUVV – Valle de VÍcar.

Art. 6.29. Almacenamiento y comercialización de productos muy tóxicos.

(Núm. 31 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se regulan en este Artículo la actividad de almacenamiento y comercialización de productos muy tóxicos, cualquiera que sea el uso a que sean destinados.

2. La autorización de esta actividad estará sometida a su propia reglamentación y al procedimiento establecido para las actividades de interés público en el artículo 6.22.

3. Además de las limitaciones de emplazamiento establecidas en su propia reglamentación, esta actividad no podrá ejercerse a menos de 2 km de cualquier delimitación de suelo urbano o urbanizable.

4. En el caso de que los productos que se almacenen estén destinados a usos agrícolas, podrá ejercerse esta actividad en la misma parcela junto con la de comercialización y almacenamiento de productos fertilizantes y fitosanitarios.

5. Las condiciones de la edificación serán las determinadas en su reglamentación específica y como mínimo las establecidas para los edificios destinados a la comercialización y almacenamiento de productos fertilizantes y fitosanitarios.

6. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, en el proyecto del Centro se incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de las cubiertas hasta el depósito de agua.

7. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

- NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.
- NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.
- NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.
- NUVV – Valle de VÍcar.

Art. 6.30. Plantas de tratamientos de áridos.
(Núm. 32 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran plantas de tratamiento de áridos las instalaciones que tienen por objeto la obtención de áridos para su empleo en la construcción. Se incluyen en esta actividad todas o alguna de las operaciones de machaqueo, molienda, clasificación y lavado de zahorras naturales o piedra.

2. La actividad de tratamiento de áridos puede desarrollarse en la cantera donde se extraen las tierras, arenas o piedra, en cuyo caso deberá incluirse en el Proyecto de la actividad extractiva y serán autorizadas conjuntamente con aquella.

3. Si la planta de tratamiento de áridos, no está situada en la cantera donde se desarrolla la actividad extractiva su autorización estará sometida a la tramitación ambiental prevista en la Ley de Protección Ambiental y en sus Reglamentos consistente en Informe Ambiental, y al procedimiento establecido para las actividades de interés público.

4. La documentación necesaria para el trámite ambiental incluirá, además de lo que proceda conforme al Reglamento de aplicación, la siguiente:

a) Justificación del emplazamiento propuesto, en base a la situación de la cantera o canteras que proporcionan el material y del destino final del producto obtenido.

b) Accesos desde la cantera o canteras a la planta y desde ésta al destino final e incidencia del tráfico de camiones que se genere sobre los caminos que se utilizarán, indicando el tipo de pavimento de cada camino.

c) Señalamiento de las actividades agrícolas, ganaderas, viviendas, centros de trabajo y cualquier otro uso existente en la superficie que encierra una circunferencia de centro el de la actividad y radio 500 m.

5. La autorización de instalaciones de tratamiento de áridos queda sometida a las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento decidirá en cada caso, en función del emplazamiento de la instalación propuesta y su posible incidencia sobre otras actividades existentes, si admite a trámite o no la solicitud.

b) Sólo podrán autorizarse las plantas cuyas instalaciones potencialmente productoras de polvo tales como machaqueo, molienda, clasificación y acopio de arenas y finos, dispongan de medidas correctoras para evitar la emisión de polvo y estén situadas a una distancia superior a 250 m de cualquiera de las actividades indicadas en el apartado c) del punto 4 de este mismo artículo.

6. El Proyecto de Instalación que sirva de base para la autorización, deberá estar redactado por técnico competente y con visado colegial y definirá las condiciones de la planta debiendo incluir, además de lo previsto en su reglamentación específica y en los puntos anteriores de este mismo artículo, lo siguiente:

a) Pavimentación de los caminos de acceso desde la cantera o canteras a la planta y desde ésta al destino final del producto (en los tramos carentes de pavimento asfáltico), si dichos caminos son públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan por formar parte de la red de caminos municipales. El Presupuesto del Proyecto deberá incluir el coste de esta pavimentación.

b) Formación de una barrera vegetal de árboles de altura, tales como cipreses o similares que admitan su plantación adosada y que cumplirán las condiciones generales establecidas para las plantaciones de arbolado. Para el mantenimiento de la barrera vegetal se dispondrá un sistema de riego automatizado.

7. Las condiciones que deberán cumplir las construcciones y edificaciones asociadas a esta actividad serán, además de las de carácter general establecidas para esta clase de suelo, las siguientes:

- Parcela mínima: 10.000 m² (para esta actividad exclusivamente).

- Ocupación máxima de parcela: 5% incluidas las correspondientes a la actividad extractiva si se ejerce en la misma parcela.

- Altura máxima: 7 m y 1 planta.

- Separación a linderos: 10 m para cualquier construcción o instalación. Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos, se podrá reducir la distancia a 2 m.

- Separación a caminos: Será el establecido para las edificaciones de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

8. No podrá autorizarse el inicio de la actividad sin que se haya ejecutado la pavimentación de los caminos de acceso. Como garantía de cumplimiento del compromiso de pavimentación, el titular de la actividad deberá prestar una fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la Administración Local, por un importe igual al del presupuesto previsto en el proyecto, que podrá ser revisado si los precios previstos no se ajustan a los de mercado. Si se iniciase la actividad sin que se hayan pavimentado los caminos, el Ayuntamiento de Vicar, procederá a la ejecución subsidiaria con cargo a la fianza.

9. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

NUVV – Valle de Vicar.

Art. 6.31. Plantas de fabricación de hormigón y aglomerado asfáltico.

(Núm. 33 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Es de aplicación lo previsto en el presente artículo a las instalaciones que tienen por objeto la fabricación de aglomerados a partir de áridos, tales como hormigones y aglomerados asfálticos. Se considera también incluida en esta actividad la fabricación de materiales derivados del hormigón para su empleo en la construcción.

2. La actividad de fabricación de aglomerados asfálticos, hormigón y derivados de éste, puede desarrollarse conjuntamente con la planta de tratamiento de áridos o en la cantera donde se desarrolla la actividad extractiva, en cuyo caso de-

berá incluirse en el Proyecto de la actividad principal y será autorizada conjuntamente con ésta.

3. Si en el emplazamiento propuesto sólo se pretende ejercer la actividad de fabricación de aglomerados y derivados, su autorización estará sometida a la tramitación ambiental prevista en la Ley de Protección Ambiental y en sus Reglamentos, consistente en Informe Ambiental, y al procedimiento establecido para las actividades de interés público.

4. La documentación necesaria para el trámite ambiental incluirá, además de la que proceda conforme al Reglamento de aplicación, la siguiente:

a) Justificación del emplazamiento propuesto, en base a la situación de la planta de tratamiento de áridos que proporciona éstos y al destino final del producto obtenido.

b) Accesos desde la planta de tratamiento de áridos a la de fabricación de aglomerado y desde ésta al destino final, e incidencia del tráfico de camiones que se genere sobre los caminos que se utilizarán, indicando el tipo de pavimento de cada camino.

c) Señalamiento de las actividades agrícolas, ganaderas, viviendas, centros de trabajo y cualquier otro uso existente en la superficie que encierra una circunferencia de centro el de la actividad y radio 250 m.

5. La autorización de plantas de fabricación de aglomerados y derivados queda sometida a las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento decidirá en cada caso, en función del emplazamiento de la instalación propuesta y su posible incidencia sobre otras actividades existentes, si admite a trámite o no la solicitud.

b) Sólo podrán autorizarse las instalaciones en las que los elementos potencialmente productores de polvo tales como silos de cemento y acopio de arenas y finos, dispongan de medidas correctoras para evitar la emisión de polvo y estén situadas a una distancia superior a 100 m de cualquiera de las actividades indicadas en el apartado c) del apartado 4 de este mismo artículo.

c) Deberán disponer de los elementos de recogida de aguas necesario para evitar la salida al exterior de la parcela de las aguas empleadas en los procesos de fabricación.

6. El Proyecto de Instalación que sirva de base para la autorización, deberá estar redactado por técnico competente y con visado colegial y definirá las condiciones de la planta debiendo incluir, además de lo previsto en su reglamentación específica y en los puntos anteriores de este mismo artículo, lo siguiente:

a) Pavimentación de los caminos de acceso desde la cantera o canteras a la planta y desde ésta al destino final del producto (en los tramos carentes de pavimento asfáltico), si dichos caminos son públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan por formar parte de la red de caminos municipales. El Presupuesto del Proyecto deberá incluir el coste de esta pavimentación.

b) Formación de una barrera vegetal de árboles de altura, tales como cipreses o similares que admitan su plantación adosada y que cumplirán las condiciones generales establecidas para las plantaciones de arbolado. Para el mantenimiento de la barrera vegetal se dispondrá un sistema de riego automatizado.

7. Las condiciones que deberán cumplir las construcciones y edificaciones asociadas a esta actividad serán, además de las de carácter general establecidas para esta clase de suelo las siguientes:

- Parcela mínima: 10.000 m² para esta actividad exclusiva, si realiza más de una actividad la parcela mínima será la suma de las parcelas mínimas correspondientes a cada actividad.

- Ocupación máxima de parcela: 10% para la actividad de fabricación de aglomerados que podrá aumentarse hasta el 15% si se incluye fabricación de derivados del hormigón. Cuando se realicen otras actividades la ocupación máxima será media de las ocupaciones máximas ponderadas respecto de las parcelas mínimas correspondientes.

- Altura máxima: 7 m y 2 plantas. Se admitirán elementos de mayor altura cuando se justifique su necesidad para el funcionamiento de la instalación.

- Separación a linderos: 10 m para cualquier construcción o instalación. Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos, se podrá reducir la distancia a 2 m.

- Separación a caminos: Será el establecido para las edificaciones de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

8. No podrá autorizarse el inicio de la actividad sin que se haya ejecutado la pavimentación de los caminos de acceso. Como garantía de cumplimiento del compromiso de pavimentación, el titular de la actividad deberá prestar una fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la Administración Local, por un importe igual al del presupuesto previsto en el proyecto, que podrá ser revisado si los precios previstos no se ajustan a los de mercado. Si se iniciase la actividad sin que se hayan pavimentado los caminos, el Ayuntamiento de Vícar, procederá a la ejecución subsidiaria con cargo a la fianza.

9. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

NUVV – Valle de Vícar.

Art. 6.32. Almacenes de materiales y parques de maquinaria al aire libre.

(Núm. 34 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran incluidos en este apartado las actividades siguientes:

a) Almacenes de materiales de construcción en general y de invernaderos en particular y tratamiento y almacenamiento de maderas para uso agrícola.

b) Chatarrerías y depósito y desguace de vehículos.

c) Parques de maquinaria de movimiento de tierras.

Se podrán autorizar también en base a este artículo otras actividades similares a las indicadas que precisen grandes superficies al aire libre para el desarrollo de su actividad.

2. El procedimiento para su autorización será el establecido para las actividades de interés público.

3. El Proyecto de la Actividad que sirva de base para la autorización, deberá estar redactado por técnico competente y con visado colegial, definirá las condiciones de la instalación de acuerdo con su reglamentación específica y además cumplirá lo siguiente:

a) Dispondrá de acceso directo desde carreteras o caminos agrícolas de primer orden.

b) La parcela donde se ejerza la actividad deberá quedar vallada en todo su perímetro y con una plantación de arbolado de forma que se cumplan las condiciones generales establecidas para éstas.

4. Las condiciones en las que se podrán autorizar construcciones o edificaciones asociadas a estas actividades serán las siguientes:

- Parcela mínima para la actividad: 5.000 m².

- Ocupación máxima de la edificación: 15% de la superficie de la parcela.

- Altura máxima: 7 m y dos plantas.

- Separación a linderos: 10 m para la construcción principal, reduciéndose a 5 m para las construcciones secundarias que no superen 30 m² de superficie construida.

- Separación a caminos: El establecido para las edificaciones de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

5. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, en el proyecto del Centro se incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de las cubiertas hasta el depósito de recogida.

6. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

NUVV – Valle de Vícar.

Art. 6.33. Centros e instalaciones de investigación y desarrollo de la producción agraria.

(Núm. 35 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran Centros e Instalaciones de Investigación y Desarrollo de la producción agraria aquellos en los que se realizan actividades destinadas a la investigación y desarrollo de todos los elementos que intervienen en la producción agraria, tales como tipologías de invernaderos, sistemas de riego, variedades de semillas, fertilizantes, fitosanitarios y cualquier otro similar.

2. En el caso de los Centros cuya actividad sea la investigación y desarrollo de variedades de semillas, se considera actividad complementaria la producción y comercialización de las semillas.

3. El procedimiento para su autorización será el establecido para las actividades de interés público.

4. El Proyecto de la Actividad que sirva de base para la autorización, deberá estar redactado por técnico competente y con visado colegial, definirá las condiciones de las instalaciones de acuerdo con su reglamentación específica y además deberá cumplir lo siguiente:

a) La superficie mínima de la parcela será de 10.000 m² que podrá ser ocupada en la siguiente forma:

- Mallas, invernaderos y otros usos de producción agraria: Máximo 70%.

- Balsas, casetas de riego y otras construcciones necesarias para la producción agraria: Máximo 5%.

- Edificios: 15%.

b) Las condiciones que cumplirán los usos de producción agraria y las construcciones necesarias para la producción agraria serán las ya establecidas en la sección correspondiente para éstos.

c) Los edificios deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Altura máxima: 7 m y 2 plantas.

- Separación a linderos: 10 m para la construcción principal y 5 m para las secundarias que no superen 30 m² de superficie construida. Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos, se podrá reducir la distancia a 2 m.

- Separación a caminos: Será el establecido para las edificaciones de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

5. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, en el proyecto del Centro se incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de las cubiertas hasta el depósito de recogida.

6. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

NUVV – Valle de Vicar.

Art. 6.34. Instalaciones de investigación científica y cultural. Centros e Instalaciones Docentes de Formación Agrícola. Centros de Rehabilitación y de Terapia Ocupacional. Residencias de la Tercera Edad.

(Núms. 36 a 38 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. El procedimiento para su autorización será el establecido para las actividades de interés público.

2. El Proyecto de Actuación que sirva de base para la autorización, deberá estar redactado por técnico competente y con visado colegial. Definirá las condiciones de las instalaciones de acuerdo con su reglamentación específica y los accesos al centro. Se cumplirán las siguientes condiciones de organización de la parcela:

- El espacio destinado a zonas verdes, con jardines y arbolado será al menos el 25% de la parcela.

- Los edificios ocuparán como máximo el 25% de la parcela.

a) Los edificios deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Altura máxima: 7 m y 2 plantas.

- Separación a linderos: 10 m para la construcción principal y 5 m para las secundarias que no superen 30 m² de superficie construida. Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos, se podrá reducir la distancia a 2 m.

- Separación a caminos: Será el establecido para las edificaciones de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

3. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, en el proyecto del Centro se incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de las cubiertas hasta el depósito de recogida.

4. La compatibilidad de cada una de estas actividades con cada categoría de suelo se define en el cuadro de compatibilidad de usos. Se consideran incompatibles estos usos en las siguientes categorías de suelo:

a) Instalaciones de Investigación Científica y Cultural.

Incompatibilidad en NUP1, NUP2, NUP3.

b) Centros e Instalaciones Docentes de Formación Agrícola.

Incompatibilidad en NUP1, NUP2, NUP3, NUVV.

c) Centros de Rehabilitación y de Terapia Ocupacional. Residencias de la Tercera Edad.

Incompatibilidad en NUP1, NUP2, NUP3

Art. 6.35. Acampada turística.

(Núm. 39 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos)

1. Es Acampada Turística la modalidad de alojamiento turístico que requiere para el ejercicio de la actividad recintos permanentes dotados de la infraestructura necesaria para prestar todos los servicios regulados en su reglamentación específica.

2. El procedimiento para su autorización será el establecido para las actividades de interés público, debiendo informar

en este procedimiento el organismo autonómico con competencias en materia turística.

3. Las condiciones de ordenación aplicables son:

a) Parcela mínima: 10.000 m².

b) Ocupación máxima con edificaciones permanentes: 20%. No se consideran edificaciones permanentes.

c) Altura máxima de la edificación: 7 m y 2 plantas.

d) Separación a linderos: 10 m para cualquier construcción o instalación permanente. Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos, se podrá reducir la distancia a 2 m.

e) Separación a caminos: Tanto para el vallado como para las edificaciones será el establecido de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

4. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

Art. 6.36. Actividades de ocio, recreativas o deportivas.

(Núm. 40 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Las actividades de ocio, recreativas o deportivas que no requieran acondicionamiento del terreno, edificaciones ni infraestructuras se autorizan en todas las categorías de suelo no urbanizable.

2. Las actividades que requieran cualquier tipo de modificación del estado natural del terreno, infraestructuras o instalaciones fijas o provisionales se consideran incompatibles con todas las categorías de suelo protegido.

3. El procedimiento para su autorización será el establecido para las actividades de interés público, si requieren construcciones o instalaciones permanentes. En caso contrario podrán ser autorizadas directamente por el Ayuntamiento. En cualquier caso estas actividades están sometidas al trámite de prevención ambiental establecido en la Ley 7/1.994 de Protección Ambiental.

4. Las condiciones de ordenación de aplicación a las actividades de este tipo que requieran construcciones o instalaciones permanentes son:

a) Ocupación máxima con edificaciones permanentes: 20%.

b) Altura máxima de la edificación: 7 m y 2 plantas.

c) Separación a linderos: 10 m para cualquier construcción o instalación permanente. Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos se podrá reducir la distancia a 2 m.

Art. 6.37. Plantas de reciclado de residuos procedentes de la actividad agraria.

(Núm. 41 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se podrán autorizar en suelo no urbanizable actividades cuya finalidad principal sea el reciclado de residuos procedentes de la actividad agrícola, tales como plásticos, lana de roca, perlita y residuos vegetales, para su transformación en materia prima utilizable de nuevo.

2. Podrán incluirse en estas plantas procesos de preparación y elaboración de la materia prima reciclada, pero no procesos de fabricación de otros productos, a partir de la materia prima obtenida.

3. La autorización de Plantas de Reciclado estará sometida al procedimiento establecido para las actividades de interés público y al trámite de prevención ambiental establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

4. La documentación necesaria para la tramitación indicada incluirá la siguiente documentación:

a) Justificación del emplazamiento propuesto en base al origen de la materia a reciclar.

b) Accesos previstos para el ejercicio de su actividad.

5. Las condiciones de edificación serán, además de las de carácter general establecidas para este suelo y para las actividades de utilidad pública e interés social, las siguientes:

a) Parcela mínima: 5.000 m².

b) Ocupación máxima de parcela con edificaciones: 20%.

c) Altura máxima: 9 m medidos desde el terreno al arranque de la cubierta y 2 plantas.

d) Separación a linderos: Para las construcciones por encima de la rasante, 1,5 veces la altura total de la edificación principal y como mínimo 10 m. Para las construcciones secundarias de superficie inferior a 50 m², podrá reducirse a 5,00 m. Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos, se podrá reducir la distancia a 2 m.

e) Separación a caminos: Será la establecida para las edificaciones de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

6. De conformidad con las normas de evacuación de aguas de lluvia previstas en este Plan, en el proyecto del Centro se incluirán las canalizaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia de las cubiertas hasta el depósito de recogida.

7. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUVV – Valle de Vívar.

Sexta Parte. Condiciones particulares de aplicación a otras actividades propias del suelo no urbanizable.

Art. 6.38. Granjas y establos.

(Núm. 42 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran granjas las actividades de producción de animal con carácter intensivo, requieran o no edificaciones para su desarrollo.

2. Se consideran establos los espacios acondicionados para la estancia de animales con carácter temporal o permanente, requieran o no edificaciones.

3. Las granjas y establos no podrán situarse a menos de 1.000 m del límite de cualquier suelo clasificado de urbano o urbanizable, ni a menos de 500 m de viviendas o centros de trabajo existentes que no sean usos de producción agraria. Podrán reducirse a la mitad las distancias indicadas, las destinadas a ganado ovino ó caprino.

4. La compatibilidad de estos usos en cada categoría de suelo se regula en el cuadro general de compatibilidad de usos previsto en el presente Plan.

5. Las granjas y establos, deberán disponer de depósitos, que serán estancos en el caso de las granjas, para el almacenamiento de estiércoles y purines, antes de su eliminación, así como todas las instalaciones necesarias para evitar la propagación de olores y la proliferación de insectos nocivos o molestos.

6. La apertura de estas actividades está sujeta al trámite previsto en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y a los Reglamentos para su desarrollo. En los proyectos que sirvan de base para la autorización, se cuidará especialmente el impacto ambiental situando la construcción en lugares reservados y quedando cercada la parcela con una barrera vegetal.

7. Las condiciones de edificación serán, además de las de carácter general para esta clase de suelo, las siguientes:

a) Parcela mínima: 2.500 m².

b) Ocupación máxima de parcela con la edificación: 60%

c) Altura máxima: 4,50 m.

d) Separación a linderos: 1,5 veces la altura de la edificación y como mínimo 10 m.

e) Separación a caminos: El establecido para las edificaciones de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

8. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

Art. 6.39. Movimientos de tierras.

(Núms. 43 a 45 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se considera movimiento de tierras cualquier alteración de las condiciones superficiales naturales del terreno.

2. Se diferencian tres clases de movimientos de tierras:

a) Roturaciones.

b) Nivelaciones.

c) Rellenos y desmontes.

3. Se considera roturación la acción de labrar por primera vez las tierras.

4. Para el ejercicio del derecho a roturar un terreno se precisará una licencia cuya finalidad es la de comprobar la adecuación de las actuaciones previstas a las determinaciones del Plan.

5. No se autorizarán roturaciones, con carácter general, en terrenos con pendientes superiores al 10%, medidas sobre franjas de terreno de 100 m de ancho paralelas a las curvas de nivel.

6. Las roturaciones de tierras con pendientes comprendidas entre el 5% y el 10%, medida en la forma indicada en el punto 5, requerirán para su autorización un Estudio de Impacto Ambiental.

7. Se considera nivelación, a los efectos de esta normativa, la modificación de la rasante natural del terreno hasta una altura máxima de 1,50 m por encima o debajo de dicha rasante natural. Bastará que dicha altura sea rebasada en un solo punto de la zona nivelada para que el movimiento de tierra pase a considerarse relleno o desmonte.

8. Se consideran incluidos en la altura máxima de 1,50 m indicada en el apartado anterior, los rellenos de tierra vegetal de preparación para el cultivo agrícola.

9. Para el ejercicio del derecho a nivelar un terreno se precisará una licencia cuya finalidad es la de comprobar la adecuación de las actuaciones previstas a las determinaciones del Plan.

10. El pie del talud de la nivelación por encima de la rasante natural o la cabeza de la nivelación por debajo de la rasante, cuando dicha nivelación esté alineada con caminos públicos existentes o propuestos como públicos en el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, deberá situarse a las distancias establecidas para los vallados, para cada categoría de carretera o camino.

11. Todo movimiento de tierras que no pueda ser considerado roturación ni nivelación, según se ha definido en este Artículo, tendrá la consideración de relleno o desmonte, según que la rasante resultante del movimiento quede por encima o debajo de la rasante natural del terreno.

12. Los rellenos y desmontes están sujetos a licencia municipal, que podrá otorgarse en base a un proyecto, redactado por técnico competente y con visado colegial. En el proyecto deberá quedar debidamente justificada la estabilidad de los taludes propuestos, en relación con las características del relleno empleado o del terreno natural desmontado, en sus condiciones pésimas. En el caso de que se proyecten muros

para la contención de las tierras, ya sean de hormigón o de escollera, deberá justificarse la estabilidad de estos muros frente al empuje de las tierras empleadas en el relleno, en las condiciones pésimas.

13. Los muros de contención de tierras, se consideran obras permanentes estableciéndose las siguientes separaciones:

a) Separación a linderos privados igual a la altura del muro medida desde el lindero al plano vertical del muro o al plano vertical que pasa por la coronación de éste si es inclinado.

b) Separación a caminos públicos existentes o propuestos. La establecida para las edificaciones para cada categoría de carretera o camino. Esta separación se medirá al plano vertical del muro o al plano vertical que pasa por la coronación de éste si es inclinado, y será como mínimo igual a la altura de coronación del muro.

14. Los proyectos de rellenos y desmontes incluirán, en el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, las medidas correctoras para evitar la emisión de polvo a terceros, tanto en la parcela donde se desarrollen los trabajos, como a lo largo de los caminos que se vayan a utilizar para el transporte de tierras.

15. Las roturaciones, nivelaciones, rellenos y desmontes son usos incompatibles en el suelo no urbanizable protegido por su interés ambiental o cultural.

16. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

Art. 6.40. Extracciones de tierras, arena o piedra.

(Núms. 46 y 47 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran extracciones de tierras, arenas o piedra la acción de separar estos materiales de su posición natural en el terreno y su transporte a otras parcelas diferentes de las que ocupaban originalmente, con independencia de que se trate de una actividad comercial o no.

2. La autorización de extracciones de tierra y arena, precisará la tramitación ambiental prevista en la Ley de Protección Ambiental y sus Reglamentos, consistentes en la Evaluación del Impacto Ambiental basado en un Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Extracción en el que, además de los aspectos propios de la actividad se incluirá lo siguiente:

a) Instalaciones a realizar en la zona de extracción.

b) Accesos a la zona de extracción e incidencia del tráfico de camiones que se genere sobre los caminos que se utilizarán.

3. El Proyecto de Extracción que sirva de base para la autorización, deberá estar redactado por técnico competente y con visado colegial y definirá las condiciones de la extracción debiendo incluir las siguientes determinaciones:

a) Estudio de estabilidad de los taludes, tanto los temporales durante la explotación como los finales una vez concluida ésta.

b) En las extracciones de piedras y arenas no se admitirán taludes continuos de altura superior a 3 m. Cuando la explotación haya previsto frentes de altura superior a 3 m, deberá interrumpirse el talud con una bancada horizontal de 3 m de ancho según el siguiente esquema:

5,0 Coronación talud a lindero privado

Talud a justificar mediante estudio de estabilidad 3,00 máx.
3,00 mín.

Arista exterior de camino o servidumbre

En las extracciones de piedra, el Plan de Regeneración incluirá la ejecución de los frentes finales de la explotación con este mismo esquema.

El Plan de Regeneración incluirá la plantación de arbolado en las bancadas resultantes.

c) La coronación del talud final de la explotación deberá separarse una distancia superior a 5 m del borde de cualquier camino público o lindero privado.

d) Se incluirán los perfiles transversales de la explotación, trazados perpendicularmente al frente de la misma en los que se incluirá la rasante del terreno natural, la final de la explotación y los taludes de transición entre ambos.

e) El proyecto definirá dentro del preceptivo Plan de Regeneración, el tratamiento vegetal de los taludes y bancadas para evitar su degradación, así como el compromiso del promotor de la extracción al mantenimiento de la cobertura vegetal. Este compromiso deberá quedar garantizado mediante fianza en la cuantía necesaria para el cumplimiento de su finalidad.

f) El Proyecto incluirá la pavimentación de los accesos a la zona de extracción no pudiendo ejercerse la actividad hasta que no se hayan ejecutado dichas obras. Como garantía de cumplimiento del compromiso de pavimentación, el titular de la explotación deberá prestar una fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la Administración Local, por importe igual al del presupuesto previsto en el proyecto que podrá ser revisado si los precios previstos no se ajustan a los de mercado. Si se iniciase la extracción sin que se hayan pavimentado los caminos, el Ayuntamiento de VÍcar procederá a la ejecución subsidiaria con cargo a la fianza.

4. La autorización de extracciones de tierras y arenas queda sometida a las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento decidirá en cada caso, en función del emplazamiento de la extracción propuesta, si admite a trámite o no la solicitud de extracción.

b) Sólo podrán autorizarse aquellas extracciones cuyo Plan de Regeneración incluya la reposición del terreno extraído con cualquier material autorizado hasta una cota de 1 m por debajo de la rasante final. Este último metro deberá rellenarse con tierra vegetal y se plantará arbolado en toda la zona rellenada.

c) El cumplimiento del Plan de Regeneración quedará garantizado mediante una fianza en cuantía suficiente para permitir al Ayuntamiento la ejecución subsidiaria en caso de que el promotor incumpliese sus obligaciones.

d) Podrá sustituirse el Plan de Regeneración y la fianza, por la cesión al Ayuntamiento de los terrenos resultantes de la explotación, la cual deberá formalizarse en escritura pública, antes del otorgamiento de la licencia. En este caso el Ayuntamiento asumirá el compromiso de regeneración indicado en el apartado b).

5. Las condiciones de las construcciones y edificaciones asociadas a esta actividad serán, además de las de carácter general establecidas para este suelo, las siguientes:

a) Ocupación máxima de parcela: 0,05%.

b) Altura máxima: 7 m y 1 planta.

c) Separación a linderos: 10 m para cualquier construcción o instalación. Para las construcciones bajo rasante o depósitos que no alberguen productos peligrosos, se podrá reducir la distancia a 2 m.

d) Separación a caminos: Será el establecido para las edificaciones de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.

6. La autorización de extracciones de tierra y arenas en las zonas de influencia de carreteras, caminos y vías pecuarias, estará sujeta a la limitación de separación indicada en

el apartado 3.c) de este artículo y a lo establecido para cada categoría de carretera o camino.

7. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

Art. 6.41. Repoblación forestal.

(Núm. 48 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. La repoblación forestal es compatible con todas las categorías de suelo no urbanizable excepto en las zonas protegidas por su interés cultural, cuando pueda deteriorar el bien protegido y en las zonas de influencia de cauces, carreteras y caminos si suponen obstáculo para el buen funcionamiento del cauce o riesgo para el tráfico rodado.

2. Se recomienda la repoblación forestal con especies vegetales autóctonas para recuperar el ecosistema natural.

Art. 6.42. Carteles y elementos publicitarios.

(Núm. 49 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. La licencia de esta actividad en las proximidades de las carreteras estará condicionada a las autorizaciones de los Organismos con competencia en la vía de que se trate.

2. En las carreteras o caminos municipales, se autorizan los carteles informativos, por no considerarse publicidad siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Carteles informativos o rótulos exclusivamente con la denominación del establecimiento comercial, situados junto al mismo.

b) Carteles indicadores de las actividades que vayan a desarrollarse o se desarrollen en un determinado terreno y colocados sobre el mismo.

c) Carteles informativos referidos a servicios útiles para el usuario de la carretera, lugares de interés general o turístico, restaurantes de carreteras, gasolineras, talleres, hoteles, salas de fiesta, con establecimiento en el propio término municipal.

d) Carteles o rótulos de anuncios de servicios de carácter público, urgencias, ferias o festivales.

e) Podrá colocarse un solo cartel informativo para cada servicio indicado a una distancia no superior a 1 km. del lugar donde esté situado éste, en cada margen de la carretera o camino que en él confluyan. También podrá colocarse una señal de dirección en el punto de la carretera de donde parta el acceso exclusivo o principal para dicho servicio o instalación.

f) Las dimensiones máximas y demás características, materiales y colores, serán los establecidos en las normas oficiales de señalización aprobadas por el Ministerio o Consejería Autonómica correspondiente. En cualquier caso, las dimensiones máximas serán de 1,50 m² de superficie, en materiales resistentes a la intemperie. Deberán colocarse en la zona de servidumbre o afección de la carretera, previa autorización del Ayuntamiento y nunca en zona de dominio público. No podrán situarse sobre cotas elevadas o dominantes desde el punto de vista paisajístico.

3. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

Art. 6.43. Viviendas unifamiliares y unidades de alojamiento temporal.

(Núm. 50 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se podrán autorizar, conforme a las determinaciones contenidas en este artículo, viviendas unifamiliares y unidades

de alojamiento temporal de trabajadores de la finca, en parcelas destinadas a la producción agraria.

2. La tramitación de estas actuaciones se realizará según lo establecido en los artículos 42 y 43 de la LOUA.

3. Son compatibles las edificaciones reguladas en este artículo únicamente en el suelo no urbanizable rural.

4. Las condiciones de las edificaciones destinadas a los usos de vivienda unifamiliar y alojamiento temporal de trabajadores en la finca son las siguientes:

a) Parcela mínima: La necesaria en función del tipo de explotación a que se vincule y como mínimo 10.000 m².

b) Superficie construida máxima: 150 m² por cada ha. Para todos los usos acumulados.

c) Altura máxima: 4,00 m y 1 planta.

d) Distancia a linderos:

- 10 m si son linderos privados.

- Respecto de los caminos públicos existentes o propuestos como públicos por el Plan, por formar parte de la red de caminos municipales, deberá situarse a las distancias establecidas para cada categoría de carretera o camino.

5. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

Art. 6.44. Rodajes cinematográficos.

(Núm. 51 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

Las construcciones provisionales y modificaciones del medio natural ocasionadas por un rodaje cinematográfico, exigirá que conjuntamente a la solicitud del preceptivo permiso municipal para las obras, se acompañe una memoria explicativa de las actividades a realizar, adjuntando los compromisos de regenerar el espacio utilizado, restituyéndolo a su estado primitivo. Estos compromisos irán suscritos por el promotor de la actividad y quedarán garantizados mediante una fianza en cuantía suficiente para que el Ayuntamiento proceda a realizar los trabajos de regeneración subsidiariamente. Esta fianza se prestará antes del otorgamiento del permiso.

Séptima Parte. Condiciones particulares de aplicación a las Obras Públicas.

Art. 6.45. Ámbito de aplicación.

(Núms. 52 a 62 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

Será de aplicación la normativa contenida en esta sección, a las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

Art. 6.46. Instalaciones al servicio de las carreteras.

Se consideran instalaciones al servicio de las carreteras las siguientes:

a) Áreas de Servicio, integradas en las carreteras como parte funcional de las mismas y localizadas en terrenos de dominio público.

b) Estaciones de Servicio, cuando el servicio principal que se presta es la venta de carburantes, pudiendo prestarse otros servicios complementarios. En esta modalidad los terrenos en los que se localiza puede ser de titularidad privada.

Art. 6.47. Áreas de servicio.

(Núm. 52 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Su localización deberá estar prevista por el organismo público del que depende la carretera, y los terrenos que ocupe deberán ser de uso y dominio público.

2. Podrá albergar todos los servicios que se consideren necesarios para el usuario de la carretera y su entretenimiento y explotación.

3. No podrá otorgarse licencia de obras sin la autorización del organismo del que dependa la carretera.

4. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

NUVV – Valle de Vívar.

Art. 6.48. Estaciones de servicio.

(Núm. 53 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos)

1. Se consideran actividades complementarias de la principal de venta de carburantes, las de oficina, bar, mini-tienda y taller para grúa y reparación de neumáticos, siempre que la superficie construida sea inferior a 250 m². La instalación de túnel de lavado se considera también actividad complementaria no computando su superficie como construida.

2. Cuando la Estación de Servicio incluya alguna de las siguientes actividades; cafetería, restaurante, hotel, talleres o servicios de urgencia, su autorización deberá someterse al procedimiento establecido para las actividades de interés público.

3. No podrán autorizarse Estaciones de Servicio que incluyan otras actividades que las indicadas en este artículo.

4. Las condiciones de edificación serán, además de las de carácter general para este suelo y las de su reglamentación sectorial, las siguientes:

a) Parcela mínima: 2.000 m².

b) Superficie máxima de actuación: 10.000 m².

c) Superficie máxima construida: 0,30 m² por cada m² de parcela.

d) Superficie máxima ocupada con edificaciones e instalaciones: 50% de la parcela.

e) Reserva mínima para aparcamientos: 25% de la parcela.

f) Reserva mínima para zonas verdes: 20% de la parcela.

g) Altura máxima de las edificaciones e instalaciones: 7 m y 2 plantas.

h) Separación a linderos: 5 m para cualquier edificación o instalación.

i) Separación a caminos: El punto más próximo de la marquesina de protección o cualquier instalación sobre rasante o enterrada, deberá estar situado a más de 10 m de la arista exterior de la carretera. De esta distancia, los 2 primeros m serán de arcén, los 5 siguientes serán zona verde y los 3 restantes podrán destinarse a la circulación interior pero no podrán ser ocupados por ninguna instalación en subsuelo o en vuelo.

5. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

NUVV – Valle de Vívar.

Art. 6.49. Carreteras y caminos.

(Núm. 54 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. La red de carreteras y caminos públicos municipales está compuesta por la malla jerarquizada, representada en el plano 1.2.

2. Los Proyectos de Obras de mejora del firme o rectificación del trazado de las carreteras o caminos existentes, sólo precisan para su ejecución la aprobación técnica del proyecto.

3. Las duplicaciones de calzadas y los proyectos de nuevo trazado, aunque estén previstos en el Plan como pertenecientes a la malla jerarquizada, requerirán para su ejecución el trámite ambiental previsto en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y a los Reglamentos para su desarrollo.

4. La apertura de caminos de nuevo trazado que no estén previstos en el Plan requerirá una autorización administrativa otorgada en base a un Estudio Previo o Anteproyecto del camino, suscrito por técnico competente y con visado colegial, que incluirá lo siguiente:

a) Estudio justificativo de la necesidad de apertura por el carácter de acceso o servicio a una actividad implantada o permitida por el Plan en la categoría de suelo no urbanizable de que se trate.

b) Datos técnicos relativos a la ejecución del camino.

5. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

Art. 6.50. Captaciones de aguas subterráneas.

(Núm. 55 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Las captaciones de aguas subterráneas se consideran una actividad y por tanto estarán sometidas a licencia de apertura.

2. Para que pueda admitirse a trámite una solicitud de captación de aguas subterráneas, es necesario que se aporte la documentación acreditativa de que se dispone de las concesiones, permisos o autorizaciones de los organismos competentes en materia de aguas. Junto con el trámite correspondiente a la licencia de apertura deberá someterse al trámite ambiental previsto en la Ley 7/94 de Protección Ambiental.

3. Las construcciones e instalaciones que podrán autorizarse con esta actividad, serán las que resulten necesarias para la captación y que son exclusivamente, sondeos, equipos de bombeo, centros de transformación, conducciones de impulsión y líneas de electrificación.

4. La actividad y las construcciones e instalaciones necesarias, indicadas en el punto anterior son compatibles con todas las categorías de suelo no urbanizable excepto cuando afectan a espacios de interés cultural.

5. Cuando existan otras construcciones o instalaciones complementarias diferentes de las indicadas en el apartado 3 de este artículo, deberán cumplirse las condiciones de compatibilidad establecidas en este Plan entre la categoría de suelo de que se trate y cada una de las construcciones o instalaciones complementarias que se hayan previsto.

6. La parcela donde se ejerza esta actividad deberá quedar vallada, conforme a las condiciones establecidas en el presente Plan y sus dimensiones permitirán realizar todas las operaciones necesarias para la explotación y entretenimiento en su interior.

Las construcciones e instalaciones necesarias o complementarias cumplirán las condiciones particulares, previstas en el presente Plan.

Art. 6.51. Construcciones e instalaciones para abastecimiento de poblaciones. Colectores y emisarios de aguas residuales.

(Núms. 56 y 57 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran construcciones e instalaciones para el abastecimiento de poblaciones los depósitos, potabilizadoras, estaciones elevadoras y conducciones generales. Se regulan también en este artículo los colectores y emisarios de aguas residuales.

2. Las conducciones generales deberán discurrir por espacios de dominio y uso público o con servidumbres, ente-

rradas y protegidas a profundidad tal que no les afecten las cargas que transmita el tráfico.

3. Estas instalaciones son compatibles con todas las categorías de suelo no urbanizable excepto cuando afecten a yacimientos arqueológicos, bienes de interés cultural (según su grado de protección) o espacios o paisajes protegidos.

4. Las condiciones de edificación serán, además de las de carácter general para este suelo y las de su reglamentación sectorial las siguientes:

a) La parcela deberá quedar vallada, conforme a las condiciones establecidas en el presente Plan y sus dimensiones permitirán realizar todas las operaciones necesarias para la explotación y entretenimiento en su interior.

b) La separación a linderos será igual a la altura de la construcción o instalación y como mínimo 3 m. La separación a caminos será la establecida para cada categoría de camino, como construcción permanente.

c) Todos los depósitos e instalaciones susceptibles de derrames accidentales, deberán incluir una canalización de recogida de éstos hasta un cauce público.

5. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

Art. 6.52. Líneas de telefonía.

(Núms. 58 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se regulan en este artículo las Líneas de Telefonía entre núcleos de población o de rango superior. No se autorizarán tendidos aéreos de líneas de telefonía de estas características.

2. Los tendidos subterráneos de líneas de telefonía y los elementos funcionales de éstos, que utilicen el dominio público de caminos o carreteras, no podrán situarse bajo la parte de dominio público destinada al tráfico rodado.

3. Estas instalaciones son compatibles con todas las categorías de suelo no urbanizable excepto cuando afecten a yacimientos arqueológicos, bienes de interés cultural (según su grado de protección) o espacios o paisajes protegidos.

4. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

Art. 6.53. Líneas de transporte de energía eléctrica.

(Núm. 59 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Su autorización estará condicionada al cumplimiento de la normativa sectorial y al trámite ambiental previsto en la Ley de Protección Ambiental.

2. Las Líneas de Transporte de Energía Eléctrica son incompatibles en el suelo no urbanizable protegido por su interés ambiental (SNUP1 y SNUP2) salvo estudio específico de adaptación a las condiciones naturales de esta categoría de suelo.

Art. 6.54. Subestaciones de transformación.

(Núms. 60 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Son Subestaciones de Transformación las instalaciones que transforman la tensión de las líneas eléctricas de transporte, en media tensión (25 ó 30 kW) para su distribución en una zona.

2. Estas instalaciones son incompatibles con las siguientes categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

Se regula en el artículo 6.61.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

Se regula en el artículo 6.62

NUVV – Valle de VÍcar.

Se regula en el artículo 6. 65

3. Las condiciones que deberán cumplir las construcciones e instalaciones necesarias para esta actividad serán además de las de carácter general para este suelo y las de su reglamentación específica, las siguientes:

a) La parcela deberá quedar vallada, conforme a las condiciones establecidas en este Plan.

b) La separación a linderos de cualquier construcción o instalación será mayor de 7 m y la separación a caminos de las construcciones, será la establecida en este Plan para cada categoría de camino.

4. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

NUP3 – Reservas para evitar la conurbación.

NUVV – Valle de VÍcar.

Art. 6.55. Instalaciones de telecomunicaciones.

(Núm. 61 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran instalaciones de telecomunicaciones las antenas, de cualquier clase y las construcciones necesarias para albergar todos los elementos necesarios para el normal funcionamiento de éstas.

2. Las Líneas de Transporte de Energía Eléctrica son incompatibles en el suelo no urbanizable protegido por su interés ambiental (SNUP1 y SNUP2) salvo estudio específico de adaptación a las condiciones naturales de esta categoría de suelo.

3. Las condiciones que deben cumplir estas instalaciones serán las de carácter general para este suelo, las de su reglamentación sectorial específica y las siguientes:

a) La parcela deberá quedar vallada, conforme a las condiciones establecidas en este Plan.

b) La separación de las construcciones e instalaciones respecto de la línea de vallado será mayor de 5 m

c) Altura máxima de las edificaciones: 4 m y 1 planta.

d) Condiciones de las antenas:

- Altura máxima: 25 m desde el terreno natural.

- Estructura tubular pintada en colores claros y uniformes que mimeticen su presencia en el entorno en que se sitúen.

- Deberán quedar separadas de carreteras y caminos municipales una distancia de la arista exterior igual o mayor a vez y media su altura, salvo que las normas de protección establecidas por el organismo titular de la carretera establezca distancias mayores.

4. Se considera incompatible esta actividad con las categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

Art. 6.56. Parques Eólicos.

(Núm. 62 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se consideran Parques Eólicos la instalación de dos o más aerogeneradores para la transformación de la energía eólica en energía eléctrica u otro tipo de energía transportable.

2. Este tipo de instalaciones está sujeta a las medidas de prevención ambiental contenidas en la Ley 7/1.994 de 18 de mayo de Protección Ambiental y a los Reglamentos para su desarrollo y ejecución.

3. No se podrán autorizar Parques Eólicos a distancias inferiores a 1.500 m de cualquier núcleo de población ni a

menos de 500 m de cualquier vivienda ó centro de trabajo diferente de los de producción agraria. Igualmente queda prohibida la implantación de Parques Eólicos cuya presencia sea visible desde cualquier punto de la línea de costa.

4. Los Parques Eólicos se consideran incompatibles con las siguientes categorías de suelo no urbanizable:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

Se regula en el artículo 6.61

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

Se regula en el artículo 6.62

NUVV – Valle de Vicar.

Se regula en el artículo 6.65

Art. 6.57. Filtración de pluviales.

(Núm. 63 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. La filtración de pluviales en el acuífero se considera una actividad cuando ésta se produce mediante obras o actuaciones que potencian el paso del agua de escorrentía natural al acuífero.

2. Esta actividad se autoriza en todo el territorio municipal.

Art. 6.58. Acopios temporales de tierras y arenas.

(Núm. 64 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Se regulan en este apartado las condiciones en que podrá autorizarse el almacenamiento temporal de tierras y arenas para su posterior empleo en la agricultura, construcción y otros usos.

2. No se autorizan acopios a menos de 1.000 m del límite de cualquier suelo clasificado de urbano o urbanizable sectorizado ni a menos de 500 m de viviendas, centros de trabajo o dotacionales, y se consideran incompatibles con las siguientes categorías de suelo:

NUP1 – Formaciones arboladas de interés de Sierra de Gádor.

Se regula en el artículo 6.61

NUP2 – Formación de matorral de Sierra de Gádor.

Se regula en el artículo 6.62

3. No se autorizarán acopios a menos de 100 m de cultivos agrícolas.

Art. 6.59. Vertidos de residuos.

(Núms. 63 a 69 en el Cuadro de Compatibilidad de Usos.)

1. Los vertidos a efectos de su regulación se clasifican en:

a) Tierras y escombros; son los procedentes de las actividades de la construcción tales como derribos, excavaciones y otros, pudiendo contener restos de materiales de construcción y tierras.

b) Residuos sólidos urbanos; son los procedentes de la actividad doméstica.

c) Residuos agrícolas.

d) Residuos especiales o peligrosos; se incluyen en este apartado todos los residuos no incluidos en las categorías anteriores que deberán ser depositados en vertederos especiales o recintos especiales dentro de un vertedero de otra categoría, tales como los residuos industriales, hospitalarios, radioactivos, mineros, fangos procedentes de fosas sépticas o depuradoras, etc.

2. Los lugares de vertido y las plantas de transferencia a otros vertederos, serán determinados por el Ayuntamiento siendo incompatibles con las categorías de suelo indicadas en el cuadro de usos, con excepción de aquellas instalaciones expresamente autorizadas en el POT.

3. La compatibilidad de cada una de estas actividades con cada categoría de suelo se define en el cuadro de compatibilidad de usos.

Sección 3.ª Regulación de cada categoría de suelo no urbanizable.

Art. 6.60. Determinaciones para el suelo no urbanizable protegido por legislación específica.

Se incluyen en estas categorías de suelo los terrenos grafiados en los planos 1.1 y 1.2 que corresponden al sistema viario, vías pecuarias, yacimientos arqueológicos y cauces.

Además de lo establecido en este capítulo y en la Legislación específica que les afecta este Plan establece determinaciones para su protección en los siguientes puntos de este documento:

Sistema viario: Capítulo 10.

Vías pecuarias: Capítulo 11, artículo 11.7

Yacimientos arqueológicos: Capítulo 9

Cauces: Capítulo 11, artículo 11.1

En estas categorías de suelo se distinguen dos zonas con una problemática claramente diferenciada:

a) Zona de dominio público y yacimientos arqueológicos.

Los terrenos de dominio público de las carreteras, vías pecuarias y cauces públicos solo podrán dedicarse al uso público correspondiente.

En los terrenos ocupados por los yacimientos arqueológicos no podrá autorizarse ningún uso incompatible con su conservación.

b) Zonas de servidumbre, afección y entorno de los yacimientos arqueológicos.

Las zonas de servidumbre y afección de las carreteras y cauces públicos y el entorno de los yacimientos arqueológicos están sometidos a las restricciones de uso y construcción establecidas en la legislación específica correspondiente y en este Plan. Además de las restricciones específicas para cada una de estas categorías, estos suelos estarán también sometidos a las incompatibilidades de uso y construcción que correspondan a la categoría de suelo no urbanizable (rural o protegido por el planeamiento) colindante.

Art. 6.61. Determinaciones para la ordenación específica de las formaciones arboladas de interés de la Sierra de Gádor (NUP1).

1. Son objetivos específicos en la ordenación de las formaciones arboladas de interés de la Sierra de Gádor los siguientes:

a) Preservar zonas de elevada fragilidad.

b) Conservar los aprovechamientos tradicionales.

2. Regulación de usos:

Los usos en este espacio se regulan en el cuadro de compatibilidad de usos con las siguientes precisiones:

Son usos característicos en estos espacios:

a) Los aprovechamientos tradicionales existentes.

b) Los usos naturalísticos y recreativos extensivos que no requieran instalaciones fijas.

Son usos prohibidos en estos espacios:

a) Los usos edificatorios.

b) Las actividades extractivas.

c) Las obras de infraestructuras lineales, excepto las de telecomunicaciones, transporte de energía y localización de aerogeneradores.

d) Los usos y/o actividades que impliquen una transformación o eliminación de la cubierta vegetal excepto los asociados a las infraestructuras autorizadas en el epígrafe anterior.

e) Los invernaderos.

3. Regulación de las construcciones e instalaciones que guardan relación con la explotación agrícola de las fincas.

Solo se admitirá la reparación de las edificaciones e instalaciones existentes y la construcción de torres de vigía, observatorios e instalaciones destinadas al mantenimiento e investigación del espacio protegido.

4. Regulación de los usos vinculados a las obras públicas.

Se limitarán las obras de infraestructuras que se deberán localizar en estos espacios a las estrictamente necesarias, las cuales se justificarán en cualquier caso mediante la redacción del correspondiente estudio informativo, con valoración de las posibles alternativas y de las medidas a adoptar para amortiguar su impacto.

5. Regulación de las instalaciones de interés social o utilidad pública.

Solo se admitirán instalaciones de interés científico o militar, cuando se trate de actuaciones promovidas por la administración y se justifique, con carácter excepcional, la necesidad de ubicarlas en este espacio.

6. Regulación de edificaciones destinadas a viviendas.

Solo se admitirá la reforma de viviendas existentes.

Art. 6.62. Determinaciones para la ordenación específica de las formaciones de matorral de la Sierra de Gádor (NUP2).

En este espacio quedan comprendidas todas las áreas situadas sobre la cota 300 m.s.n.m. que contienen hábitats incluidos en el R.D. 1997/1995 en el que se establecen medidas que contribuyen a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Existen aquí especies protegidas, como el águila perdicera.

1. Son objetivos específicos en la ordenación de las Formaciones de Matorral de la Sierra de Gádor los siguientes:

a) Preservar el paisaje singular que constituye la Sierra de Gádor, que actúa como fondo visual de la llanura transformada.

b) Preservar el área de los impactos derivados de las actividades agrarias intensivas.

c) Incrementar la regeneración de la masa forestal hacia etapas más desarrolladas mediante tratamientos silvícolas adecuados a la zona y fomentando las repoblaciones forestales con especies autóctonas.

2. Regulación de usos.

Los usos de este espacio se regulan en el cuadro de compatibilidad de usos con las siguientes apreciaciones:

Son usos característicos en estos espacios:

a) Los aprovechamientos agrícolas existentes.

b) Los cultivos forestales con especies autóctonas para la extracción del recurso vegetal (madera, aromas, etc.) o bien de restauración de los ecosistemas originales para mejora de los ya existentes.

c) La actividades naturalísticas y de investigación.

d) La actividades recreativas en instalaciones específicas.

e) Los usos y actividades turísticas que no precisen instalaciones para su desarrollo.

f) La caza en sus distintas modalidades legales.

Son usos prohibidos en estos espacios.

a) La edificación residencial aislada de nueva planta.

b) Las nuevas obras de infraestructuras, excepto aquellas que, con carácter excepcional, deban realizarse en este espacio, las cuales se justificarán en cualquier caso, mediante

la redacción del correspondiente estudio informativo, con valoración de las posibles alternativas y de las medidas a adoptar para amortiguar su impacto.

c) Los invernaderos.

d) Las transformaciones y movimientos de tierra en los terrenos de uso forestal.

3. Regulación de las construcciones e instalaciones que guardan relación con la explotación agrícola de las fincas

Se admitirán obras de reparación, reconstrucción o mejora de las edificaciones existentes destinadas a uso agrícola o ganadero.

4. Regulación de los usos vinculados a las obras públicas.

Se limitarán las obras de infraestructuras en estos espacios a las estrictamente necesarias, las cuales se justificarán en cualquier caso mediante la redacción del correspondiente estudio informativo, con valoración de las posibles alternativas y de las medidas a adoptar para amortiguar su impacto.

5. Regulación de las instalaciones de interés social o utilidad pública.

En ningún caso se admitirá la construcción por este artículo de instalaciones industriales o comerciales. Se consideran usos autorizables los siguientes:

6. Regulación de los edificios destinados a vivienda.

Sólo se admitirá la reforma o reconstrucción de viviendas preexistentes, debidamente justificada.

Art. 6.63. Reservas para evitar la conurbación (NUP3).

1. El objetivo de la protección de estas zonas, definidas en el Plan de Ordenación del Territorio y recogidas en el Plano 1.1 es evitar la conurbación de zonas con grave riesgo, evitando que se produzca la unión física de los núcleos de Cortijos de Marín y La Mojonera por un lado y Nuevo Vúcar y El Cosario por otro.

2. En estas zonas solo se autorizarán construcciones relacionadas con el uso agrícola actual de las fincas.

Art. 6.64. Suelo No Urbanizable rural agricultura intensiva (NUAI)

1. Declaración de principios. Objetivos.

La agricultura intensiva caracteriza la estructura territorial, la economía y la forma de vida de la Comarca del Poniente y por tanto el municipio de Vúcar. La regulación de los usos relacionados con esta actividad requiere una atención detallada.

Características del sistema de agricultura intensivo.

El aprovechamiento agrícola en el término municipal de Vúcar es el uso predominante dentro del suelo no urbanizable, muy por delante de otros como los usos ganaderos o forestales. Este aprovechamiento se caracteriza desde hace unas décadas por el desarrollo de una agricultura altamente intensiva que se beneficia de la bondad climática de la comarca en cuanto a insolación y temperaturas, y cuyas principales magnitudes (población ocupada, superficie, contribución a la renta final agraria, etc.), son el exponente de la alta adecuación de ésta a los mecanismos de mercado. El éxito alcanzado por esta actividad productiva, ha propiciado la consolidación de un sistema territorial en el que lo sustancial es el protagonismo de la agricultura intensiva comandando los procesos de evolución demográfica, dinámica económica, ocupación del espacio, utilización de recursos y generación de externalidades ambientales. Los principales rasgos de este sistema territorial pueden resumirse en los siguientes:

- Es un sistema territorial cuyos límites superan la escala municipal, extendiéndose de forma continua por el resto de municipios del poniente almerces y de forma discontinua por otros del ámbito provincial.

- Goza de un gran dinamismo que se manifiesta tanto en la rapidez del proceso de ocupación del suelo como en la continua modernización de su estructura. Este dinamismo es vigente en la actualidad y asegura la continuidad del sistema.

- Es altamente competitivo como resultado de una continua adecuación a los mecanismos de mercado en los que encuentra la razón de su éxito. La vigencia de la actividad agrícola y su importancia como elemento de arrastre para otros sectores económicos, hace que esta no deba ser prescindible.

- Además de los posibles avatares del mercado, la actividad agrícola encuentra sus principales limitaciones en la escasez de recursos, muy significadamente en el agua.

- Genera déficits en calidad ambiental que repercuten no solo en el desequilibrio de procesos naturales, sino también en una pérdida de calidad de vida para los habitantes de este espacio.

A escala municipal, el predominio de la actividad agrícola en VÍCAR, y por tanto, su inclusión dentro del espacio dominado por el sistema territorial de la agricultura intensiva, hace que el suelo no urbanizable de este municipio quede muy lejos de constituir el sobrante de lo urbano o el terreno infravalorado y pasivo. Es, por contra, un espacio dinámico, sobre el que se dan actividades productivas básicas cuya existencia aparece disociada de lo urbano, manifestando una total autonomía como aprovechamiento y demandando unas infraestructuras y servicios cada vez más complejos.

Limitaciones de la normativa urbanística.

Las características descritas de la actividad agrícola, su complejidad y requerimientos de infraestructuras e instalaciones hacen que este espacio precise una auténtica ordenación y planificación activa y no solo una normativa urbanística para suelo no urbanizable. Por tanto, la normativa correspondiente a este suelo se elabora desde el reconocimiento de su limitada eficacia y deberá ser revisada o corregida cuando se disponga de instrumentos de ordenación más adecuados y eficaces, preferiblemente de ámbito comarcal. Los objetivos que a continuación se enuncian deben inspirar la interpretación de esta normativa, así como la elaboración de otros instrumentos de ordenación.

Objetivos.

La política urbanística debe contemplar la pujanza del suelo agrícola y contribuir a potenciarla racionalizando la instalación de los elementos agrícolas característicos (invernadero, instalaciones auxiliares, hábitat, infraestructuras viarias, hidráulicas, centros de manipulación y comercialización, etc.), para lo cual es necesario el establecimiento de un modelo hacia el que tender en las nuevas incorporaciones al tejido agrícola y en la progresiva sustitución o modernización de los elementos obsoletos dentro del ya existente.

Este objetivo general puede detallarse en los siguientes objetivos parciales:

- Favorecer la implantación y el desarrollo de las diversas actividades relacionadas con el sistema agrícola.
- Resolver los conflictos internos del sistema agrícola que pueden condicionar su futuro.
- Racionalización de las instalaciones de invernaderos para mejor aprovechamiento de los recursos.
- Protección y regulación de cauces y caminos. Necesidades de espacio para servicios colectivos.
- Control de la densidad de invernaderos.
- Resolver conflictos ambientales.
- Mejorar la funcionalidad de la unidad productiva «invernadero» regulando la organización del espacio y potenciando el mejor aprovechamiento de los recursos.

- Mejorar la funcionalidad general de las áreas productivas regulando la reserva de espacios de uso común y la dotación de infraestructuras.

- Posibilitar la disposición racional de las instalaciones destinadas a la manipulación y comercialización de los productos agrícolas.

- Mejorar la calidad ambiental tanto desde el punto de vista cultural (conflictos con el paisaje, hábitat, actividades productivas, infraestructuras) como natural (ocupación de cauces, contaminación de acuíferos, vegetación y fauna)

2. Regulación de actividades y compatibilidad de usos.

En la Sección Segunda de este capítulo se regulan detalladamente cada una de las actividades que pueden desarrollarse en el suelo no urbanizable. En el cuadro de compatibilidades se detalla la compatibilidad de cada uso y actividad en esta categoría de suelo.

3. Protección de núcleos urbanos.

Se establece una franja de protección de los núcleos urbanos de 100 de ancho medidos a partir del límite del suelo urbano clasificado por el planeamiento urbanístico municipal o suelo urbano consolidado por la ejecución del suelo urbanizable, en la cual no se autorizará la construcción de nuevos invernaderos.

4. Adecuación del entorno.

- Todos los Planes Especiales y Proyectos de Actuación incluirán un estudio en el que se estimen las previsiones de tráfico y necesidades de aparcamiento.

- Se evitará la localización de actividades que generen flujos importantes de tráfico (como los Centros de Manipulación) en el viario rural de segundo y tercer nivel.

- Se resolverán los accesos al sistema viario de forma proporcionada a las características previsibles del tráfico. Se prestará especial atención a los vehículos lentos. En todos los casos será necesario informe favorable de la administración de la que dependa la carretera.

- Las necesidades de aparcamiento se resolverán íntegramente en el interior de la parcela.

Para determinar la adecuación del lugar de implantación el Ayuntamiento tendrá en cuenta los criterios establecidos en esta normativa y en los Planos de la Ordenación.

- Todos los proyectos incluirán un estudio en el que se justifiquen las medidas para cualificar ambiental y paisajísticamente el entorno.

- La plantación de arbolado se considera esencial en estas instalaciones desde una doble perspectiva:

- Cualificación del paisaje, deficitario en arbolado.

- Impostaje.

Se crearán «barreras verdes» que se perciban desde los caminos y principales rutas de consumo visual.

Art. 6.65. Valle de VÍCAR (NUVV).

1. Objetivos de la ordenación. Ámbitos de aplicación.

El objetivo de la ordenación en la zona delimitada en el Valle de VÍCAR es la conservación y potenciación del fondo verde del valle, cuyo uso público se pretende potenciar en áreas localizadas.

En este valle se encuentra el núcleo originario del municipio y se conservan aún algunas explotaciones de agricultura tradicional, con frecuencia descuidadas.

Por consideraciones paisajísticas, y como estrategia territorial y de diversificación de la economía municipal, el Ayuntamiento de VÍCAR quiere preservar este valle de la agricultura intensiva y potenciar algunos usos relacionados con el ocio y el turismo rural.

2. Análisis del impacto paisajístico.

Para evaluar las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en estos ámbitos se analizará el impacto paisajístico partiendo de la identificación de los principales miradores y rutas de consumo visual del valle. Se analizarán los puntos críticos

y desde ellos se realizarán fotografías sobre las que se superpondrán las actuaciones que se pretenda llevar a cabo.

3. Regulación de usos y actividades.

En la sección 2.ª de este capítulo se regulan las condiciones de uso y construcción correspondientes a cada actividad en suelo no urbanizable. En el cuadro resumen se señala el grado de compatibilidad de cada actividad en cada categoría de suelo. Se precisan y se justifican en este artículo estas condiciones para algunos usos.

- Son usos característicos en el fondo de valle:

- a) Los aprovechamientos de agricultura tradicional existentes.
- b) Las actividades recreativas.
- c) Usos y actividades de turismo rural.

- Son usos prohibidos en estos espacios los invernaderos y las instalaciones comerciales o de almacenaje relacionadas con la agricultura intensiva:

- Viviendas unifamiliares aisladas.

Se podrán autorizar viviendas unifamiliares aisladas relacionadas con el uso agrícola de la finca.

En este espacio se interpretará que la vivienda unifamiliar está relacionada con la explotación agrícola cuando la finca se destine a la actividad agrícola tradicional y se asegure y potencie el mantenimiento del fondo verde del valle. La aplicación de este criterio no puede justificar actuaciones sistemáticas de alteración de la parcelación y usos del suelo. En consecuencia se establecen las siguientes condiciones para su aplicación:

- La aplicación de este criterio se realizará a un máximo de tres viviendas unifamiliares al año. Si la demanda de este

uso resultase superior se modificará el planeamiento para regular las actuaciones como suelo urbanizable rural.

- Las plantaciones de huerto y arbolado ocuparán al menos el 90% de la superficie de la finca.

- Se establecen excepcionalmente para estas viviendas las siguientes condiciones:

Solo se podrán autorizar cuando se justifique la vinculación al uso agrícola de la finca. En ningún caso se autorizarán viviendas en parcelas de tamaño inferior a 5.000 m². La superficie edificada en la parcela, incluidos todos los usos, no podrá exceder de 300 m²/Ha ni de 300 m² de superficie total.

4. Adecuación al entorno.

- Todos los Proyectos de Actuación incluirán un estudio en el que se estimen las previsiones de tráfico y necesidades de aparcamiento.

- Se resolverán los accesos al sistema viario de forma proporcionada a las características previsibles del tráfico. En todos los casos será necesario informe favorable de la administración de la que dependa la carretera.

- Las necesidades de aparcamiento se resolverán íntegramente en el interior de la parcela.

- Todos los Proyectos de Actuación incluirán un estudio en el que se justifiquen las medidas para cualificar ambiental y paisajísticamente el entorno.

Art. 6.66. Cuadro de compatibilidades entre usos y categorías en suelo no urbanizable.

En el cuadro adjunto se señala la compatibilidad entre los usos y las categorías de suelo no urbanizable. El cuadro resume y complementa la normativa desarrollada en este Capítulo.

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE VICAR

CUADRO DE COMPATIBILIDADES ENTRE USOS Y CATEGORIAS EN SUELO URBANIZABLE

USOS Y CONSTRUCCIONES PERMITIDAS	A					B					C					D					E					F					G																																							
	PRODUCCION AGROARIA					CONSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LA PRODUCCION AGROARIA EN LA FINCA					CONSTRUCCIONES PARA LA PRODUCCION FUERA DE LA FINCA					EDIFICACIONES E INSTALACIONES INTERES PUBLICO					OTRAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE SUELO					INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PUBLICAS					VEREDOS DE RESIDUOS Y OTROS																																							
CATEGORIAS DE SUELO URBANIZABLE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
COMPTABLE	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70										
AUTORECONSTRUCTIVO	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70										
INCONSTRUCTIVO	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70										
PROTEGIDO POR LEY (ARTICULO 17.1 DEL PLAN)	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70										
PROTEGIDO POR LEY (ARTICULO 17.2 DEL PLAN)	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70										
PROTEGIDO POR LEY (ARTICULO 17.3 DEL PLAN)	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70										

- En esta categoría de suelo se distinguen:
- Zona de dominio público:** Solo se admite el uso público característico de cada categoría. El resto de usos son incompatibles.
 - Zona de servidumbre y dirección:** Estas servidumbres a las restricciones de uso y construcciones establecidas en la legislación específica aplicable y en las Normas Urbanísticas de este Plan (ver artículo 8.2). Además de las restricciones específicas para cada una de estas categorías, estos suelos estarán también sometidos a las incompatibilidades de uso y construcción que correspondan a la categoría de suelo no urbanizable (zona o protección por el planeamiento) colindante.
- COMPTABLE**
- 11 Agricultura intensiva (uso agrícola)
 - 12 Agricultura (uso agrícola)
 - 13 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 14 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 15 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 16 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 17 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 18 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 19 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 20 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 21 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 22 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 23 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 24 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 25 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 26 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 27 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 28 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 29 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 30 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
- AUTORECONSTRUCTIVO**
- 31 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 32 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 33 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 34 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 35 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 36 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 37 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 38 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 39 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 40 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 41 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 42 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 43 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 44 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 45 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 46 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 47 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 48 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 49 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 50 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
- INCONSTRUCTIVO**
- 51 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 52 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 53 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 54 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 55 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 56 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 57 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 58 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 59 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 60 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 61 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 62 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 63 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 64 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 65 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 66 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 67 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 68 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 69 Almacenes agrícolas (uso agrícola)
 - 70 Almacenes agrícolas (uso agrícola)

CAPÍTULO 9

Normas de protección de edificios y yacimientos arqueológicos de interés histórico, artístico o cultural

Art. 9.1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente normativa tiene por objeto proteger todos los edificios, elementos y yacimientos de interés arqueológico, histórico y cultural del municipio, tanto los que han sido detectados, reflejados en los planos correspondientes, como aquellos que pudieran ser descubiertos en el futuro. Todo ello de conformidad con lo que establece además de la Ley del Suelo, la Ley 16/1.985 de 25 de Junio, sobre el Patrimonio Histórico Español, la Ley 1/91 de 3 de Julio de Patrimonio Histórico de Andalucía y demás legislación al respecto.

Art. 9.2. Relación de edificios y yacimientos inventariados.

Se relacionan aquí los edificios, elementos y yacimientos inventariados por la Consejería de Cultura:

Patrimonio Arquitectónico e Histórico:

1. Iglesia-Fortaleza de San Benito.
2. Antigua Casa de Pósitos.
3. Casa del Marqués de Casablanca.
4. Fuente-Lavadero público.
5. Fuente de los Poyos.
6. Acueducto de Los Veinte Ojos.
7. Acueducto por rematar.
8. Balsa del Molinero.
9. Molinos de Casablanca.
10. Aljibes.

Patrimonio Arqueológico:

1. Cortijo Tartel.
2. Rambla de Tartel.
3. Cuernotoro.
4. Casablanca.
5. Rambla de Vicar.

Cualquier instalación, actuación urbanística o movimiento de tierras que afecte a estos suelos deberá notificarse a la Delegación de Cultura, siendo preceptivo el informe favorable.

Art. 9.3. Protección zonal.

Cualquier actuación urbanística que afecte a Yacimientos arqueológicos situados en áreas en las que se sabe positivamente de la existencia de restos de interés pero no existe precisión ni conocimiento detallado precisará informe de la Delegación Provincial de Cultura antes de su aprobación definitiva. El informe que emita dicho organismo, determinará con la precisión suficiente, las modificaciones o precauciones a adoptar en la actuación, de forma que se preserve el bien objeto de protección.

Opcionalmente, en el expediente de la actuación urbanística, los particulares podrán presentar informes arqueológicos con el conocimiento y la autorización de la Delegación Provincial de Cultura.

Art. 9.4. Protección cautelar.

Cuando se actúe en aquellos suelos que contienen indicios arqueológicos que hacen suponer la existencia de yacimientos, pero se desconoce su importancia y posición precisa, el Ayuntamiento lo notificará a la Consejería de Cultura antes de la concesión de licencia de obras o de la aprobación de Proyectos de Urbanización. Dicho organismo podrá determinar las labores de seguimiento y vigilancia que estime procedentes.

Art. 9.5. Nuevos descubrimientos.

Cuando en cualquier clase de suelo sea detectado un resto arqueológico que, por imperativo legal, deba pertenecer

al Patrimonio Histórico, le será de aplicación lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Patrimonio.

Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento notificará dicho hallazgo a Cultura. Este organismo podrá a su vez, adoptar las medidas de protección necesarias sobre las obras de que se trate, condicionando el empleo de maquinaria, etc., llegando en caso necesario a la paralización de las obras.

CAPÍTULO 10

Normas para la protección del sistema viario

Art. 10.1. Legislación aplicable.

El régimen de las carreteras está regulado por la legislación sectorial correspondiente y concretamente por la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio (modificada por leyes de medidas 42/1994 y 13/1996), por el Reglamento General de Carreteras, R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, y por la Ley de Carreteras de Andalucía (8/2001) de 12 de julio.

Los proyectos de carreteras, caminos agrícolas y forestales y otras vías de comunicación deberán someterse al procedimiento de prevención ambiental que le sea preceptivo en virtud de la Ley 7/94 de Protección Ambiental.

También le serán de aplicación las determinaciones contenidas en el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Poniente.

En este capítulo se refieren los preceptos de la legislación vigente que resultan determinantes para el uso y defensa de las carreteras y se concretan algunas determinaciones específicas introducidas por estas Normas Subsidiarias.

Art. 10.2. Dominio público de las carreteras.

Son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales y una franja de terreno de ocho metros de anchura en autopistas, autovías y vías rápidas, y de tres metros en el resto de las carreteras, a cada lado de la vía, medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural.

En los casos especiales de puentes, viaductos, túneles, estructuras u obras similares, se podrá fijar como arista exterior de la explanación la línea de proyección ortogonal del borde de las obras sobre el terreno. Será en todo caso de dominio público el terreno ocupado por los soportes de la estructura.

Sólo podrán realizarse obras o instalaciones en la zona de dominio público de la carretera, previa autorización del organismo del que dependa la carretera, cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija.

La zona de dominio público de las carreteras estatales quedará fuera del ámbito de los planes urbanísticos que se desarrollen en sus márgenes. Los planes deberán graficar claramente el límite del dominio público.

Art. 10.3. Zona de servidumbre.

La zona de servidumbre de las carreteras consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas existentes de la explanación a una distancia de 25 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, y de ocho metros en el resto de las carreteras, medidas desde las citadas aristas.

En la zona de servidumbre no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad vial, previa autorización, en cualquier caso, del organismo del que dependa la carretera.

En todo caso, se podrá utilizar o autorizar la utilización de la zona de servidumbre por razones de interés general o cuando lo requiera el mejor servicio de la carretera.

Art. 10.4. Zona de afección.

La zona de afección de una carretera consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 100 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, 50 metros en las carreteras del Estado y de la Comunidad Autónoma y de 30 metros en el resto, medidas desde las aristas citadas.

Para ejecutar en la zona de afección cualquier tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso o destino de las mismas y plantar o talar árboles se requerirá la previa autorización del organismo del que dependa la carretera.

Art. 10.5. Jerarquización de la red viaria.

El Plan de Ordenación del Territorio (P.O.T.) clasifica el viario en dos grupos de vías con funciones y niveles diferenciados:

- a) La red de carreteras.
- b) La red de caminos rurales.

En los artículos 10.6 a 10.12 se recogen las determinaciones del P.O.T. relativas al viario que afecta al municipio de VÍcar. En el Plano 1.2 de estas Normas se representan estas vías.

Art. 10.6. Jerarquización y funcionalidad de la red de carreteras.

1. La red de carreteras se estructura en vías de distinto nivel, en función de sus características y posición en el mallado de vías.

2. Los niveles de vías existentes son los siguientes:

a) Viario singular-Autovía. Constituido por la autovía del Mediterráneo y su continuación por el Oeste en la CN-340. Ambas se integran en itinerarios internacionales.

- b) Viario de primer nivel.
- c) Viario de segundo nivel.
- d) Viario de tercer nivel.

Art. 10.7. Áreas afectadas por las propuestas en la red de carreteras.

1. El suelo afectado por el desarrollo y ejecución de la red de carreteras en los distintos niveles está constituido por:

- a) En las vías existentes o con proyecto de trazado aprobado, por el ya incluido en el dominio público viario.
- b) En las vías de nuevo trazado, por una franja del ancho indicado en cada caso.

2. Las limitaciones de uso establecidas en el marco del Plan sobre los nuevos trazados tienen un carácter cautelar, hasta tanto se aprueben por la administración competente los correspondientes proyectos de trazado o construcción en los que se señale la zona afectada específicamente, en cuyo momento le serán de aplicación las determinaciones que a tal efecto señale la normativa vigente.

3. Las limitaciones de uso establecidas con carácter cautelar en las franjas de terreno establecidas en el presente Plan tendrán una vigencia máxima de ocho años (8) pasados los cuales sin que por parte de la administración competente se inicie al menos el Estudio informativo quedarán sin efecto, previa solicitud expresa de los ayuntamientos afectados.

4. Las limitaciones de uso establecidas con carácter cautelar en los suelos afectados por propuestas en la red viaria son los siguientes:

a) En los suelos urbanos o urbanizables se estará a lo dispuesto por el planeamiento urbanístico.

b) En los suelos no urbanizables.

- No podrán implantarse edificaciones, construcciones o instalaciones de ningún tipo, ni realizarse actividades distintas de las derivadas de la explotación agraria de los terrenos.

- Las edificaciones, construcciones e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación definitiva de este Plan, serán consideradas como fuera de ordenación. En consecuencia no se podrán realizar en ellas obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las obras de reparación que exigiere la conservación del inmueble.

Art. 10.8. Determinaciones específicas sobre los nuevos accesos Parador-Roquetas de Mar/Urbanización.

1. Los nuevos accesos a Roquetas de Mar y Urbanización de Roquetas tendrán las características de las autovías.

2. Se dispondrá de vías de servicio agrícolas paralelas al trazado y se procederá a limitar los accesos directos con objeto de asegurar su funcionalidad.

Art. 10.9. Determinaciones específicas sobre el nuevo vial intermedio. Roquetas de Mar-Balanegra.

1. El nuevo vial intermedio tendrá las características de autovía.

2. Se establece una zona de protección cautelar con limitaciones de usos y edificaciones de 200 m sobre el trazado reflejado gráficamente en el Plano 1.2.

3. Se dispondrá de vías de servicio agrícola paralelas al trazado y se procederá a limitar los accesos directos con objeto de asegurar su funcionalidad.

4. La ejecución de esta vía se encuentra supeditada a la ejecución de los nuevos accesos a Roquetas de Mar.

Art. 10.10. Determinaciones específicas sobre el nuevo vial del Canal de Benívar.

1. El nuevo vial de Benívar tendrá la consideración de carretera convencional de acuerdo con el Reglamento General de Carreteras.

2. No serán de aplicación las restricciones de carácter cautelar derivadas de las infraestructuras hidráulicas al sustentarse parcialmente sobre el trazado del Canal de Benívar.

Art. 10.11. Jerarquización y funcionalidad de la red de caminos rurales.

1. La red de caminos rurales está integrada por las vías que prestan un servicio directo a las zonas agrícolas, posibilitando el desarrollo de las actividades agrícolas y terciario-industriales que acogen.

2. Los elementos que integran la red de caminos rurales del Poniente Almeriense son los señalados en el Plano de Infraestructuras de Comunicaciones y Transporte del P.O.T. En estas Normas Subsidiarias se recogen los correspondientes al municipio de VÍcar (Plano 1.2)

3. El viario rural se clasifica en los siguientes niveles:

a) Viario rural de primer nivel. Constituido por un conjunto de vías con origen en la red de carreteras y funciones de distribución de tráfico zonal.

b) Viario rural de segundo nivel. Constituido por vías bien con origen en la red de carreteras o en el viario rural de primer orden.

c) Viario rural de tercer nivel. Constituido por las vías rurales no incluidas en las categorías anteriores, posibilita el acceso directo a las parcelas agrícolas, sin que necesariamente presenten continuidad en su trazado.

Art. 10.12. Determinaciones sobre el viario rural.

1. El viario rural de 1.º y 2.º nivel presentará un tratamiento superficial acorde con el tráfico pesado que soporta. En la determinación de sus características se adoptarán los

critérios establecidos en el Instrucción Técnica de Carreteras 6.1 y 2-IC, aprobada por orden de 23 de mayo de 1989, con las siguientes especificaciones:

a) El viario rural de 1.º nivel presentará un tratamiento superficial mínimo similar al establecido para las vías de tráfico pesado T-3, con IMD comprendido entre 50-200 vehículos.

b) El viario rural de 2.º nivel presentará un tratamiento superficial mínimo similar al establecido por las vías de tráfico pesado T-5, con IMD inferior a 50 vehículos.

2. Los almacenes de venta de productos agrarios y las cooperativas/alhóndigas de tratamiento y clasificación de productos que se localicen junto al viario rural, sólo se autorizarán en vías de 1.º nivel.

3. No se autorizará la localización junto al viario rural de 3.º nivel de otras instalaciones y edificaciones que las asociadas directamente a la explotación agraria.

Art. 10.13. Línea límite de edificación.

A ambos lados de las carreteras se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra o construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes.

En el Plano 1.2 y en este artículo se representa la jerarquía viaria y se establecen las líneas de edificación que resultan de aplicar la legislación vigente, las determinaciones del P.O.T. y los criterios municipales. Las distancias reales se medirán, en todos los casos, desde la arista exterior de la calzada más próxima a la carretera

Tipo de vía	Distancia de la edificación	Distancia de los invernaderos
Red de carreteras		
Viario singular. Autovía	50 m	Según normativa
Viario singular. N340a	25 m	específica.
Vía con protección de borde	(Plano 1.1) 50 m.	
Viario 1.º nivel	25 m	Mínimo: 3 m.
Viario 2.º nivel	25 m	
Viario 3.º nivel	25 m	
Red de caminos rurales.		
Viario rural 1.º nivel	25 m	3 m.
Viario rural 2.º nivel	18 m	3 m.
Viario rural 3.º nivel	10 m	2 m.

El P.O.T. determina además que en las vías con protección de borde señaladas en los Planos 1.1 y 1.2 la línea de edificación se situará a 50 metros.

Art. 10.14. Publicidad.

No se admitirá publicidad visible desde la zona de dominio público de la autovía, permitiéndose únicamente los carteles informativos, rótulos y anuncios indicados en los artículos 89 y 90 del vigente Reglamento de Carreteras 1812/1994, de 2 de Septiembre.

CAPÍTULO 11

Normas de protección medio ambiental

Art. 11.1. Protección de recursos hidrológicos

1. Cauces, riberas y márgenes.

a) Se entiende por alero o cauce natural de una corriente continua o discontinua al terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias.

b) Se entiende por riberas las fajas laterales de los cauces públicos situadas por encima del nivel de aguas bajas.

c) Se entiende por márgenes los terrenos que lindan por los cauces, los cuales están sujetos, en toda su extensión longitudinal, a una zona de servidumbre de cinco (5) metros de anchura para el uso público y a una zona de policía de cien (100) metros de anchura, en la que los usos y actividades posibles estarán condicionadas a autorización administrativa.

En las áreas de invernaderos, la zona de servidumbre de los márgenes de los cauces públicos se destinará a caminos y en ellos se dispondrá arbolado.

En las áreas urbanas se dispondrán, en todos los casos, calles, paseos o espacios libres en los márgenes de los cauces públicos.

La realización de obras o actividades en los cauces riberas o márgenes se someterá a los trámites o requisitos exigidos en el Título II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Quedan prohibidas las obras, construcciones, plantaciones o actividades que puedan dificultar el curso de las aguas en los cauces de los ríos, arroyos, ramblas y barrancos, así como en los terrenos inundables durante las crecidas no ordinarias, cualquiera que sea el régimen de propiedad del suelo.

En la tramitación de autorizaciones y concesiones, así como en los expedientes para la realización de obras, con cualquier finalidad, que puedan afectar al dominio público hidráulico y sus zonas de protección, se exigirá la presentación de un estudio de impacto ambiental en el que se justifique que no se producirán consecuencias que afecten negativamente a la calidad de las aguas o a la seguridad de las poblaciones y los aprovechamientos inferiores.

2. Aguas subterráneas.

a) Queda prohibido los vertidos directos a los establecimientos industriales que produzcan aguas residuales capaces, por su toxicidad o por su composición química y bacteriológica, de contaminar las aguas profundas o superficiales.

b) La construcción de fosas sépticas para el saneamiento de viviendas, sólo podrá ser autorizada cuando se den las suficientes garantías justificadas mediante estudio hidrogeológico o informe de la administración competente, de que no suponen riesgo alguno para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

c) Las fosas sépticas o cualquier vertido al subsuelo no podrán situarse a menos de doscientos (200) metros de cualquier tipo de captación de agua para consumo público.

3. Vertidos líquidos.

Se prohíbe el vertido directo indirecto o indirecto en un cauce público, embalse, canal de riego, o acuífero subterráneo de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológicas pueda impurificar las aguas con daños para la salud pública o para los aprovechamientos inferiores, tanto comunes como especiales.

Para la concesión de licencia urbanística relacionada con cualquier actividad que tenga que generar vertidos de cualquier naturaleza, exceptuando las autorizadas para conectar directamente con la red general de alcantarillado, se exigirá la justificación del tratamiento que haya que darse a los mismos para evitar la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas. El tratamiento de aguas residuales deberá ser tal que se adecue a la capacidad autodepuradora del cauce o acuífero receptor, de modo que las aguas resultantes tengan la calidad exigible para los usos a que sean destinadas, dentro siempre del respeto a las normas sobre calidad de aguas que resulten de aplicación.

En todo caso, la solicitud de licencias para actividades generadoras de vertidos de cualquier índole quedarán condicionadas a la obtención de la correspondiente autorización de vertido con arreglo a lo dispuesto por el Capítulo II del Título

V de la vigente Ley de Aguas y el Capítulo II del Título III del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Los vertidos industriales a la red general de alcantarillado sin tratamiento previo, serán autorizados cuando exista estación depuradora común en funcionamiento y no concurra ninguno de los siguientes supuestos:

a) Que tales vertidos supongan algún tipo de riesgo para la red general, ya sea por sus características corrosivas, por la concentración de materiales sólidos o viscosos, por su naturaleza inflamable o explosiva o por producirse fuertes oscilaciones en el caudal del vertido.

b) Que éstos incidan significativamente, por sí mismos o en combinación con otros vertidos, sobre la eficacia o el funcionamiento de la estación depuradora.

c) Que contengan contaminantes tóxicos en cantidad tal como para suponer una amenaza para la calidad de las aguas receptoras del vertido común final.

4. Regulación de recursos.

Para la obtención de licencia urbanística o de apertura correspondiente a actividades industriales o extractivas y de conformidad con lo previsto en el Decreto 928/79, de 16 de marzo, será necesario justificar debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto negativo sobre los recursos hídricos de la zona.

Art. 11.2. Protección forestal.

1. En virtud de la Ley 2/1992 de 15 de junio tienen carácter de terrenos forestales toda superficie rústica cubierta de especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación que cumplen funciones ecológicas, protectoras de producción, paisajísticas o recreativas.

Se entenderán, igualmente, incluidos dentro del concepto legal de montes, los enclaves forestales en terrenos agrícolas y aquellos otros que, aun no reuniendo los requisitos señalados anteriormente, queden adscritos a la finalidad de su transformación futura en forestal, en aplicación de las previsiones contenidas en la Ley antes indicada y en los PORN que se aprueben al amparo de la misma.

No tendrán la consideración legal de terrenos forestales:

a) Los dedicados a siembras o plantaciones características de cultivos agrícolas, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

b) Los suelos clasificados por este Plan como urbanos y urbanizables programados.

c) Las superficies dedicadas a cultivos de plantas ornamentales y viveros forestales.

2. Cualquier actuación sobre terrenos forestales, tal y como han quedado definidos en el párrafo anterior precisará la autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en el Ley 2/1992.

Art. 11.3. Protección de la fauna y flora silvestres.

En todos los actos relativos a construcción, vallado, movimientos de tierras y usos del suelo en el suelo no urbanizable será de aplicación lo previsto en la Ley 4/1989, sobre Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Art. 11.4. Protección del suelo.

1. Las solicitudes de licencia urbanística para la realización de cualquier obra o actividad que lleve aparejada la realización de movimientos de tierras en pendientes superiores al quince por ciento (15%), o que afecten a una superficie de más de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²) o a un

volumen superior a cinco mil metros cúbicos (5.000 m³) deberán ir acompañadas de la documentación y estudios necesarios para garantizar la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosionabilidad de los suelos. La concesión de la licencia podrá realizarse únicamente cuando se justifiquen debidamente dichos extremos, y quedará condicionada a la no aparición de tales impactos negativos, así como la adopción de las medidas necesarias para su corrección. Para la concesión de la licencia podrán exigirse garantías que permitan asegurar la realización de las actuaciones correctoras necesarias para garantizar la estabilidad de los suelos.

2. No resultará necesaria la obtención de previa licencia para los movimientos de tierras previstos en proyectos aprobados por la administración urbanística. En todo caso, dichos proyectos incorporarán el correspondiente estudio de impacto ambiental si su ejecución implica movimientos de tierras superiores a los umbrales establecidos en el apartado anterior.

3. Será de obligado cumplimiento lo previsto en la Ley de Protección Ambiental 7/1994 de la Comunidad Autónoma.

Art. 11.5. Protección del paisaje.

1. La implantación de usos o actividades que por sus características puedan generar un importante impacto paisajístico tales como canteras, desmontes, etc., deberá realizarse de manera que se minimice su impacto negativo sobre el paisaje, debiéndose justificar expresamente este extremo en las correspondientes solicitudes de licencia.

2. La ordenación de la publicidad exterior deberá integrarse dentro de un tratamiento paisajístico global, vinculado a las intervenciones sobre zonas de protección de carreteras.

3. Será de obligado cumplimiento lo previsto en la Ley de Protección Ambiental 7/1994 de la Comunidad Autónoma sobre actividades sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental, Informe Ambiental y Calificación Ambiental de acuerdo con los Anexos.

4. Se evitará la edificación en las cimas de las lomas. Cuando el uso a implantar precise de esa ubicación por tratarse de actividades o implantaciones tradicionales (cortijos, casas, etc.) o requieran esa ubicación por motivos funcionales previo a la autorización se deberá presentar documentación suficiente para valorar su incidencia en el paisaje.

5. La cuenca visual del valle de VÍcar será objeto de especial protección por su interés paisajístico. Se eliminará de su ubicación actual el vertedero de basuras.

Art. 11.6. Mirador de VÍcar.

El Plan de Ordenación del Territorio contempla la construcción de un Mirador junto a la entrada del Valle de VÍcar. Se delimita un espacio de protección cautelar de 500 m de diámetro en el cual no se podrán llevar a cabo instalaciones o construcciones hasta que se redacte el proyecto del Mirador. Con este documento el Ayuntamiento precisará la disposición y características de los usos que puedan autorizarse en el entorno del Mirador de modo que siempre queden garantizadas las vistas.

Art. 11.7. Protección de las vías pecuarias.

Las vías pecuarias, tal y como establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de Julio, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma Andaluza.

1. En aplicación de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, queda prohibida la ocupación definitiva o interrupción de las vías pecuarias mediante cualquier construcción, actividad o instalación, incluidos los cercados de cualquier tipo, considerándose tales actuaciones como infracción urbanística grave siempre que para las mismas hubiera sido necesaria la obtención de licencia.

2. Las ocupaciones temporales que pudieran, en su caso, autorizarse estarán sujetas a la obtención de licencia urbanis-

tica en los términos contemplados en el artículo 136 de la Ley del Suelo, sin que en ningún caso originen derecho alguno en cuanto a la ocupación de las vías. Para la expedición de dicha licencia deberá contarse previamente con el informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente.

3. Las vías pecuarias han sido invadidas en diversos tramos por invernaderos y construcciones. Su recuperación será afrontada por las administraciones competentes de forma coordinada con la recuperación de los cauces públicos.

4. Las vías pecuarias a proteger son las incluidas en el «Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de VÍcar, aprobado por Orden Ministerial de 12 de julio de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 25 de julio de 1967».

1. Cañada Real de la Romera.

Anchura legal:

- 75,22 metros desde Roquetas de Mar hasta cruzar la Rambla del Cañuelo, en el cortijo de D. Angel.

- 37,61 metros desde aquí hasta el término de Felix.

Longitud aproximada: 6.000 metros.

2. Cañada de la Solera a la Chanata.

Anchura legal:

- 75,22 metros en el tramo comprendido desde el mojón de Roquetas de Mar, VÍcar y La Mojonera (Felix) hasta la Solera, por donde se interna en el término de La Mojonera.

- 37,61 metros en el tramo comprendido desde que entra de nuevo en el término de VÍcar, por la Rambla de Carcauz, hasta que sale al término de Felix por los Bartolos.

Longitud aproximada: 3.500 metros.

3. Cordel del Algarrobo.

Anchura legal: 37,61 metros.

Longitud aproximada: 4.800 metros.

4. Cordel de la Martinica.

Anchura legal: 37,61 metros.

Longitud aproximada: 6.500 metros.

5. Cordel de la Reserva.

Anchura legal: 37,61 metros.

Longitud aproximada: 8.000 metros.

6. Colada de la Reserva.

Anchura legal: 10 metros.

Longitud aproximada: 700 metros.

7. Colada del Cortijo Blanco.

Anchura legal: 10 metros.

Longitud aproximada: 5.500 metros.

8. Colada de La Mojonera.

Anchura legal: 10 metros.

Longitud aproximada: 8.000 metros.

Art. 11.8. Protección atmosférica.

1. No se concederá licencia urbanística ni de apertura para la implantación de actividades que pudieran generar una considerable contaminación atmosférica.

2. Será de obligado cumplimiento lo previsto en la Ley de Protección Ambiental 7/1994 de la Comunidad Autónoma sobre Calidad del Aire así como lo previsto en el Título IV y Anexos.

Art. 11.9. Determinaciones generales para la protección ambiental que deberán observarse en los planes, proyectos y obras de edificación y urbanización.

Las zonificaciones a establecer en el desarrollo de las actuaciones, deberán procurar su integración paisajística mediante el correcto diseño de las zonas a ajardinar, disponiendo éstas de modo que actúen como pantallas visuales desde los principales puntos de observación, procurando la utilización como recursos vegetales en los procesos de integración paisajística, de especies autóctonas y ornamentales, preferentemente de follaje denso, gran porte y hoja perenne, reutilizando en su caso los pies de porte adecuado existentes en la zona de actuación.

En este sentido, se considera necesaria la acumulación de los espacios libres y zonas verdes siempre que exista contacto entre el suelo residencial y el industrial, de manera que se garantice la amortiguación de los impactos negativos sobre la zona residencial.

Dado que con carácter general, las nuevas construcciones han de adaptarse en lo básico al paisaje circundante debiendo analizar previamente los elementos urbanos del entorno, se deberá considerar para el establecimiento de la altura máxima de edificación en las zonas de nuevo desarrollo, las correspondientes al suelo urbano consolidado colindante.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los Proyectos de Urbanización y Construcción incluirán las determinaciones ambientales de protección, corrección, control y vigilancia ambiental que se especifican en el Estudio de Impacto Ambiental de las NN.SS. de VÍcar y que se enumeran en este artículo cuantificando aquellos presupuestables en unidades de obras con el grado de detalle suficiente para garantizar su efectividad.

- Se realizarán riegos periódicos para evitar partículas de polvo.

- La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada con sus correspondientes silenciadores para evitar los ruidos.

- Se disminuirá en todo lo posible el tiempo entre las fases de nivelación-relleno y las de asfaltado.

- Se controlará el tránsito de maquinaria, evitando que se invadan las áreas adyacentes a las áreas urbanizadas para mitigar el daño sobre la fauna y vegetación.

- Se moderará la velocidad de circulación de la maquinaria. Será moderada en zonas habitadas o concurridas.

- Se restringirán las obras en la medida de lo posible a un periodo estacional y temporal concreto.

- Se evitará el transporte de materiales y las acciones de carga y descarga en días de fuerte viento.

- Se revegetarán las áreas adyacentes con el fin de que dichas plantas retengan partículas de polvo.

- Se deberá justificar debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona, antes de la aprobación de los Proyectos de Urbanización.

- Se ha de garantizar la inexistencia de afectaciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento. A este respecto, los proyectos de obras, incluirán la obligación para el constructor de conservar la maquinaria a emplear en perfecto estado, e indicar el lugar seleccionado para efectuar su mantenimiento.

- Se establecerán medidas de protección en los bordes de la actuación, para evitar incidencias significativas en las zonas adyacentes durante las fases de urbanización y construcción.

- Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de construcción que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas están regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos tóxicos y peligrosos, deberán tratarse según se establezca en las mismas.

- En los Proyectos de Urbanización y Construcción se incorporarán las medidas correctoras necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Calidad del Aire (Decreto 74/1996, de 20 de febrero), respecto a emisiones, ruidos y vibraciones, así como en la Ley 38/72, de Protección del Ambiente Atmosférico, y el Decreto 833/75, que la desarrolla.

- El tráfico de maquinaria pesada que se producirá en la fase de construcción, así como el posterior tráfico de vehículos pesados para transporte de mercancías, ha de planificarse utilizando aquellas rutas que resulten menos molestas para

las poblaciones cercanas, creando trazados que las circunvalen y en caso de atravesar dichas poblaciones, limitándose a la velocidad máxima.

11.10. Determinaciones para la protección ambiental específicas del Sector S.LL-2.

Además de las prescripciones generales, en el proyecto y obras de urbanización de este sector se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental sobre la Modificación Puntual de las NN.SS. de Vicar que clasificaba este suelo (BOP 10 de marzo de 2000) y fundamentalmente las siguientes:

1. El área propuesta (Sector S-LL-2) se ve afectada por la vía pecuaria número 8, denominada Colada de La Mojonera, con una anchura legal de 10 metros, y que discurre entre la divisoria de términos de La Mojonera y Vicar (Almería), correspondiendo a cada término 5 metros.

2. Previamente al comienzo de las obras de urbanización, se delimitará la vía pecuaria colindante con objeto de no afectar al dominio público, debiendo separarse el Sector S.LL-2, 5 metros de distancia contados desde la divisoria de términos municipales. Dicha delimitación deberá ser verificada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

3. La presencia en el área de estudio de ejemplares adultos de *Maytenus senegalensis*, especie característica del matorral espinoso propio del territorio murciano-almeriense litoral catalogada como especie Vulnerable por el Decreto andaluz 104/94, acompañados por *Whitania frutescens* y *Lycium intricatum*. Y estando protegida por la Directiva de Hábitats la comunidad de matorrales arborescentes de *Zyziphus*, considerada de interés prioritario desde el punto de vista de su conservación por estar bajo amenaza de desaparición, determina la necesidad de establecer medidas correctoras de carácter previo al inicio de las obras del Proyecto de Urbanización, al objeto de garantizar la integridad de los ejemplares existentes en la parcela.

El alto valor ecológico de esta especie, hace obligatorio el mantenimiento de los ejemplares de *maytenus*, así como el de las especies acompañantes citadas, de manera que el desarrollo del sector garantice la conservación de las mismas, para lo cual se procederá al trasplante de dichos pies de una zona verde destinada al mantenimiento de la flora autóctona y a partir de esos mismos ejemplares al objeto de reforzar la población existente, debiendo ser supervisadas las operaciones descritas por la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Art. 11.11. Determinaciones para la protección ambiental específicas del Sector S-CT1 (Cerrillo Vaqueros)

Además de las prescripciones generales, en el proyecto y obras de urbanización de este sector se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental sobre la Modificación Puntual de las NN.SS. de Vicar que clasificaba este suelo (BOP 25 de abril de 2000) y fundamentalmente las siguientes:

1. Se considera necesario excluir del proceso urbanizador, la superficie correspondiente al cerro situado al Sur del Sector (sobre el que se ubican los depósitos de abastecimiento de agua del Ayuntamiento de Roquetas de mar), pudiéndose establecer como límite de dicha exclusión el entorno de la cota 86 m.s.n.m., de manera que la zonificación a determinar en el Plan Parcial de desarrollo, reserve dicha área como espacio libre en el que se garantice la conservación de las formaciones vegetales naturales existentes.

2. La presencia de cursos de agua temporales en el ámbito del Sector, determina la necesidad de recabar informe del organismo de cuenca competente, sobre la inexistencia de riesgos de avenidas y la no inundabilidad del sector, a cuyo efecto el Plan Parcial deberá incluir el correspondiente Estudio Hidrológico.

3. Las instalaciones que se implanten en el Sector y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma, observando el cumplimiento de la Normativa Ambiental, especialmente en lo relativo a Ruidos y vibraciones, Emisiones a la Atmósfera, Utilización del agua y vertidos líquidos, Generación, almacenamiento y eliminación de residuos, y Sustancias agotadoras de la capa de ozono.

Art. 11.12. Ruidos y vibraciones.

El Ayuntamiento de Vicar elaborará una Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones según el modelo – tipo elaborado por la Consejería de Medio Ambiente (Orden de 3 de septiembre de 1998) Transitoriamente se aplicarán las determinaciones generales contenidas en el Reglamento de la Calidad del Aire (74/1996) y en la Orden de 3 de Septiembre referida.

Art. 11.13. Residuos.

Cualquier residuo tóxico y peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo del planeamiento o durante el periodo de explotación, deberá gestionarse de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, citándose entre otras las disposiciones siguientes:

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la C.A.A.
- Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de aceites usados.
- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la C.A.A.

Durante la fase de explotación, se realizará una buena gestión de la RSU o asimilables a urbanos que se generen, controlando el uso correcto de los contenedores donde se depositan y almacenan, hasta su retirada.

En aplicación del artículo 18 Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 283/95, de 21 de noviembre, el Ayuntamiento deberá elaborar una Ordenanza de Residuos, cuyo contenido mínimo obligatorio será el establecido en el artículo 19 del citado Reglamento, con el fin de regular la gestión de los mismos en el ámbito de su término municipal, debiendo solicitar consulta a la Consejería de Medio Ambiente.

Las instalaciones de gestión de los desechos y residuos sólidos urbanos de titularidad pública o mixta, requerirán autorización de la Consejería de Medio Ambiente, previo cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley 7/94, de Protección Ambiental (art. 27, del Reglamento de Residuos)

Art. 11.14. Tratamiento de aguas residuales.

Se garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/1995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de Aguas Residuales Urbanas, y Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que lo desarrolla, mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas producidas.

Según la naturaleza de la actividad y el volumen de aguas residuales a tratar, la autoridad municipal podrá obligar a la colocación de una arqueta de control desde la que se podrá tomar muestras.

Toda la instalación cuyo funcionamiento produzca un vertido potencialmente contaminante debido a su caudal y/o características físicas, químicas o biológicas, que no pueda ser tratado por la Estación Depuradora de Aguas Residuales, ha de efectuar el pretratamiento de este vertido antes de su evacuación a la red de saneamiento o, en su caso, disponer de un

Plan de Gestión, de manera que se adapte a las Normativas que sean de aplicación. En todo caso, estas actividades han de adoptar las medidas de seguridad necesarias y técnicamente disponibles para evitar vertidos accidentales.

Art. 11.15. Cualificación de los entornos urbanos.

El Plan de Ordenación del Territorio identifica el entorno de Nuevo VÍcar como un espacio degradado por la acumulación de residuos y la presencia de edificaciones en estado ruinoso.

El Ayuntamiento de VÍcar aplicará con rigor la normativa vigente dedicando especial atención a las labores de policía y a la limpieza de los entornos urbanos y, especialmente en el de Nuevo VÍcar.

Art. 11.16. Prevención y extinción de incendios.

Toda la actividad a implantar en el suelo de uso industrial tendrá que disponer, en su caso, de los medios propios de prevención y extinción de incendios adecuados a sus características.

En caso de que existiera un grado suficiente de peligrosidad debido a las características de las actividades que se vayan implantando, se habrá de elaborar un Plan de Emergencia Exterior, contando para ello con el apoyo del Servicio de Bomberos correspondiente, Protección Civil y demás organismos implicados.

Almería, 1 de julio de 2009.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63